

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de julio de 2022, de la Cámara de Cuentas, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 28 de abril de 2022,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.

Sevilla, 18 de julio de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE NO UNIVERSITARIA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Alcance
5. CONCLUSIONES
 - 5.1. Objetivo núm. 1: Eficacia
 - 5.1.1. Subobjetivos núm. 1.1 y núm. 1.2: Desarrollo y cumplimiento del PEDLA
 - 5.1.2. Subobjetivo núm. 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación
 - 5.2. Objetivo núm. 2: Eficiencia y economía
 - 5.2.1. Subobjetivos núm. 2.1 y núm. 2.2: Estimación del gasto y correspondencia con los resultados del PEDLA
 - 5.2.2. Subobjetivo núm. 2.3: Suficiencia de los medios disponibles
 - 5.3. Objetivo núm. 3: Evaluación de los resultados y del impacto
 - 5.3.1. Subobjetivo núm. 3.1: Evaluabilidad del plan
 - 5.3.2. Subobjetivo núm. 3.2: Evaluación de resultados
 - 5.3.3. Subobjetivo núm. 3.3: Evaluación de impacto
6. RECOMENDACIONES
 - 6.1. En relación con la eficacia
 - 6.2. En relación con la eficiencia y economía
 - 6.3. En relación con la evaluación
 - 6.4. En relación con la elaboración del próximo plan o estrategia sobre bilingüismo
7. APÉNDICES
 - 7.1. PEDLA: Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020

00265441

- 7.2. Enfoque metodológico
- 7.3. Objetivo núm. 1: Eficacia
 - 7.3.1. Subobjetivos núm. 1.1 y núm. 1.2: Desarrollo y cumplimiento del PEDLA
 - 7.3.2. Subobjetivo núm. 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación
- 7.4. Objetivo núm. 2: Eficiencia y economía
 - 7.4.1. Subobjetivos núm. 2.1 y núm. 2.2: Estimación del gasto y correspondencia con los resultados del PEDLA
 - 7.4.2. Subobjetivo núm. 2.3: Suficiencia de los medios disponibles
- 7.5. Objetivo núm. 3: Evaluación de los resultados y del impacto
 - 7.5.1. Subobjetivo núm. 3.1: Evaluabilidad del plan
 - 7.5.2. Subobjetivo núm. 3.2: Evaluación de resultados
 - 7.5.3. Subobjetivo núm. 3.3: Evaluación de impacto
- 8. ANEXOS
 - 8.1. Herramienta de seguimiento del PEDLA
- 9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
AICLE	Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras
AL	Área/s Lingüística/s
ANL	Área/s No Lingüística/s
CEIP	Centro de Educación Infantil y Primaria
CEPER	Centro de Educación Permanente
DGOEE	Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa
DD.TT.	Delegaciones Territoriales
EEOOI	Escuelas Oficiales de Idiomas
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
IES	Instituto de Educación Secundaria
L1	Lengua castellana
L2	Primera lengua extranjera
L3	Segunda lengua extranjera
MCERL	Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
M€	Millones de euros
PALE	Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera
PEDLA	Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020
PEL	Portfolio Europeo de las Lenguas

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuación de 2020, ha realizado una fiscalización de carácter operativo, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria de la Junta de Andalucía.
- 2 La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concede especial relevancia a la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en la lengua española como en lenguas extranjeras. Asimismo, prevé que determinados ámbitos, áreas, materias o módulos profesionales del currículo sean impartidos en una lengua extranjera en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.
- 3 En 1998 se inició el Programa Bilingüe con las primeras secciones de francés y de alemán como una manera de reforzar el aprendizaje de la lengua extranjera. En el año 2005 se promulgó el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que contemplaba una renovación metodológica que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas -hablar, escribir, escuchar, leer y conversar- de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL). Este marco homologa la competencia lingüística de la ciudadanía europea mediante unos niveles de referencia debidamente acreditados, definidos como A1, A2, B1, B2, C1 y C2.¹
- 4 Posteriormente, mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprobó el “Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020” (en adelante PEDLA), en el cual el programa bilingüe o de bilingüismo se incardina como un objetivo específico (“consolidar los logros del Programa Bilingüe”). Este plan abarca el periodo 2016-2020, en concreto desde el curso escolar 2016/2017 al 2020/2021. Esta estrategia² se encuentra disponible en el portal de “Plurilingüismo”³ de la Consejería de Educación y Deporte.
- 5 Al ser un objetivo específico del PEDLA, el programa de bilingüismo es una parte del referido plan. Pero todos los objetivos específicos (§A.9) están relacionados con el bilingüismo y el cumplimiento de cada uno de ellos condiciona el éxito del plan. Por tanto, a los efectos de este informe, la referencia al programa de bilingüismo será igualmente entendida como al PEDLA pues esta es la

¹ La escala global de los niveles comunes de referencia del MCERL son: A (usuario básico) –A1 (acceso) y A2 (plataforma)-sss, B (usuario independiente) –B1 (umbral) y B2 (avanzado)- y C (usuario competente) -C1 (dominio operativo eficaz) y C2 (maestría)-.

Consejo de Europa (2001): “Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment”. Disponible en <https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages>

Instituto Cervantes (2002): “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”. Disponible en https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf

² El referido plan está disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/3a31540e-845f-4bbb-9428-40eddfef839d>

³ El acceso a este portal está disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo>

estrategia actual de implementación del referido programa. En todo caso, el título del informe hace referencia a la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria porque la normativa de aplicación (§10) se expresa en estos términos.

- 6 El objetivo del PEDLA “es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá de las lenguas extranjeras, entendida aquella como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje y regulación de conductas y pensamientos”.
- 7 La estructura y contenidos de esta estrategia se desarrollan en el apéndice 7.1 de este informe. Se detallan los objetivos estratégicos y específicos, las líneas de actuación, las medidas y actuaciones, la evaluación y el marco financiero.
- 8 Para su puesta en marcha, el Plan prevé un marco financiero. El objetivo final de esta financiación se centra en el “fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.”
- 9 El gasto total programado por anualidades del PEDLA se expone en el cuadro nº 1.

ANUALIDADES DEL PEDLA

2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728	113.453.386

Fuente de información: PEDLA

Cuadro nº 1

Este gasto se destina a la ejecución de líneas de actuación directamente relacionadas con la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria. (§A.15)

- 10 El marco legal y regulatorio de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria⁴ se conforma principalmente por las siguientes normas:
 - Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se ha modificado mediante las órdenes de 18 de febrero de 2013 y la de 1 de agosto de 2016.
 - Orden de 29 de junio de 2011, modificada por la orden de 18 de febrero de 2013, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada
 - Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, se han

⁴ La normativa de aplicación se encuentra disponible en el siguiente enlace del Portal de Plurilingüismo: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/centros-bilingues/normativa>

promulgado sucesivas órdenes para resolver este procedimiento correspondiendo a varias convocatorias.⁵

Para facilitar la aplicación de este marco normativo, cada año la Dirección General competente en bilingüismo (**§11**) emite unas instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso escolar que empieza.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 28 de junio de 2011, “tendrán la consideración de centros bilingües los centros docentes de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria que impartan determinadas áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera, en adelante L2”. El artículo 4 de la citada orden señala que “tendrán la consideración de centros plurilingües los centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias y módulos profesionales en una segunda lengua extranjera, en adelante L3”.⁶

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE NO UNIVERSITARIA

- 11 La competencia para “la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado” corresponde a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa -en adelante DGOEE- (art.10.n del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado posteriormente por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre). Anteriormente, esta competencia correspondió a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (art.11.j del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre).

Esta DGOEE asume las competencias en materia de evaluación del sistema educativo andaluz, incluyendo las que tenía atribuida la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, extinguida desde el 2 de agosto de 2019, mediante el Decreto 529/2019, de 30 de julio.

- 12 A la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre las cuales se destacan las siguientes competencias:

⁵ Orden de 31 de marzo de 2016 para la convocatoria de 2015, Orden de 21 de marzo de 2018 para la convocatoria de 2017, Orden de 21 de diciembre de 2018 para la convocatoria de 2018.

⁶ Del texto legal citado se deducen las siguientes siglas y acrónimos:

- ANL: Área No Lingüística. Área, ámbito, materia o módulo profesional no lingüístico, es decir, distintas de Lengua Castellana o cualquier lengua que se impartan usando como vehículo una lengua extranjera.
- L1: Lengua castellana.
- L2: Primera lengua extranjera estudiada por el alumnado.
- L3: Segunda lengua extranjera estudiada por el alumnado.

- La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
 - La gestión económica y presupuestaria, coordinando, a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.
- 13 Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia.
- 14 En cuanto al control de eficacia y de cumplimiento, se concretan las siguientes responsabilidades:
- a) La persona titular de la Viceconsejería asiste a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el control de eficacia respecto de la actuación de los órganos directivos de la misma, así como de las entidades públicas dependientes (art.4.2.a del Decreto 102/2019, de 12 de febrero).
 - b) La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe, y de las instrucciones anuales sobre organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe. (**§A.171**)
 - c) La Dirección General de Fondos Europeos de la actual Consejería de Hacienda y Financiación Europea podrá realizar informes relacionados con la enseñanza bilingüe cuando las actuaciones estén financiadas con el Fondo Social Europeo o cualquier otra fórmula de financiación de la Unión Europea. (**§A.177**)
 - d) La Intervención General de la Junta de Andalucía podrá incluir actuaciones relacionadas con la enseñanza bilingüe en su plan de auditoría y control financiero (A180). Además, es la autoridad de auditoría del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020. (**§A.183**)

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 15 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).
- 16 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la enseñanza

bilingüe no universitaria, así como sobre la validez, exhaustividad y enfoque evaluador de dicha política, siguiendo la Guía INTOSAI GUID 9020 “Evaluación de las políticas públicas”⁷.

- 17 Esta fiscalización se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.
- 18 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.
- 19 Los trabajos de campo se iniciaron en enero de 2021 y han terminado en junio de 2021.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

- 20 El objetivo de esta fiscalización es concluir si la enseñanza bilingüe no universitaria se ha gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Se trata de responder a preguntas clave de fiscalización y proporcionar recomendaciones de mejora.
- 21 El enfoque evaluador determina que se van a examinar los resultados acerca de la eficacia, eficiencia y economía con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico (INTOSAI, 2019: 10).
- 22 Los “resultados” son los “efectos” inmediatos o directos y a corto plazo, que afectan en particular a los destinatarios objetivo, mientras que los “impactos” son los “efectos” retardados, o que se producen a medio o largo plazo, que por lo general afectan a otras personas además de los destinatarios objetivo (INTOSAI, 2019: 16).
- 23 Para acometer este enfoque evaluador, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha examinado y revisado las evaluaciones existentes sobre el tema en cuestión, para determinar su utilidad, pertinencia, naturaleza sistemática y precisión. También se han resumido los resultados de las evaluaciones que se consideran de suficiente calidad (INTOSAI, 2019: 13).

Como la DGOEE ha evaluado su propio plan, el papel de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha consistido en examinar las evaluaciones realizadas en términos de exhaustividad, validez y enfoque. Se trata de una auditoría de evaluación de los resultados obtenidos (INTOSAI, 2019: 13).

⁷ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores-INTOSAI (2019): “Evaluación de Políticas Públicas”. Disponible en: <https://www.issai.org/professional-pronouncements/?n=9000-9999>
Esta guía ha reemplazado a la INTOSAI GOV 9400 “Directrices para la evaluación de políticas públicas” (2016).

- 24 Por otra parte, el último curso escolar incluido en el PEDLA ha sido el 2020/21, por lo que el plan se ha visto afectado por la pandemia del covid-19. En consecuencia, esta fiscalización propone analizar el efecto de esta pandemia sobre el cumplimiento del PEDLA (eficacia) y sobre los recursos destinados (eficiencia y economía).
- 25 Por todo lo expuesto, los objetivos de la fiscalización de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria, formulados como preguntas, son los siguientes:
- Objetivo nº 1 ¿Ha resultado eficaz?
 - Objetivo nº 2 ¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica?
 - Objetivo nº 3 ¿Se considera adecuada la evaluación de los resultados y del impacto?
- 26 Para la consecución de estos objetivos se han analizado los siguientes aspectos generales:
- Cumplimiento de los objetivos del PEDLA.
 - Ejecución de los recursos utilizados de forma eficiente y económica.
 - Examen de las evaluaciones realizadas.

4.2. Alcance

- 27 El **alcance objetivo** de la fiscalización es la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria en el marco estratégico del PEDLA.
- 28 Como **alcance subjetivo**, ha sido objeto de fiscalización la actuación realizada por los siguientes órganos, unidades y departamentos de la actual Consejería de Educación y Deporte:
- a) La DGOEE, como responsable de la gestión del bilingüismo y de la evaluación de los planes y programas educativos.
 - b) Los centros docentes autorizados a impartir enseñanzas bilingües.
 - c) Las delegaciones territoriales con competencias en materia de educación, en cuanto a la elaboración del preceptivo informe de viabilidad sobre la solicitud de centro bilingüe y a las modificaciones de los recursos docentes.
 - d) La Inspección educativa, que velara por el cumplimiento de las órdenes e instrucciones previstas en el marco legal y regulatorio.
- 29 El **alcance temporal** de esta fiscalización se corresponde con la duración del PEDLA. Su marco financiero cubre cinco anualidades (2016 a 2020), lo que en términos de cursos escolares se corresponde con el periodo 2016/2017 a 2020/2021.
- 30 Esta consideración temporal dificulta el enfoque evaluador, pues la medición de los resultados e impactos requeriría que hubiese transcurrido, al menos, un curso escolar desde la finalización del PEDLA. No obstante, al tratarse de un análisis de cinco cursos, es posible considerar, como hipótesis de trabajo, que los resultados obtenidos en los últimos cursos del plan representan el impacto de las medidas adoptadas en los primeros cursos.

- 31 El **alcance del enfoque evaluador** es la comprobación de la exhaustividad, validez y enfoque del informe de evaluación del PEDLA, elaborado por la DGOEE, fechado y entregado a la Cámara de Cuentas de Andalucía en marzo de 2021. El propio informe se define como una evaluación expost al considerarse la finalización de las acciones evaluadas en el Plan.

Este informe expone los resultados del seguimiento del plan (**§A.13**), incorpora un estudio de desviaciones respecto al número de participantes programado por anualidades (**§A.15**), así como los resultados de unas encuestas de evaluación realizadas por los responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales.

La información más relevante incluida en los documentos de evaluación de la DGOEE se ha obtenido mediante consultas al sistema de información Séneca⁸, evidenciadas a través de los pertinentes filtros y comandos del gestor de bases de datos que se utiliza para acceder a este sistema.⁹

- 32 El apéndice 7.2. de este informe describe el **enfoque metodológico** seguido, con el detalle de los objetivos, subobjetivos, criterios e indicadores utilizados.
- 33 La estructura del informe sigue la secuencia de objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría. Para ello a continuación se presentan las conclusiones, para seguidamente exponer las recomendaciones. El análisis de los criterios de auditoría e indicadores que sustentan las conclusiones se presenta como apéndices al informe.
- 34 Algunas de las conclusiones expuestas en este informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía pudieran ser similares o reiterativas de las alcanzadas por la DGOEE en su informe de evaluación del PEDLA. Sin embargo, han sido ajustadas a las evidencias obtenidas, a los cálculos realizados y a los objetivos y alcance este informe de fiscalización. Con ello, se quiere poner también en valor el esfuerzo realizado por esta dirección general y el aprovechamiento de la información expuesta en el referido informe.

⁸ [Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.](#)

⁹ El informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía JA 07/2017 "Fiscalización de las becas y ayudas al estudio: programa de gratuidad de los libros de texto. Auditoría del sistema de información SÉNECA" expresó, con relación a este sistema, que como resultado de la revisión efectuada, excepto por los efectos de las debilidades materiales descritas en el apartado 7.1. "Fundamento de la conclusión con debilidades", se concluye que, en conjunto, el sistema de información SÉNECA aporta un nivel de confianza razonable para garantizar su correcta ejecución, el adecuado registro de las transacciones realizadas y la validez, integridad, exactitud, confidencialidad y disponibilidad de la información relacionada.

Debe indicarse que esas debilidades se concretaban en aspectos relacionados con la continuidad del servicio, insuficiencia de la relación de puestos de trabajo y exigencias legales previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal y de los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad.

Este informe está disponible en https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/102/BOJA19-102-00086-7925-01_00156255.pdf y en <https://www.ccuentas.es/junta-de-andalucia/2>.

5. CONCLUSIONES

5.1. Objetivo nº 1: Eficacia

5.1.1. Subobjetivos nº 1.1 y nº 1.2: Desarrollo y cumplimiento del PEDLA¹⁰

5.1.1.1. Consideraciones generales

- 35 El PEDLA no prevé un peso ponderado o prevalencia de cada línea, objetivo, medida o actuación, por lo que no se puede estimar la importancia de las partes no desarrolladas ni evaluadas del plan. (§A.7,A.9,A.13 y anexo 8.1.)
- 36 Las actuaciones no desarrolladas ni evaluadas del PEDLA impiden la consecución de los objetivos y medidas de los que dependen. (§37,38)
- 37 Cinco de las 18 medidas previstas en el PEDLA, con sus 12 actuaciones, no se han ejecutado:
- **3.2.** Fomentar de forma progresiva una red investigadora que favorezca la reflexión científica en materia de plurilingüismo. (§A.113)
 - **3.3.** Fomentar la colaboración entre los centros de profesorado y las universidades andaluzas para proporcionar actividades formativas al profesorado relacionadas con el plurilingüismo. (§A.113)
 - **4.3.** La Consejería de Educación establecerá acuerdos con la prensa para la adaptación de contenidos curriculares oficiales de las enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria) en materia de lengua extranjera, proporcionando al profesorado un material escolar digital de calidad. (§A.117)
 - **4.4.** La Consejería impulsará el Plan Familiar de Plurilingüismo. (§A.117)
 - **5.3.** Promover una red de centros de educación permanente (CEPER) y de escuelas oficiales de idiomas (EEOII) para la realización de pruebas estandarizadas a efectos de certificación del nivel de conocimiento de la Lengua en el MCERL. (§A.121)
- 38 En las 13 medidas restantes, de las 52 actuaciones previstas, 8 no se han llevado a cabo:
- **1.1.1.** Adaptación de la Orden de 28 de junio de 2011 a la atención a la diversidad y a la realidad de los centros docentes. (§A.37)
 - **1.1.2.** Revisión del modelo de dotación del docente bilingüe. (§A.39)
 - **1.2.3. y 1.2.4.** Incremento progresivo de la oferta de bilingüismo en enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza. (§A.43)
 - **2.1.3.** Elaboración en el seno de las comisiones regionales y provinciales de materiales didácticos AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) y especialmente para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el que cursa formación profesional inicial y educación permanente en la modalidad bilingüe. (§A.95)

¹⁰ La exposición de las conclusiones respeta la numeración prevista en la herramienta de seguimiento del PEDLA (anexo 8.1): Objetivo 1. / Medida 1.1. / Actuación 1.1.1., etc.

- **2.1.4.** Diseño de unidades didácticas que integran la lengua materna y las extranjeras desde un enfoque comunicativo. (**§A.96**)
- **3.1.3.** Creación de observatorios de investigación en Universidades sobre temas relacionados con cuestiones lingüísticas. (**§A.113**)
- **3.1.4.** Reactivación del Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas responsable de informes y asesoramiento a la administración educativa. (**§A.115**)

5.1.1.2. Resultados de las medidas, actuaciones e indicadores

- 39 A continuación, se exponen las conclusiones de los resultados de las actuaciones e indicadores, agrupados para cada medida, que han tenido alguna incidencia en su desarrollo o ejecución y en la evaluación llevada a cabo. Estas incidencias pueden ser tanto por la falta de ejecución y evaluación como por el análisis de los resultados alcanzados.

5.1.1.2.1. Objetivo específico nº 1: Consolidar los logros del programa bilingüe

- 40 La **medida 1.1.** relativa a la **mejora del programa de bilingüismo** se ha conseguido mediante la diversificación de las enseñanzas bilingües, entendiendo como tal el aumento del número de centros bilingües por cada idioma, así como adoptando medidas para la atención a la diversidad. Sin embargo, no se han aportado datos ni información sobre la consecución de dicha mejora a través de la extensión de la oferta de la enseñanza bilingüe a centros docentes pertenecientes a zonas desfavorecidas. (**§A.33 a A.35**)
- 41 La **medida 1.2.** que establece **ampliar la red de centros bilingües hasta llegar a los 1.500** se cumple en cuanto a su definición, pues dicha cifra se supera incluso un curso antes de la finalización del plan. Este crecimiento ha ido acompañado de una mayor dotación de profesorado acreditado (**actuación 1.2.5**) y de auxiliares de conversación (**actuación 1.2.6**). (**§A.40,A.54,A.64**)

En cuanto a las actuaciones de la **medida 1.2.**, en los puntos **§42 a 48** se exponen sus conclusiones.

- 42 El **aumento progresivo de centros bilingües (actuación 1.2.1)** ha supuesto que su representatividad sobre el total de centros también haya crecido curso tras curso, pasando del 24,69% en 2017/18 al 26,09% en el 20/21. (**§A.45**)
- 43 La **garantía de la igualdad de oportunidades**, prevista en la **actuación 1.2.1**, no queda asegurada con el aumento progresivo del número de centros bilingües ya que no se evalúa esta correlación ni se aporta información del indicador 1.2.1.b "Porcentajes de centros bilingües autorizados según su ISC (índice socioeconómico y cultural)". (**§A.48**)
- 44 En cuanto al **crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia** en los centros bilingües (**actuación 1.2.5**) se ha constatado lo siguiente: (**§A.54**)
- a) El número de profesores ha crecido de forma continuada, desde los 5.342 docentes del curso 2016/17 a los 8.879 del curso 2020/21, acumulando un aumento del 67%.
 - b) Más del 71% de los docentes tienen acreditado el nivel B2 que es el mínimo exigido para impartir ANL en lengua extranjera en los centros bilingües.

- c) El profesorado acreditado en el C1 supera el 22% del total y mantiene una línea de crecimiento progresiva.
- d) De igual forma, los docentes certificados como C2, aunque representan el 1,5%, también están en constante aumento.
- 45 El **fomento de la figura de los auxiliares de conversación** para la inmersión lingüístico-cultural del alumnado de los centros públicos bilingües (**actuación 1.2.6**) ha supuesto que las plazas ofertadas de este personal hayan crecido progresivamente un 86,43% respecto a las previstas en el curso 2016/17, pasando de 737 a 1.374 en el curso 2020/21. (**§A.62**)
- Esta subida obedece al esfuerzo presupuestario de la Consejería de Educación y Deporte, que incrementa su oferta un 167% frente a la caída del 51% de las plazas ofertadas y financiadas por el Ministerio. A lo largo del periodo de vigencia del PEDLA, la Consejería ha ofertado 737 plazas más, mientras que el Ministerio las ha reducido en 141. (**§A.64**)
- 46 En el ámbito de esta **actuación 1.2.6**, las **renuncias de los auxiliares** a las plazas que solicitan y se les concede la subvención alcanzan el 30% de las plazas financiadas o subvencionadas. El creciente número de renuncias repercute en la cobertura de plazas de los centros. De hecho, este aumento de renuncias disminuye el número de plazas realmente ocupadas. Consecuentemente, el porcentaje de estas plazas sobre el total de plazas ofertadas se ha reducido desde el 81% del curso 2016/17 al 47% del curso 2020/21 debido, entre otras cuestiones, a que en los cursos 2019/20 y 2020/21 las renuncias se incrementaron significativamente por el efecto del Covid.19. (**§A.66,A.67**)
- 47 **La dotación de, al menos, un auxiliar de conversación por centro** estaba garantizada desde el curso 2018/19 en base a la oferta de plazas prevista. Sin embargo, una vez concedidas las subvenciones a los auxiliares que han solicitado esta plaza, la ratio se reduce hasta el 0,90 aproximadamente. Además, por el efecto de las renuncias, la cobertura real por centro llega a 0,55 auxiliar por centro, o en términos porcentuales, el 55% de los centros docentes públicos bilingües dispone de este importante recurso. (**§A.69**)
- 48 La **actuación 1.2.7 “Incorporación a los centros docentes bilingües de alumnado universitario en prácticas, estableciendo convenios de colaboración con Universidades”**, solo estuvo vigente en los cursos 2017/18 y 2018/19 debido a la baja participación alcanzada. (**§A.44**)
- 49 La evaluación de la **medida 1.3**, tendente a **facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todo el alumnado que cursa enseñanza obligatoria** en los centros docentes andaluces, no se ha realizado completamente por los siguientes motivos:
- a) No se evalúa el aprendizaje en educación secundaria obligatoria. (**§A.75**)
- b) Si bien el bachillerato no es una etapa educativa obligatoria, tampoco ha sido objeto de alcance ni evaluación en esta ni en otra medida o actuación. (**§A.77**)
- c) No se cuantifica el número de alumnos en centros bilingües ni los que cursan una o dos lenguas extranjeras respecto al total de alumnado de las distintas etapas educativas, lo que permitiría conocer el grado de implantación de esta medida y sus actuaciones en toda la comunidad educativa. (**§A.82,A.87**)

- d) No se evalúan los logros académicos conseguidos por el alumnado de centros bilingües y el que cursa una o dos lenguas extranjeras, ni tampoco se comparan con los obtenidos por el alumnado no bilingüe. (**§110,A.242**)

Sin embargo, a partir de datos suministrados por la DGOEE, se han podido subsanar parcialmente estas carencias de evaluación y análisis, obteniendo las conclusiones expuestas a continuación.

Se advierte que existen diferencias entre la información presentada en el informe de evaluación del PEDLA y la que se obtiene de las consultas al sistema Séneca. Esto podría determinar la fiabilidad y confianza de los datos utilizados por la DGOEE para evaluar el referido plan. (**§A.77**)

- 50 La contribución de la **implantación gradual de una segunda lengua extranjera en educación primaria (actuación 1.3.1.)** se ha medido en términos de número de alumnado. De hecho, este alumnado ha crecido un 100% durante el periodo del PEDLA, motivado por la promulgación de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía. (**§A.76,A.79**)
- 51 La **anticipación progresiva de una lengua extranjera en el segundo ciclo de educación infantil** como **actuación 1.3.2** para facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras en la posterior enseñanza obligatoria se fundamenta en el número de alumnos. Este se mantuvo entorno a los 182.000 por curso escolar, salvo la caída del 2020/21 hasta los 166.011 niños motivada por las restricciones sanitarias del covid-19. (**§A.76,A.78**)
- 52 En educación primaria y secundaria, el 100% del alumnado cursa una **primera lengua extranjera (L2)**. En el segundo ciclo de educación infantil, el porcentaje ha crecido en Andalucía hasta alcanzar el 75,5% del alumnado, mientras a nivel nacional supone el 84,1%. En bachillerato, el porcentaje de alumnado andaluz sube cada curso y llega al 97,3%. Sin embargo, en el total de España el porcentaje ha disminuido hasta el 96,1%. (**§A.85**)
- 53 El porcentaje de alumnado que cursa una **segunda lengua extranjera** es muy superior en Andalucía respecto al total de España. En Andalucía se alcanza el 67,6% del alumnado de primaria, el 57,1% de secundaria y el 64,8% de bachillerato frente al 20,3%, 43,3% y 24,0%, respectivamente, del total nacional. (**§A.86**)
- 54 No obstante, los porcentajes alcanzados en Andalucía no llegan al exigido por la Unión Europea para el año 2020 con relación a que el 75% de la población menor de 15 años estudie **dos lenguas extranjeras**. El informe de evaluación de este plan no analiza esta cuestión. (**§A.86**)

Este objetivo establecido por la Unión Europea no se recoge de forma explícita en el PEDLA, si bien se cita en la línea de actuación destinada a facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todos los escolares (PEDLA, pag.31).

- 55 El incremento del **alumnado en centros bilingües** públicos ha sido del 24,36% a lo largo del periodo de vigencia del PEDLA, mientras que el de los centros bilingües privados ha sido del 51,60%. (**§A.88**)

La proporcionalidad del alumnado bilingüe según la titularidad del centro recae en los centros públicos, que aglutinan tres de cada cuatro alumnos bilingües en Andalucía. (§A.88)

A lo largo del periodo analizado, el peso del alumnado bilingüe ha crecido hasta alcanzar el 30,35% y el 27,71% del alumnado de los centros públicos y de los privados, respectivamente. (§A.89)

5.1.1.2.2. Objetivo específico nº 2: Mejorar y ampliar la formación del profesorado

56 La **mejora y ampliación de la formación del profesorado (objetivo 2)** no se ha conseguido mediante la creación de comisiones de expertos ni a través del diseño y elaboración de material didáctico, previstas en la **medida 2.1.** (§A.91 a A.96)

57 En cuanto a las **comisiones**, se creó un grupo de trabajo para la mejora de la enseñanza bilingüe (**actuación 2.1.1**), que sólo se reunió dos veces en 2018 y realizó varias observaciones importantes que no han sido objeto de seguimiento ni atención. Igualmente, solo hay evidencia de reuniones de dos de las ocho comisiones provinciales, cuyo fin es detectar las necesidades formativas del profesorado AL y ANL y proporcionar una oferta de actividades idónea (**actuación 2.1.2**). (§A.92,A.93)

Ninguna de estas comisiones ha emitido el informe anual sobre las necesidades formativas en materia de bilingüismo y plurilingüismo, previsto como indicador i2.1.1 e i2.1.2. (§A.94)

58 La **satisfacción del profesorado** en la mayoría de las actuaciones formativas dirigidas a la progresiva actualización metodológica en la enseñanza de las lenguas (**medida 2.2**) no ha sido evaluada, siendo uno de los indicadores previstos. (§A.101)

59 El porcentaje de profesorado que asiste y finaliza las **actividades formativas en AICLE**, previstas en la **actuación 2.2.1**, se considera bajo respecto al total de docentes acreditados para la enseñanza bilingüe, aunque ha crecido curso tras curso, alcanzando el 8,16% en el curso 2019/20. (§A.99)

60 Conforme aumenta el número de centros bilingües y decae los que utilizan el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), el porcentaje de dichos centros que desarrollan esta herramienta de aprendizaje disminuye hasta el 1,95%. Si bien no hay datos sobre **actividades formativas en PEL (actuación 2.2.2)**, la falta de profesorado formado en esta materia podría ser una de las causas del resultado tan bajo alcanzado. (§A.100)

61 Las **actividades formativas para la adquisición del nivel C1** en inglés, francés y alemán, dirigidas al profesorado y organizadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (**actuación 2.2.3**) solo se convocaron en los cursos 2017/18 (inglés) y 2018/19 (los tres idiomas). Para las actividades formativas relativas al resto de niveles (B1, B2 y C2), no se informa en la evaluación realizada. (§A.104)

62 La tendencia del profesorado que requiere la acreditación del MCERL es aprovechar cada vez menos los **recursos de las EEOOII (actuación 2.2.3)**. En el curso 2016/17, el 71% se acreditó en las EEOOII mientras que en el curso 2020/21 el porcentaje se ha reducido al 57%. Esto pudiera ser indicativo de que el esfuerzo del docente por obtener los niveles B2 y C1 se dirige a la formación individual y/o a través de instituciones diferentes de las EEOOII, como academias privadas. En todo caso, se trata

de un esfuerzo que también es económico pues ni las EEOOI ni la propia Consejería promueve ayudas específicas que no sean diferentes de las que puede obtener cualquier persona que cumpla determinados requisitos. (§A.92,A.107)

- 63 No se ha evaluado la **satisfacción del alumnado** con el uso de las tecnologías digitales y las redes sociales en el aprendizaje del idioma (i2.3.3). (§A.109)
- 64 Con los resultados expuestos de inmersión lingüística (**actuación 2.4.1**) y de la participación del profesorado en Erasmus+ o en intercambios “puesto a puesto” (**actuación 2.4.2**), no se identifica ni evalúa el impulso de la **detección y difusión de buenas prácticas** en la competencia lingüística y en la enseñanza de lenguas (**medida 2.4**). (§A.110,A.111,A.112)
- 65 Debido a la importancia de las conclusiones descritas en los puntos **§56 a §62**, las medidas y actuaciones del PEDLA resultan insuficientes para cumplir con el objetivo de mejorar y ampliar la formación del profesorado.

5.1.1.2.3. Objetivo específico nº 3: Optimizar el uso de I+D+i

- 66 El seguimiento del **objetivo específico nº 3 “Optimizar el uso de I+D+i”** se articula a través de tres medidas, dos de las cuales no se han ejecutado (§37). De las actuaciones no realizadas (§38) destaca la 3.1.4 “Reactivación del **Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas** responsable de informes y asesoramiento a la Administración Educativa”. Si bien este consejo se creó en marzo de 2005, no ha estado operativo por lo que no ha cumplido con uno de sus cometidos: elaborar informes anuales remitidos a la Consejería sobre las políticas lingüísticas europeas, legislación educativa europea, estudios de educación comparada, nuevas tendencias en la implementación del multilingüismo, etc. (§A.113,A.115)
- 67 La única medida realizada se refiere al establecimiento de convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de Educación y las Universidades Andaluzas, para las investigaciones, estudios o proyectos en relación con la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en los centros docentes. (§A.113)

5.1.1.2.4. Objetivo específico nº 4: Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula

- 68 El seguimiento del **objetivo específico nº 4 “Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula”** se estructura sobre cuatro medidas, dos de las cuales no se han ejecutado (§37,A.117). En cuanto a las medidas realizadas, se firmó un Convenio Marco entre la Consejería competente en materia de Educación y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, para una mayor integración de los objetivos educativos de la consejería en la programación de los canales autonómicos. Por otra parte, se facilitó el acceso de los alumnos de los centros docentes a proyecciones cinematográficas en versión original, aunque esta medida quedó paralizada por las restricciones sanitarias de la pandemia del Covid-19. (§A.116)

5.1.1.2.5. Objetivo específico nº 5: Fomentar la interculturalidad

- 69 En cuanto al **objetivo específico nº 5 “Fomentar la interculturalidad”**, de las tres medidas, quedan sin responder ni evaluar cuestiones relevantes relacionadas con la **medida 5.2 “Impulsar en los centros docentes la integración social del alumnado inmigrante y su continuidad en los estudios” (§A.120)** y con la **5.3 “Promover una red de centros de educación permanente (CEPER) y EEOOI para la realización de pruebas estandarizadas a efectos de certificación del nivel de conocimiento de la Lengua en el MCERL” (§A.121)**. En cambio, se actualiza la normativa por la que se regula la atención educativa intercultural (**medida 5.1**). (§A.119)

5.1.1.2.6. Objetivo específico nº 6: Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas

- 70 La **mejora de los resultados del alumnado en el aprendizaje de lenguas (objetivo específico nº 6 y medida 6.1)** mediante las estancias de inmersión lingüística (**actuación 6.1.1**) se ha visto condicionada por el efecto de las restricciones de la pandemia del covid-19, ya que en el curso 2020/21 se paralizaron todas. (§A.125)
- 71 Se destaca que el **gasto** de la mayor parte de las estancias corre por cuenta de las familias, aunque su número haya descendido. (§A.125)
- 72 Además, no se ha evaluado la **satisfacción del alumnado** con estas estancias en cursos anteriores, ni su participación en los programas educativos europeos. (§A.126,A.129)
- 73 El **Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera (PALE) (actuación 6.2.2)** está dejando de utilizarse a tenor del descenso continuo tanto en el número de centros como de grupos de alumnos. Se trata de una herramienta dirigida a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua. (§A.132)

El informe de evaluación del PEDLA justifica este descenso por la falta de aportaciones económicas por parte del Ministerio competente, que ha supuesto que la financiación sea a través de fondos propios de la Consejería, así como por la redistribución de estos fondos entre varios programas educativos similares. (§A.133)

- 74 Las actuaciones orientadas al **aumento progresivo del nivel de competencias en lengua extranjera** del alumnado de centros de educación primaria (**actuación 6.1.4**) y de institutos (**actuación 6.1.5**) son determinantes para verificar el cumplimiento del **objetivo específico nº 6 “Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas”** y el de los objetivos estratégicos “Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en, al menos, una lengua extranjera” e “incrementar el número de personas acreditadas en la competencia lingüística C1”. Además, la Unión Europea exige que un determinado porcentaje de alumnado matriculado en enseñanzas bilingües y no bilingües alcance los niveles pertinentes del referido marco. (§A.135 a A.137)

Pues a pesar de toda esta importancia, estas actuaciones no han sido evaluadas y, por tanto, sus resultados no han sido incluidos en el informe de evaluación del PEDLA. (§A.138)

75 Según los datos extraídos del último estudio de la Consejería de Educación y Deporte para medir los **niveles de competencia lingüística en lengua extranjera**, llevado a cabo en junio de 2017, se cumplía con los porcentajes exigidos por la Unión Europea en cuanto a los niveles competenciales según el MCERL. **(§A.139)** Los resultados de este estudio, efectuado sobre una muestra de alumnado, fueron los siguientes:

- a) El 99,16% del alumnado de 6º de primaria de los centros no bilingües alcanzaba el nivel A1 o superiores, cumpliendo el mínimo del 30% marcado por las directrices europeas. En cuanto al alumnado de centros bilingües, el 71,77% tenía o superaba el nivel A2, por lo que era superior al 50% establecido por la Unión Europea. **(§A.140)**
- b) El 71,69% del alumnado de 4º de ESO de los centros no bilingües obtenía el nivel A2, dando cumplimiento con ello al mínimo del 30% exigido por las directrices comunitarias. En relación con el alumnado de centros bilingües, el 69,26% alcanzaba el nivel B1, por lo que era superior al 50% requerido. **(§A.140)**
- c) En cuanto al bachillerato, en los centros no bilingües, el porcentaje acumulado de los niveles B1 (29,46%) y B2 (19,89%) en 4º de ESO superaba ampliamente el 30% exigido. En cambio, el 30,65% de alumnado de 4º de ESO de los centros bilingües aún estaría alejado del 50% recomendado. **(§A.142)**

En todo caso, estos datos presentan la situación en junio de 2017 pero no reflejan el aumento progresivo del nivel competencial según el MCERL, como prevé el PEDLA. **(§A.143)**

76 Conforme se deduce del estudio señalado anteriormente, el porcentaje de alumnado con niveles A es superior en los centros no bilingües respecto a los centros bilingües. Por el contrario, para los niveles B, los centros bilingües alcanzan un mayor porcentaje de alumnado acreditado.

Si bien, las diferencias en los niveles A pudieran no ser significativas entre centros bilingües y no bilingües, al llegar a los niveles B, sobre todo el B1 en 6º de primaria y el B2 en 4º de la ESO, los porcentajes de alumnado acreditados en centros bilingües superan en más de 10 puntos básicos a los de los centros no bilingües. **(§A.141)**

77 La alternativa para evaluar el aumento progresivo del nivel competencial según el MCERL, basadas en el número de **personas matriculadas en las EEOOII o en enseñanzas de idiomas**, no distingue si se trata de alumnado de enseñanzas de régimen general (primaria, secundaria, etc.) ni profesorado u otra persona. Por tanto, no es indicativo de la ejecución de estas actuaciones relacionadas con el nivel competencial del alumnado de primaria y de los institutos. A pesar de ello, se exponen determinadas conclusiones relacionadas con este modelo educativo: **(§A.144)**

- a) Durante el periodo del PEDLA, el número de personas matriculadas en las EEOOII ha disminuido curso tras curso, acumulando una caída del 22%. Por niveles del MCERL, todos reducen también el número progresivamente, salvo los C1 que crece cada curso, acumulando un incremento del 181%, y el C2 que aparece por primera vez en el curso 2020/21. **(§A.146)**

- b) La importancia relativa del alumnado de los niveles superiores (B2 y C1) ha aumentado de forma progresiva, en detrimento de los niveles menos exigentes (A y B1). (**\$A.147**)
- c) El efecto de la pandemia covid-19 ha influido en la caída del 11,04% en el curso 2020/21, a pesar de los esfuerzos por impartir las enseñanzas de forma no presencial. (**\$A.148**)
- d) El cumplimiento de los objetivos estratégicos “Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en, al menos, una lengua extranjera” e “Incrementar el número de personas acreditadas en competencia lingüística C1” no puede evaluarse con los datos analizados pues no contemplan el número de personas que directamente se presentan a los exámenes y pruebas que convocan otras entidades públicas y privadas acreditadas para conceder los niveles del MCERL, distinta de las EEOOII. (**\$A.151**)

5.1.1.3. Indicadores de participantes por anualidades

- 78 El criterio seguido para la cuantificación de las cifras previstas a alcanzar no se expone en el PEDLA ni en su informe de evaluación. (**\$A.153**)
- 79 Estos indicadores están incluidos en el marco financiero del PEDLA y conllevan una dotación económica específica que no ha sido cuantificada ni concretada en dicho documento. (**\$A.154**)
- 80 En todo caso, son indicadores que ya estaban previstos para evaluar el cumplimiento de las actuaciones del PEDLA, las cuales han sido analizadas en el subepígrafe anterior, y no aportan nada novedoso ni relevante. (**\$A.155**)

5.1.1.4. Encuestas de evaluación de los responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales

- 81 Se realizan las siguientes consideraciones metodológicas:
 - a) La cuantificación de las respuestas de las encuestas se hace agregando todos los centros docentes de cada delegación, de forma que se obtienen como máximo 8 respuestas a cada pregunta, una por cada provincia, independientemente de número de centros que hayan respondido. Se consideran iguales a todas delegaciones, sin ponderar el peso relativo de cada delegación en base al número de centros que responden a los cuestionarios. (**\$A.167**)
 - b) Hay una importante falta de disposición de respuesta del curso 2016/17 de algunas provincias. También hay delegaciones que no remitieron su respuesta en el curso 2019/20. Por ello, el objetivo de comprobar la evolución de los aspectos evaluados queda limitado. (**\$A.168**)
 - c) Se producen incoherencias en el número de respuestas de las encuestas sobre el grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias respecto a la enseñanza bilingüe y a la figura del auxiliar de conversación. Ello unido a que no se obtiene respuesta de todas las delegaciones en la gran mayoría de los aspectos analizados, induce a limitar el contenido y valor de estas encuestas a los efectos de su consideración en la evaluación del PEDLA. (**\$A.170**)

- 82 A pesar de estas consideraciones, los resultados de las encuestas sobre el grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias, en una escala valorativa de 0 a 10, han sido los siguientes: (**§A.170**)
- a) Ninguna delegación puntúa por debajo de 5 el grado de satisfacción respecto a la enseñanza bilingüe. Cinco delegaciones otorgan a la satisfacción del profesorado y del alumnado un valor igual o superior a 7. En cambio, solo tres delegaciones valoran de esta misma forma la satisfacción de las familias.
 - b) En cuanto al grado de satisfacción respecto al auxiliar de conversación, todas las delegaciones participantes puntúan con un 7 o más. De hecho, siete delegaciones otorgan un 7 a la satisfacción del profesorado. Para el resto de colectivos (alumnado y familias), solo responden tres delegaciones para cada uno, resaltando la puntuación de 9 que otorgan dos de ellas a la satisfacción del alumnado.

5.1.2. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación

- 83 El control de cumplimiento de la normativa de aplicación llevado a cabo por la Inspección educativa, la Dirección General de Fondos Europeos y la Intervención General de la Junta de Andalucía ha resultado eficaz.

5.1.2.1. Inspección educativa

- 84 En relación con la actuación “supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares”, la Inspección ha dictaminado que los centros docentes asumen parcialmente el cumplimiento de la normativa referida a los horarios lectivos de las áreas/materias/módulos no lingüísticos que se imparten en lengua extranjera. (**§A.173**)
- 85 En cuanto a la actuación “evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo”, los resultados de la Inspección presentan distintos niveles de evaluación. Las principales conclusiones para una muestra de 27 centros bilingües han sido las siguientes: (**§A.174,A.175**)
- a) 10 centros no tienen elaborado el currículo integrado de las lenguas. Además, ocho centros que sí lo han implementado, no disponen de un proyecto lingüístico donde incluirlo.
 - b) En 14 centros, la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir se desarrollan mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, haciendo uso de sus materiales propios o los elaborados por la Consejería.
 - c) En 15 centros, se desarrollan tareas comunicativas de aprendizaje para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas. Sin embargo, en solo uno se promueve el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.
 - d) En 10 centros priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2 y las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 son tenidas en cuenta en la evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

- 86 El "Protocolo de intervención de la Inspección educativa en centros bilingües/plurilingües", incluido en la "Guía Informativa para centros de enseñanza bilingüe", se redactó en el curso 2012/2013 y no se ha actualizado desde entonces. (**§A.176**)

5.1.3.2. Dirección General de Fondos Europeos

- 87 Los informes de la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con la actuación cofinanciada "financiación del profesorado de áreas no lingüísticas de la docencia directa en enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias, incluyendo los auxiliares de conversación", han concretado incidencias relativas a: (**§A.179**)
- a) Diferencias entre horas no impartidas e impartidas certificadas respecto a las grabadas en el sistema de información.
 - b) Exceso de horas impartidas no acreditadas.
 - c) Diferencias entre horas propuestas a certificar y horas certificadas por la dirección de los centros.
 - d) Ausencias no justificadas de docentes.

5.1.3.3. Intervención General de la Junta de Andalucía

- 88 En relación con la misma actuación anterior, los informes de la IGJA han señalado las siguientes incidencias: (**§A.183**)
- a) Horas de ausencia de docentes consignadas como asistencia.
 - b) No se aportan partes de asistencia para constatar la presencia del profesor en el centro.

5.2. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía

5.2.1. Subobjetivos nº 2.1 y nº 2.2: Estimación del gasto y correspondencia con los resultados del PEDLA

- 89 El PEDLA no dispone de indicadores de eficiencia ni de economía. Todos sus indicadores son de eficacia. (**§A.17**)
- 90 La información previsional de carácter financiero y presupuestaria (**§9**), en cuanto al detalle y justificación de las partidas de gastos y su fuente de financiación, así como la dotación económica específica de cada línea de actuación, no se detalla en el PEDLA (**§A.15,A.215**). Esta información se obtiene de la memoria económica incluida en el expediente para la aprobación del plan por acuerdo del Consejo de Gobierno. (**§A.185**)
- 91 El marco financiero previsional del PEDLA, que cuantifica un gasto total programado por anualidades de 113,45 M€, no ha sido objeto de seguimiento ni actualización. (**§A.188**)
- 92 Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa. Por tanto, no es posible realizar un seguimiento ni un análisis adecuado del bilingüismo mediante los programas presupuestarios. (**§A.191**)

- 93 El total de gasto ejecutado del PEDLA ha ascendido a 122,25 M€, frente a unas previsiones de 113,45 M€. **(§A.193)**

Este gasto ha sido superior al marco financiero previsional debido a las siguientes cuestiones **(§A.196)**:

- a) Las cifras previsionales del marco financiero del PEDLA no han sido actualizadas ni modificadas durante su vigencia.
- b) Salvo de los auxiliares de conversación, no se ha dispuesto de información sobre el importe de los créditos presupuestarios iniciales y definitivos destinados a la ejecución del PEDLA, cuantificándose únicamente las obligaciones reconocidas.
- c) La mayor parte del gasto ejecutado por encima de la previsión se debe al personal docente, ya que el resto de las partidas se han gastado por debajo de la previsión del PEDLA.

- 94 Se ha realizado una estimación del gasto de docentes de bilingüismo, por importe de 141,48 M€. Esta cantidad supera la previsión del marco financiero y el total del gasto ejecutado. **(§A.197)**

Esta diferencia se justifica porque la previsión y la ejecución del PEDLA se basan en los puestos que pasan de generalistas a docentes con perfil bilingüe, es decir, que no suponen un incremento de plantilla. En cambio, la estimación del profesorado acreditado incluiría las plazas de nueva creación. **(§A.197)**

- 95 En cuanto al gasto de auxiliares de conversación, el total de créditos definitivos del periodo 2016 a 2020 asciende a 22,46 M€, mientras que la previsión del PEDLA es de 27,27 M€. Las obligaciones reconocidas ascienden a 21,60 M€. **(§A.198)**

- 96 No se ha obtenido un registro o sumaria de los gastos relativos al bilingüismo por centro docente, atendiendo a la información prevista en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. **(§A.201)**

- 97 El impacto de las medidas para paliar los efectos del Covid-19 en el ámbito del bilingüismo no está cuantificado. **(§A.203)**

A tenor de la naturaleza del gasto definido en su marco financiero, el efecto debe ser relevante en los gastos de personal, ya que la cifra del número de profesores de áreas no lingüísticas (ANL) que participan en la enseñanza bilingüe ha aumentado en el curso 2020/21. **(§A.195,A.53)**

También se produce un efecto importante en los gastos relacionados con la inmersión del alumnado y del profesorado, cuyas actividades formativas y de estancias se paralizaron casi en su totalidad con la llegada de la pandemia. En este caso, el impacto sería prácticamente cero por no estar ejecutado el gasto. **(§A.99,A.125)**

5.2.2. Subobjetivo nº 2.3: Suficiencia de los medios disponibles

- 98 La necesidad estimada de profesorado acreditado ha ido decreciendo progresivamente desde el curso 2016/17, alcanzando el porcentaje más bajo en el curso 2020/21, en el cual se estima que serían necesarios 1.205 docentes acreditados más. El coste aproximado de estos efectivos sería 48.200.000 euros. (§A.205,A.206)

Esta estimación resulta inferior a las plantillas orgánicas de los centros públicos, constituida por aquellos puestos de trabajo de la plantilla de funcionamiento que se consideran necesarios para atender la escolarización del alumnado y sirven de base para la cobertura con carácter definitivo. Por tanto, en los centros públicos los recursos humanos disponibles y los estimados son insuficientes para atender las necesidades mínimas de profesorado en términos de plantilla orgánica. (§A.207)

- 99 Desde el curso 2018/19, las plazas ofertadas de auxiliares de conversación garantizan el cumplimiento de la exigencia legal de, al menos, un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total, en cada centro público bilingüe. Sin embargo, como consecuencia del creciente número de renuncias de los auxiliares a las subvenciones, no se cubre la demanda de todos los centros, quedando un 45% sin auxiliar de conversación en el curso 2020/21. Por ello, cada año, la consejería ha tenido que reducir los créditos iniciales de la financiación propia como consecuencia de las plazas no cubiertas. (§A.208 a A.210)

5.3. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto

5.3.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad del plan

- 100 En cuanto a la evaluabilidad del diagnóstico de la situación del bilingüismo, el PEDLA no realiza un análisis de las oportunidades laborales que tendrá el alumnado, tanto bilingüe como no bilingüe, una vez termine las enseñanzas obligatorias y decida incorporarse al mercado laboral. Esto es relevante pues el plan expone que con el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras se pretende conseguir no solo un aumento de las oportunidades académicas, sino también de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad). (§A.214)
- 101 El PEDLA no incluye un análisis de las partidas de gastos ni de las fuentes de financiación de las mismas. Esta carencia se solventa con la memoria económica elaborada en su momento para proceder a la aprobación del plan por acuerdo del Consejo de Gobierno. (§A.215)

En todo caso, el propio plan señala que cada línea de actuación del marco financiero conlleva una dotación económica específica, sin que realmente se concrete en el mismo. (§A.215)

- 102 La evaluabilidad del diseño del PEDLA ha puesto de manifiesto las siguientes consideraciones:
- a) Sus objetivos estratégicos y específicos no son medibles. (§A.216)
 - b) La estructura lógica, clara y coherente de objetivos, líneas de actuación, medidas, actuaciones e indicadores se elaboró con posterioridad a la aprobación del plan. (§A.218)
 - c) No se han identificado los impactos a largo plazo, sobre todo en la empleabilidad. (§A.219)
 - d) No existe una jerarquía ni priorización de objetivos. (§A.220)

103 En relación con la evaluabilidad del sistema de información y evaluación del PEDLA, los indicadores definidos son indistintamente de realización, pues permiten valorar el progreso en la ejecución de las medidas y actuaciones del Plan, y de resultados, al medir los efectos directos e inmediatos producidos por la implantación del plan. En cambio, no se han definido indicadores de impacto, para medir los efectos directos e indirectos del plan a medio y largo plazo. (§A.222)

104 ¹¹

105 El PEDLA no prevé un sistema de seguimiento y evaluación a disposición de la ciudadanía, que pudiera facilitar la publicación de los resultados obtenidos. (§A.224)

5.3.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados

106 La evaluación del PEDLA realizada por la DGOEE es una evaluación de resultados, entendidos como los “efectos” inmediatos o directos a corto plazo que afectan en particular a los destinatarios objetivo. (§A.225,A.226)

5.3.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto

107 El Plan de Fomento del Plurilingüismo promulgado en el año 2005, antecesor del PEDLA, había sido objeto de dos evaluaciones de impacto en 2009 y 2017, entendiéndose el “impacto” como los “efectos” retardados, o que se producen a medio o largo plazo, que por lo general afectan a otras personas además de los destinatarios objetivos. (§A.228,A.229)

108 Estas evaluaciones de impacto, que estudian grupos de alumnado de centros bilingües y no bilingües, no se han realizado para el PEDLA (§A.228). No obstante, hubiese sido necesario que transcurriera, al menos, un curso escolar desde la finalización del plan para evaluar los impactos a medio y largo plazo.

109 Entre las conclusiones alcanzadas en el informe de evaluación de 2017, destacan las relativas a los efectos del programa de bilingüismo en el rendimiento del alumnado, según las cuales, este programa, si bien potencia y beneficia el aprendizaje de la lengua extranjera (L2) y de la lengua castellana (L1), no afecta al aprendizaje de las otras materias (ANL). Además, los docentes no perciben una clara incidencia del programa en dicho aprendizaje. (§A.233)

110 Estas conclusiones, junto con una serie de mejoras sugeridas por el profesorado en relación con la ordenación docente, no pudieron ser incorporadas en el PEDLA porque este plan se promulgó con anterioridad al referido informe de evaluación de 2017.

111 En cualquier caso, en la evaluación del PEDLA no se ha analizado la incidencia del nivel de competencia lingüística en la lengua extranjera (L2) del alumnado sobre el aprendizaje y

¹¹ Punto suprimido por alegación presentada.

adquisición de los contenidos de las áreas y materias no lingüísticas (ANL), tanto en educación primaria como secundaria.¹² (§A.234)

112 Además, la evaluación de resultados del PEDLA tampoco ha considerado las siguientes cuestiones: (§A.237)

- a) Cambios o efectos que se han producido en la sociedad en general.
- b) Cambios o resultados atribuibles exclusivamente a la ejecución del PEDLA.
- c) Mejoras en el bienestar de las personas o de la sociedad en su conjunto producidos como consecuencia de la ejecución del plan.
- d) Características propias de los resultados obtenidos que condicionan su permanencia a lo largo del tiempo.
- e) Riesgos de todo tipo susceptibles de condicionar los resultados.

113 No obstante, se concluye que, con carácter general, el número de alumnos con evaluación positiva en L1, L2 y L3 muestra una evolución creciente en los centros bilingües. En los centros no bilingües, se producen caídas en los tres primeros cursos, repuntando en 2019/20. Se trata del alumnado de centros públicos y de centros concertados en L1 y L2, si bien en todos los casos el dato de 2019/20 supera al de 2016/17 excepto de los centros públicos en L2. (§A.243)

Por tanto, al menos hasta el curso 2019/20, se produce una mejora de competencia lingüística, independientemente de que sean centros bilingües o no bilingües, si bien el porcentaje de crecimiento es mayor en los centros bilingües.

114 Sobre el impacto del bilingüismo en la empleabilidad, la Consejería de Educación y Deporte no ha llevado cabo estudios que demuestren una mayor empleabilidad del alumnado que ha cursado enseñanza bilingüe. (§A.246,A.247)

115 La falta de evaluación del grado de satisfacción de las partes interesadas (alumnado, profesorado y familias) en determinadas actuaciones del PEDLA (§58, 63, 72 y A.120), así como las consideraciones metodológicas relativas a encuestas sobre el grado de satisfacción (§81) han impedido obtener conclusiones determinantes sobre los resultados e impactos del bilingüismo.

116 En consideración a las conclusiones alcanzadas, la evaluación del PEDLA no contempla el impacto del bilingüismo a medio y largo plazo, en cuanto a la obtención de una mayor empleabilidad (§114), así como en la adquisición de contenidos académicos, tanto en áreas o materias no lingüísticas (ANL) (§109) como en el aprendizaje de lenguas (L1, L2, L3) (§113).

117 Las debilidades de evaluación del PEDLA, descritas en los puntos §108, 110, 112, 114 y 115, pueden condicionar la redacción del próximo plan o estrategia sobre bilingüismo. Se trata de cuestiones de relevancia que afectan al diagnóstico de la situación actual de esta política pública, al seguimiento del plan y a su impacto a medio y largo plazo.

¹² Los conocidos informes PISA o “programa para la evaluación internacional del alumnado” valoran tres competencias: lectora, matemática y científica. Pero no distinguen o diferencian al alumnado según curse la enseñanza en un centro bilingüe o no bilingüe. El siguiente enlace accede a los informes PISA referentes a la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/pisa>. El último disponible es de 2018. Se publican cada tres años.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 13 de julio de 2021, aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internalización de la Educación No Universitaria.¹³

6. RECOMENDACIONES

- 118 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias (eficacia, eficiencia y economía; educación; programas presupuestarios; etc.) o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”, elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se debe consignar una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Para este informe, todas las recomendaciones han sido catalogadas de **prioridad media**.

Las recomendaciones van dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (§11,0). Además, las relacionadas con la eficiencia y economía también deben adoptarse por la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en educación (§12).

6.1. En relación con la eficacia

- 119 Establecer una jerarquía o prioridad de los objetivos y de sus medidas y actuaciones. (§35)
- 120 Justificar las medidas y actuaciones que no se han ejecutado, mostrando el efecto que tendrían en el cumplimiento de los objetivos. (§36)
- 121 Evaluar los resultados de la extensión de la enseñanza bilingüe a zonas desfavorecidas y el efecto de las medidas de atención a la diversidad. (§40)
- 122 Establecer medidas y actuaciones que favorezcan el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en el nivel C1 y C2 del MCERL. (§44)
- 123 Promover más ayudas e incentivos para reducir el número de renunciaciones de auxiliares de conversación. (§46)
- 124 Establecer mecanismos de sustitución de los auxiliares de conversación que renuncian a sus plazas, con el objeto de garantizar la dotación de, al menos, un auxiliar por centro público bilingüe. (§47)

¹³ Párrafo añadido por alegación presentada.

- 125 Estudiar las posibilidades de sustituir la figura de los auxiliares de conversación y su subvención por la contratación de asesores lingüísticos, con la cualificación pedagógica. **(§123,124)**
- 126 Completar la evaluación de las medidas tendentes a facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras de todo el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias con las siguientes consideraciones: **(§49)**
- a) Incluir la educación secundaria.
 - b) Contemplar los logros académicos.
 - c) Comparar centros bilingües con no bilingües.
 - d) Comparar con el total de alumnado.
- 127 Reunir periódicamente a las comisiones de expertos para el fomento del bilingüismo y la mejora de la competencia lingüística del alumnado. Atender sus conclusiones y consideraciones. Emitir los informes anuales sobre las necesidades formativas. **(§56,57)**
- 128 Evaluar la satisfacción del profesorado con la formación recibida. **(§58)**
- 129 Fomentar la participación del profesorado en actividades formativas de AICLE, PEL y para la adquisición del nivel C1. **(§59,60,61)**
- 130 Promover ayudas al profesorado con la posibilidad de primar, priorizar y subvencionar parcialmente la provisión de acciones formativas para alcanzar el nivel avanzado en las EEOII. **(§62)**
- 131 Evaluar la satisfacción del alumnado y de sus familias con el uso de las tecnologías digitales y las redes sociales en el aprendizaje del idioma. **(§63)**
- 132 Formular un plan estratégico de formación del profesorado que considere las recomendaciones de este informe y se base en los resultados de las evaluaciones del PEDLA. **(§ epígrafe 5.1.1.2.2.)**
- Incluir en los contenidos formativos las experiencias y evaluaciones de los programas de educación bilingüe implantados en otras comunidades autónomas, así como los de las Escuelas Europeas de las Instituciones de Unión Europea y los relativos al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actual Ministerio de Educación y Formación Profesional) y el British Council.
- 133 Reactivar el Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas para que cumpla con sus importantes cometidos. **(§66)**
- 134 Optimizar el uso de I+D+i, incrementar la exposición de idiomas fuera del aula y fomentar la interculturalidad. **(§66)**
- 135 Promover ayudas a las familias para las estancias de inmersión lingüística del alumnado. **(§71)**

- 136 Evaluar la satisfacción del alumnado con estas estancias y con su participación en los programas educativos europeos. (§72)
- 137 Incrementar y potenciar el uso de los programas de acompañamiento en lengua extranjera, como elemento clave de aprendizaje en los centros de educación primaria que no imparten enseñanza bilingüe. (§73)
- 138 Evaluar los resultados del alumnado en cuanto a la adquisición de los niveles de competencia en lengua extranjera según el MCERL. (§74)

6.2. En relación con la eficiencia y economía

- 139 Disponer de indicadores de eficiencia y economía, en términos de coste por unidad obtenida y coste de los servicios prestados. (§89)
- 140 Realizar un seguimiento y actualización del marco financiero, adaptándolo a la financiación realmente obtenida. Con ello, se facilita la obtención de los documentos contables y/o aplicaciones presupuestarias para conocer el gasto en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas. (§91 a 93)
- 141 Establecer objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios que permitan calcular el gasto incurrido en cada objetivo y actividad. (§92)
- 142 Establecer un procedimiento dentro de la gestión económica de los centros docentes que facilite la obtención de los gastos relativos al bilingüismo, así como los ingresos relacionados con el mismo. (§96)

Para ello, atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se debería modificar la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos. (§A.184,A.201)

- 143 Incrementar la incorporación de docentes acreditados para impartir la enseñanza bilingüe, sobre todo para atender las necesidades mínimas de profesorado en términos de plantilla orgánica de los centros públicos. (§98)

6.3. En relación con la evaluación

- 144 ¹⁴
- 145 Realizar una evaluación de impacto, estudiando grupos de alumnado de centros bilingües y no bilingües. (§108)

¹⁴ Punto suprimido por alegación presentada.

- 146 Evaluar los resultados y el impacto de la incidencia del nivel de competencia lingüística en la lengua extranjera (L2) del alumnado sobre el aprendizaje y adquisición de los contenidos de las áreas y materias no lingüísticas (ANL) impartidas en dicha lengua. **(§109,110,111)**
- 147 Realizar y promover evaluaciones sobre el impacto en la empleabilidad del alumnado que ha cursado enseñanza bilingüe. **(§114)**

6.4. En relación con la elaboración del próximo plan o estrategia sobre bilingüismo¹⁵

- 148 Incluir un análisis de las oportunidades laborales que tendrá el alumnado, tanto bilingüe como no bilingüe, una vez termine las enseñanzas obligatorias y decida incorporarse al mercado laboral. **(§100)**
- 149 Incorporar un análisis de las partidas de gastos y de las fuentes de financiación. **(§101)**
- 150 Establecer objetivos medibles. Dotarlos de valores de referencia o estándares a conseguir. Priorizarlos. **(§102)**
- 151 Incorporar la estructura lógica de objetivos, líneas de actuación, medidas, actuaciones e indicadores. **(§102)**
- 152 Identificar los impactos a largo plazo. Definir indicadores de impacto. **(§102,103)**
- 153 Contemplar que las evaluaciones estén a disposición de la ciudadanía. **(§105)**
- 154 Prever una evaluación de impacto. **(§108)**
- 155 Implementar las propuestas de mejora e incorporar las recomendaciones, expuestas como conclusiones del informe de evaluación del PEDLA, así como las incluidas en el informe de la AAEE realizado en 2017. **(§A.227 y A.234)**

¹⁵ Esta nueva estrategia se inicia con el Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internalización de la Educación No Universitaria.

7. APÉNDICES

7.1. PEDLA: Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020

- A.1 El marco estratégico de referencia del bilingüismo es el “Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020” (PEDLA), aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno. Este plan abarca el periodo 2016-2020, en concreto desde el curso escolar 2016/2017 al 2020/2021.
- A.2 Esta estrategia es la continuación del Plan de Fomento del Plurilingüismo, promulgado en el año 2005. Como señalaba este primer plan, “mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales serán los ejes sobre los que transitará el Plan de Plurilingüismo”.
- A.3 Para ello, se apostaba por la adquisición de estas competencias mediante una nueva metodología de aprendizaje de las lenguas que se imparten en el currículo formativo del alumnado, consistente básicamente en lo siguiente:
- Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE, CLIL y EMILE en sus acrónimos castellano, inglés y francés respectivamente). Enfoque metodológico mediante el cual una materia o parte de ella se enseña a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.
 - Porfolio Europeo de las Lenguas (PEL y e-PEL en su versión electrónica). Esta herramienta, promovida por el Consejo de Europa, permite registrar las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, así como reflexionar sobre ellas. Consta de tres partes diferenciadas: pasaporte (refleja lo que el usuario sabe hacer en las distintas lenguas y destrezas), biografía (en ella se describen las experiencias en cada una de las lenguas y sirve de guía al aprendiz para planificar y evaluar su progreso) y dossier (recoge ejemplos de trabajos personales del usuario en distintos formatos que ilustran sus capacidades y conocimientos lingüísticos).
- A.4 Tras este primer plan y en observancia de las resoluciones y recomendaciones de la Unión Europea, tanto de la Comisión Europea como del Consejo de Europa, se promulgó el citado PEDLA.
- A.5 El objetivo primordial del PEDLA es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá de las lenguas extranjeras, entendida aquella como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje y regulación de conductas y pensamientos.
- A.6 El plan recalca que el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras no solo pretende un aumento de las oportunidades académicas sino también de las oportunidades laborales, con el consiguiente incremento de la empleabilidad. Se destacan estudios que evidencian que cuantas más lenguas se dominan, mayor es la ventaja competitiva del hablante.

A.7 Este plan tiene cuatro objetivos estratégicos y seis objetivos específicos, desglosados en objetivos más concretos (para mayor detalle de estos últimos consultar el apartado 3 “Objetivos” del plan).

A.8 Sus objetivos estratégicos son los siguientes:

- Desarrollar y mejorar la competencia comunicativa del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería competente en materia de educación.
- Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en, al menos, una lengua extranjera.
- Mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado.
- Incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1.

A.9 Para lograr estos objetivos y de esta manera adaptar la enseñanza de la lengua extranjera a los requisitos de la Unión Europea, el plan propone seis líneas de actuación, asociadas a cada objetivo específico, que a su vez se desglosan en múltiples medidas y actuaciones. El cuadro nº 2 establece la relación entre cada línea de actuación y cada objetivo específico. La profusión de medidas y actuaciones se detallan en el apartado 4 “Líneas de actuación” del PEDLA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PEDLA

Objetivo específico	Líneas de actuación
Consolidar los logros del Programa Bilingüe	Aplicadas sobre centros docentes
Mejorar y ampliar la formación del profesorado	Que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y la formación
Optimizar el uso de I+D+i	Para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo a los resultados de estudios de I+D+i
Incrementar la exposición fuera del aula	Para conseguir una mayor exposición fuera del aula
Favorecer la interculturalidad	Que permitan trabajar la interculturalidad
Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas	Para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado

Fuente de información: PEDLA

Cuadro nº 2

A.10 El PEDLA dedica el apartado 5 a la “Evaluación”. Se trata de proporcionar, de forma continuada, información sobre el alcance real de las actuaciones emprendidas. Mediante unos indicadores de evaluación, este proceso debe lograr los siguientes objetivos:

- Estimular la participación de los diferentes sectores y actores implicados.
- Ser un proceso de autoevaluación y desencadenar nuevos procesos de evaluación.
- Apoyar y orientar la toma de decisiones.

A.11 Para ello, las evaluaciones que se realicen del plan deben dar respuesta a cuestiones como:

- Grado de consecución de los objetivos establecidos.
- Idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- Eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

A.12 Desde esta perspectiva, la evaluación del Plan combinará las siguientes estrategias y procedimientos:

- Seguimiento de los programas y convocatorias específicas que conforman el PEDLA, por parte de los órganos responsables de su gestión, tanto regionales como provinciales, en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Educativa.
- Autoevaluación de los centros docentes y análisis de los informes y memorias anuales realizados por los grupos y el profesorado participante en las distintas acciones.
- Evaluación externa a través de Organismos de la propia Administración Educativa Andaluza, posibilitando la colaboración de otras entidades externas a la Consejería competente en materia de educación.
- Recogida y análisis de datos a partir de las memorias de evaluación de cursos, jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo, formaciones en centros, etc., vinculados a la mejora de la competencia en comunicación lingüística, de los Centros del Profesorado.

A.13 En junio de 2018, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaboró el documento “Herramienta de seguimiento” del PEDLA. Se detalla, para cada una de las seis líneas de actuación y su correspondiente objetivo específico, las medidas, las actuaciones, los indicadores y la fuente de medición. En el cuadro nº 3 se cuantifican estos elementos. En el **anexo 8.1.** se expone el contenido de esta herramienta.

NÚMERO DE ELEMENTOS DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DEL PEDLA

Línea de actuación / Objetivo específico	Medidas	Actuaciones	Indicadores
Nº 1	3	15	26
Nº 2	4	16	27
Nº 3	3	10	11
Nº 4	4	10	12
Nº 5	3	7	9
Nº 6	1	5	11
TOTAL	18	63	96

Fuente de información: Herramienta de seguimiento del PEDLA

Cuadro nº 3

A.14 Para la puesta en marcha de este Plan se ha diseñado un marco financiero (apartado 7 del PEDLA), que prevé un gasto total de 113.453.386 €.

El objetivo final de esta financiación se centra en el “fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.”

A.15 Para la consecución de este objetivo de carácter financiero, el Plan prevé que se podrán articular nueve líneas de actuación, que conllevan una dotación económica específica. Estas líneas son distintas de las asociadas a los objetivos específicos (§A.9). Para cada línea, establece un “indicador de participantes por anualidades”, con un valor objetivo. El cuadro nº 4 expone la correspondencia entre estas líneas, su indicador y los valores preestablecidos.

INDICADORES DE PARTICIPANTES POR ANUALIDADES DEL PEDLA

Líneas de actuación	Indicador de participantes por anualidades	Nº participantes programados por anualidades				
		2016	2017	2018	2019	2020
Incorporación de auxiliares de conversación a los centros públicos de enseñanza bilingües y Escuelas Oficiales de Idiomas para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras	Nº Auxiliares de conversación	705	972	1.380	1.551	1.653
Incremento de la Red de Centros de enseñanza bilingüe con el consiguiente incremento de profesorado con acreditación lingüística	Nº Centros Bilingües sostenidos con fondos públicos.	1.338	1.423	1.484	1.523	1.566
Inmersión lingüística del profesorado. Estancias en el extranjero	Nº acciones formativas de inmersión del profesorado	0	4	6	9	13
Inmersión lingüística del alumnado y realización de intercambios lingüísticos de grupos de alumnado	Nº centros de inmersión del alumnado e intercambio	0	51	100	150	150
Otras medidas de acompañamiento: Plan de acompañamiento en lengua extranjera para centros no bilingües	Nº grupos de acompañamiento de lengua extranjera	0	183	366	700	700
Proyectos educativos europeos dentro del programa comunitario de educación y formación Erasmus+	Nº proyectos de programas europeos	323	325	330	335	340
Licencias por estudios para el profesorado para tesis doctorales o estudios en materia de plurilingüismo	Nº licencias anuales por estudios y estancias en el extranjero	0	10	20	20	25
Incorporación de otras enseñanzas al programa bilingüe, en concreto la incorporación de la enseñanza del chino	Nº profesorado voluntario chino	26	31	32	32	32
Revisión del modelo de dotación del profesorado, donde se ubica la dotación presupuestaria para cubrir los seguros de los auxiliares de conversación	Nº auxiliares con dotación de seguro	426	694	1.103	1.272	1.374

Fuente de información: PEDLA

Cuadro nº 4

7.2. Enfoque metodológico

- A.16** Una vez establecidos los objetivos de la fiscalización y su alcance, se deben fijar los criterios de auditoría correspondientes. Los criterios son referencias o unidades de medida utilizadas para evaluar el objetivo de la fiscalización y deberán ser razonables y específicos para analizar la eficacia, la eficiencia y la economía de la actividad fiscalizada.
- A.17** El PEDLA no dispone de indicadores de eficiencia ni de economía. Todos los indicadores incluidos en la “herramienta de seguimiento” utilizada para su evaluación (anexo 8.1.) valoran el cumplimiento de las actuaciones, medidas, objetivos y líneas de actuación del plan, por lo que son indicadores de eficacia. Ninguno de ellos presenta un valor de referencia o estándar de cumplimiento con el que comparar el resultado alcanzado.
- A.18** Igualmente, los indicadores de participantes por anualidades (**\$A.15**), que sí tienen definido un valor objetivo a conseguir, también miden únicamente la eficacia.
- A.19** Por tanto, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha definido unos objetivos y subobjetivos, a los que se asocian unos criterios de auditoría, en forma de indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos fondos.
- A.20** En cuanto al enfoque evaluador previsto en el alcance de este informe, basado en la evaluación realizada por la DOEE, este centro directivo manifiesta que “el desarrollo de los indicadores empleados persigue una perspectiva metodológica similar a la empleada para la evaluación de las políticas públicas por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), dentro de un conjunto de fases perfectamente definidas en los materiales publicados por su Área de Evaluación de Políticas Públicas¹⁶, con la que la Consejería de Educación y Deporte colabora activamente. De este modo, la evaluación actual se considera una evaluación ex-post al considerarse la finalización de las acciones evaluadas en el Plan.”
- A.21** Entre el material del IAAP, se destacan los siguientes documentos que han servido para analizar la utilidad, pertinencia, naturaleza sistemática, precisión, exhaustividad, validez y enfoque de las evaluaciones llevadas a cabo por la DGOEE:
- Cuestionario para análisis de evaluabilidad de planes y programas en la Junta de Andalucía¹⁷: Si bien es un documento previsto para analizar la evaluabilidad antes de que los planes se lleven a cabo, su cumplimentación es recomendable para evaluar el diagnóstico, el diseño, los sistemas de información y evaluación, así como el contexto institucional de cada plan, obteniendo información relevante que afecta a las evaluaciones realizadas.

¹⁶ Esta información está disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter?idsitio=60>

¹⁷ Esta información está disponible en:

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/evaluacion/Cuestionario2019_evaluabilidad_planes_estrategias_JuntaAndalucia-PLANTILLALibreOffice.pdf

- Bases para la evaluación de impacto de políticas públicas¹⁸. Este documento se alinea con el enfoque evaluador de la Guía INTOSAI GUID 9020. El objetivo de la evaluación de impacto es conocer en qué medida un plan, programa o proyecto ha influido en la población o en el contexto de las actuaciones, causando los efectos que se perseguían con él. Su observancia es una garantía de la aplicación de una metodología contrastada.
- A.22** La DGOEE ha indicado que “se ha diseñado una matriz de evaluación, constituida mediante la herramienta que fue diseñada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), y que considera los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos desarrollados en el conjunto de objetivos planteados por el Plan, mediante las distintas medidas establecidas en dicha herramienta, que previamente fue validada por un grupo de expertos en desarrollo del Plan de Actuación de la AGAEVE en el curso 2016/2017. En dicha herramienta se especifican aquellos aspectos susceptibles de ser incorporados a la evaluación final realizada, desde las fuentes inicialmente planificadas, por medio de los recursos actuales (memorias parciales de los programas, extracciones de datos del Sistema de Información Séneca, entrevistas con informantes clave, entre otras medidas).” Esta matriz de evaluación de los resultados del PEDLA es la “herramienta de seguimiento” del Plan (§A.13 y anexo 8.1.).
- A.23** La matriz de evaluación es uno de los elementos metodológicos específicos más comúnmente empleado en la evaluación de resultados, según la “Guía de evaluación de resultados de políticas públicas”¹⁹, elaborada por el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, heredero de la extinta Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL). La matriz de evaluación es la herramienta básica para guiar el proceso de evaluación. Normalmente está integrada por las preguntas y criterios de evaluación y suelen incluir los indicadores, las fuentes, las herramientas y técnicas de análisis. Con ella se busca dar robustez y credibilidad a las conclusiones y recomendaciones que se generan a partir de las respuestas a dichas preguntas, en función de los criterios. En las páginas 54 a 58 de la citada guía se muestra un ejemplo de esta matriz con arreglo a los criterios más habituales en una evaluación tanto de los resultados como del impacto de las políticas públicas.
- A.24** Una vez se ha establecido el marco metodológico de esta fiscalización, el objetivo de la misma se ha desglosado en objetivos más concretos, formulados en términos de preguntas y asociados a cada uno de los principios objeto de esta fiscalización. Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos (expuestos también en forma de preguntas), para los cuales se han definido los criterios de auditoría con sus correspondientes indicadores. A continuación, se detallan todas estas cuestiones en los cuadros nº 5 y 6.

¹⁸ Esta información está disponible en:

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/evaluacion/Bases_Evaluacion_Impacto.pdf

¹⁹ Esta información está disponible en:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/evaluacion-politicas-publicas/Documentos/Metodologias/Guia_de_Evaluacion_de_Resultados.pdf#page=1

Objetivo nº 1 – ¿Ha resultado eficaz la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria?

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
1.1. ¿Se han desarrollado todas las líneas de actuación, medidas y actuaciones previstas en el PEDLA?	PEDLA Evaluaciones del PEDLA	Correspondencia entre la información de formulación del PEDLA y los datos recogidos para su evaluación Justificación de los valores alcanzados Coherencia entre los valores alcanzados
1.2. ¿Se han cumplido los objetivos del PEDLA?	Evaluaciones del PEDLA	Cumplimiento del proceso de evaluación previsto en el PEDLA Coherencia con la herramienta de seguimiento del PEDLA
1.3. ¿Se ha controlado el cumplimiento de la normativa de aplicación?	Plan de actuaciones de la Inspección educativa	Nº actuaciones, visitas, actas levantadas, seguimiento de incidencias, sanciones, etc.
	Auditorias de fondos europeos	Conclusiones Incumplimientos Recomendaciones: seguimiento e implantación

Cuadro nº 5

Objetivo nº 2 – ¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica la enseñanza bilingüe no universitaria?

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
2.1. ¿Cuánto ha sido el gasto por línea de actuación del marco financiero del PEDLA?	Liquidación presupuestaria por partida presupuestaria	Obligaciones reconocidas Grado de ejecución: obligaciones reconocidas / créditos definitivos Diferencias con el marco financiero
2.2. ¿Qué correspondencia existe entre los valores alcanzados de participantes y el gasto anual por cada línea de actuación?	Liquidación presupuestaria por partida presupuestaria Evaluaciones del PEDLA	Coste unitario de cada indicador de participación: obligaciones reconocidas / valores alcanzados por el indicador Coherencia entre los resultados alcanzados
2.3. ¿Son suficientes los medios disponibles?	Profesorado (incluyendo el coordinador de bilingüismo por centro)	Cobertura de necesidades = Cobertura de plantillas Nº de recursos en unidades físicas Obligaciones reconocidas % profesorado bilingüe / profesorado total
	Auxiliares de conversación	Nº de recursos en unidades físicas Obligaciones reconocidas % auxiliares / centros bilingües % auxiliares / alumnado bilingüe Pólizas de seguro suscritas % auxiliares asegurados / total auxiliares
	Recursos para el alumnado: acciones formativas, intercambios, acompañamiento escolar, programas educativos europeos, etc.	Nº de actuaciones Nº de alumnos atendidos % alumnado atendido / alumnado bilingüe Ayudas disponibles

00265441

Subobjetivos	Criterios	Indicadores
	Recursos para el profesorado: acciones formativas, estudios y estancias en el extranjero, etc.	Nº de actuaciones Nº de profesores atendidos % profesorado atendido / profesorado bilingüe Ayudas disponibles
	Centros docentes no bilingües: recursos, Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE)	% centros no bilingües con recursos / centros docentes Obligaciones reconocidas
	Escuelas Oficiales de Idiomas	Personas matriculadas por niveles de referencia: alumnado y profesorado % personas matriculadas sobre alumnado y profesorado bilingüe

Cuadro nº 6

A.25 Esta fiscalización también propone analizar cuál ha sido el efecto de la pandemia del covid-19 sobre el cumplimiento del PEDLA (eficacia) y sobre los recursos destinados (eficiencia y economía). Los criterios de auditoría son:

- Efecto en el cumplimiento de los objetivos y de los valores alcanzados por los indicadores del PEDLA.
- Impacto en los medios disponibles: modificaciones, cancelaciones, etc.
- Recursos destinados a paliar los efectos del covid-19, si los hubiese.

A.26 Por último, en cuanto al enfoque evaluador, con el objeto de concluir sobre la utilidad, pertinencia, naturaleza sistemática, precisión, exhaustividad, validez y enfoque de las evaluaciones llevadas a cabo por la DGOEE se propone el siguiente objetivo nº 3: ¿Se considera adecuada la evaluación de los resultados y del impacto de la enseñanza bilingüe no universitaria? La tabla de subobjetivos, criterios e indicadores o prueba de auditoría, según el caso, se expone en el cuadro nº 7.

Subobjetivos	Criterios	Indicadores (*Prueba de auditoría)
3.1. ¿Es un plan o programa evaluable?	Cuestionario para análisis de evaluabilidad de planes y programas en la Junta de Andalucía (IAAP)	Cumplimentar este cuestionario (*)
3.2. ¿Cómo se han evaluado los resultados?	Evaluaciones anteriores del PEDLA	Incidencia y consideración de las conclusiones en las evaluaciones realizadas y en el seguimiento del plan o programa. Análisis de cumplimiento de las recomendaciones.
	Evaluaciones del PEDLA	Planes o actuaciones de mejora derivados de las evaluaciones y seguimiento del PEDLA
	Matriz de evaluación de la "Guía de evaluación de resultados de políticas"	Responder a las preguntas indagando que indicadores, fuentes y herramientas han sido

Subobjetivos	Criterios	Indicadores (*Prueba de auditoría)
3.3. ¿Cómo se ha evaluado el impacto?	públicas” del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas	utilizadas por la DGOEE en sus evaluaciones del PEDLA. (*)
	Bases para la evaluación del impacto (IAAP)	Observancia de este documento (*)

Cuadro nº 7

A.27 La propuesta de preguntas, criterios e indicadores está planteada en términos de la máxima información a conseguir, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. La formulación de los indicadores ha sido flexible a tenor de las posibilidades de explotación de los sistemas de información y del resultado de la misma.

A.28 Si bien el informe debe recoger los resultados de las preguntas planteadas durante la fiscalización o dar cumplida cuenta de por qué no fueron contestadas adecuadamente, como alternativa, los auditores deben considerar la posibilidad de reformular las preguntas y, por tanto, los criterios e indicadores, para ajustarse a la evidencia obtenida (ISSAI-ES-300 punto 36).

Las respuestas se desarrollan en la medida que la información esté disponible, pudiendo adaptar criterios e indicadores, para poder dar elementos ciertos o estimados sobre los aspectos de eficacia, eficiencia y economía.

A.29 Para la realización de esta fiscalización se sigue un enfoque orientado a los resultados alcanzados por la Consejería competente en materia de gestión de educación, que evalúa si los objetivos en términos de resultados han sido alcanzados como se deseaba, o si el plan o programa se ha realizado como se esperaba.

Debe resaltarse que los indicadores propuestos, detallados en los apéndices de este informe, no tienen un valor estándar o de referencia que pueda interpretarse como el objetivo a cumplir. Son indicadores que muestran una situación o un dato al cierre de periodo o año, generalmente en términos de valores absolutos o relativos.

A.30 La metodología aplicada consiste, en primer lugar, en la identificación y valoración de los riesgos de fiscalización, delimitando aquellas áreas sobre las que se aplican procedimientos de auditoría para reducir el riesgo a un nivel adecuado.

En segundo lugar, se efectúa el análisis de la documentación solicitada y suministrada por la Consejería competente manteniendo entrevistas con los gestores de la misma.

Por último, las pruebas a realizar son de carácter analítico, evaluando los valores alcanzados, y de naturaleza descriptiva, a partir de comparaciones tanto cuantitativas como cualitativas. Igualmente, se analizan las evaluaciones realizadas.

7.3. Objetivo nº 1: Eficacia

7.3.1. Subobjetivos nº 1.1 y nº 1.2: Desarrollo y cumplimiento del PEDLA

7.3.1.1. Herramienta de seguimiento de las líneas de actuación, objetivos, medidas, actuaciones e indicadores

- A.31 Para cada uno de los objetivos específicos del PEDLA (§A.9), su herramienta de seguimiento ha definido las medidas, actuaciones e indicadores que posibilitan su evaluación. A continuación, se exponen los resultados de las actuaciones e indicadores, agrupados para cada medida, que han tenido alguna incidencia en su desarrollo o ejecución y en la evaluación llevada a cabo. Estas incidencias pueden ser tanto por la falta de ejecución y evaluación como por el análisis de los resultados alcanzados.

La secuencia es la expuesta en el cuadro nº 8 atendiendo a la numeración prevista en la referida herramienta de seguimiento (anexo 8.1.).

Objetivos	Medidas	Referencia a la fiscalización realizada	Actuaciones	Referencia a la fiscalización realizada
1	1.1.	§ A.32 a A.36	1.1.1.	§A.37,A.38
			1.1.2.	§A.39
			1.1.3.	§ A.32, apéndice 7.3.2.
	1.2.	§ A.40 a A.42	1.2.1.	§ A.45 a A.51
			1.2.2.	§ A.49
			1.2.3.	§ A.43
			1.2.4.	
			1.2.5.	§ A.52 a A.55
			1.2.6.	§ A.56 a A.74
			1.2.7.	§ A.44
	1.3.	§ A.75 a A.90	1.3.1.	§ A.79
			1.3.2.	§ A.78
			1.3.3.	§ A.76, A.77
			1.3.4.	§ A.80, A.81
			1.3.5.	Es la actuación 6.1.1.
2	2.1.	§ A.91 a A.96	2.1.1.	§ A.92, A.94
			2.1.2.	§ A.93, A.94
			2.1.3.	§ A.95
			2.1.4.	§ A.96
	2.2.	§ A.97 a A.107	2.2.1.	§ A.99, A.101
			2.2.2.	§ A.100
			2.2.3.	§A.103 a A.107, A.101
			2.2.4.	§ A.98, A.101
			2.2.5.	
			2.2.6.	
	2.3.	§ A.108, A.109	2.3.1.	§ A.108
			2.3.2.	

Objetivos	Medidas	Referencia a la fiscalización realizada	Actuaciones	Referencia a la fiscalización realizada
			2.3.3.	§ A.109
			2.3.4.	§ A.108
	2.4.	§ A.110 a A.112	2.4.1.	§ A.110, A.111
			2.4.2.	§ A.110
3	3.1.	§ A.113, A.114, A.115	3.1.1.	§ A.113
			3.1.2.	
			3.1.3.	
			3.1.4.	§ A.113, A.115
		3.1.5.	§ A.113	
	3.2.	§ A.113	3.2.1.	§ A.113
			3.2.2.	
			3.2.3.	
			3.3.1.	
	3.3.		3.3.2.	
4	4.1.	§ A.116	4.1.1.	§ A.116
			4.1.2.	
			4.1.3.	
			4.2.1.	
		4.2.2.		
	4.3.	§ A.117	4.3.1.	§ A.117
			4.3.2.	
			4.3.3.	
			4.4.1.	
	4.4.		4.4.2.	
5	5.1.	§ A.119	5.1.1.	§ A.119
			5.1.2.	
	5.2.	§ A.120	5.2.1.	§ A.120
			5.2.2.	
			5.2.3.	
	5.3.	§ A.121	5.3.1.	§ A.121
5.3.2.				
6	6.1.	§ A.123 a A.151	6.1.1.	§ A.124 a A.126
			6.1.2.	§ A.127 a A.129
			6.1.3.	§ A.130 a A.134
			6.1.4.	§ A.135 a A.151
			6.1.5.	

Fuente de información: Elaboración propia.

Cuadro nº 8

Objetivo específico nº 1: Consolidar los logros del programa bilingüe**Medida 1.1. Mejorar el programa bilingüe, diversificando las enseñanzas bilingües, extendiendo su oferta a centros docentes pertenecientes a zonas desfavorecidas, y adoptando medidas para la atención a la diversidad del alumnado.**

- A.32** Esta medida se compone de tres actuaciones, de las cuales solo se ha ejecutado la 1.1.3. relativa a la supervisión realizada por la Inspección educativa. Esta labor ha sido analizada con más detalle en el apéndice 7.3.2. de este informe.
- A.33** El seguimiento de esta medida no ofrece datos ni información sobre la extensión del programa de bilingüismo a centros docentes pertenecientes a zonas desfavorecidas. Tampoco prevé actuaciones al respecto, más allá de la adaptación normativa de la Orden de 28 de junio de 2011 a estas consideraciones.
- A.34** Las medidas de atención a la diversidad han formado parte de las encuestas de evaluación dirigidas a las personas responsable de plurilingüismo de las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, incluidas en el informe de evaluación del PEDLA. Las medidas aplicadas en orden decreciente de utilización son las siguientes:
- Adaptaciones curriculares no significativas, donde se recogen nuevas propuestas metodológicas alternativas o de evaluación.
 - Adaptaciones curriculares significativas, que conllevan la posibilidad de eliminar objetivos o priorizarlos, así como adaptar los criterios de evaluación a las necesidades del alumnado que las requiera.
 - Apoyo y refuerzo en determinadas áreas que se imparten a través de la L2.
 - Agrupamientos flexibles del alumnado.
 - Alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, que cursa uno de los ámbitos (de carácter lingüístico y social o de carácter científico-matemático) en bilingüe.
 - Alumnado del mismo programa anterior que cursa dos materias de ANL en un grupo ordinario.
 - Agrupamiento de materias en ámbitos.
- A.35** Por tanto, esta medida 1.1., consistente en la mejora del programa bilingüe, solo es posible analizarla a través de la diversificación de las enseñanzas bilingües, entendiendo como tal la variación del número de centros bilingües entre los cursos 2016/17 y 2020/21 según la lengua extranjera. El cuadro nº 9 expone esta diversificación de los centros públicos bilingües.

NÚMERO DE CENTROS PÚBLICOS BILINGÜES

Idioma	Curso 2016/17	Curso 2020/21	Diferencia
Inglés	941	1.105	164
Francés	32	26	-6
Alemán	12	12	0
Francés / Inglés	28	34	6
Inglés / Francés	6	14	8
Inglés / Alemán	1	1	0
TOTAL	1.020	1.192	172

Fuente de información: DGOEE.

Cuadro nº 9

- A.36 En cuanto a los centros privados, no se ha suministrado información al respecto. De la consulta realizada en el buscador de centros de la Consejería de Educación y Deporte²⁰, se obtiene que en el curso 2020/21 había 391 centros privados bilingües de inglés, 1 de francés y 1 de alemán.

Actuación 1.1.1. Adaptación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de Andalucía, para la atención a la diversidad, la aplicación del programa a las enseñanzas de música y danza y la realidad de los centros docentes.

- A.37 No se ha producido la adaptación señalada. Desde la DGOEE indican que se está trabajando sobre un borrador de la nueva orden. A partir del curso 2019/20 se han incluido algunas directrices en las instrucciones anuales que regulan la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en Andalucía, concretamente en la Instrucción Sexta, en relación con la atención al alumnado.
- A.38 Además, el PEDLA (pag.33) prevé la inclusión de medidas de atención a la diversidad del alumnado como criterio para la autorización de nuevos centros bilingües. Sin embargo, los criterios establecidos en las órdenes de 28 y 29 de junio de 2011, así como en las instrucciones anuales, no lo contemplan.

Actuación 1.1.2. Revisión del modelo de dotación del docente bilingüe en CEIP e IES.

- A.39 El modelo actual para los CEIP, consistente en un maestro con perfil bilingüe por cada tres grupos bilingües (PEDLA, pag.33, e instrucciones anuales de la DGOEE sobre enseñanza bilingüe – profesorado que imparte ANL) e implantado en el curso 2014/15, no se ha revisado para volver al modelo anterior que era un maestro para cada dos grupos bilingües. En cuanto a los IES, no se indica nada.

²⁰ Esta consulta está disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp>. La cifra de 393 centros difiere de los 399 indicados en la tabla 1 del informe de evaluación del PEDLA.

Medida 1.2. Ampliar la red de centros bilingües hasta llegar, al menos a los 1500.

- A.40** Esta medida se cumple pues, según el cuadro nº 10, se pasa de 1.334 centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2016/17 a 1.550 en el curso 2020/21.
- A.41** Sin embargo, se desconoce el criterio seguido para la cuantificación de este objetivo en 1.500 centros bilingües.
- A.42** La ampliación de la red de centros bilingües requiere de la dotación de recursos humanos en forma de profesorado acreditado y de los auxiliares de conversación. Por ello, esta medida implementa dos importantes actuaciones al respecto: la 1.2.5 “Posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada” y la 1.2.6 “Fomento de la figura de los auxiliares de conversación”.
- A.43** En cuanto a las actuaciones relativas al incremento progresivo de la oferta de bilingüismo en enseñanzas elementales y profesionales de música (actuación 1.2.3) y de danza (actuación 1.2.4) cabe argumentar que sólo hubo un conservatorio superior de música que fue centro bilingüe desde el curso 2011/12 al 2014/15, es decir, antes del PEDLA. Por tanto, son actuaciones que no se han ejecutado. Esta información no estaba en el informe de evaluación.
- A.44** La actuación 1.2.7 “Incorporación a los centros docentes bilingües de alumnado universitario en prácticas, estableciendo convenios de colaboración con Universidades”, solo estuvo vigente en los cursos 2017/18 y 2018/19 debido a la baja participación alcanzada (33 y 29 alumnos, respectivamente). El informe de evaluación señala que se debe al escaso número de estudiantes que cumplía con los requisitos de los convenios de colaboración, que establecían la exigencia de estar en posesión de titulación acreditativa de un nivel competencial lingüístico C1.

Actuación 1.2.1. Aumento progresivo de centros bilingües garantizando la continuidad del alumnado en las distintas etapas educativas y la igualdad de oportunidades.

- A.45** El aumento progresivo del número de centros bilingües se constata en el cuadro nº 10. Se muestra la evolución del número de centros bilingües, así como su representatividad sobre el total de centros. Se evidencia que el peso del bilingüismo ha crecido curso a curso, pasando del 24,69% en 2017/18 al 26,09% en 2020/21.

NÚMERO DE CENTROS BILINGÜES

Indicadores	Cursos					Variación	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Centros públicos bilingües primaria	560	598	628	654	676	116	20,71
Centros públicos bilingües secundaria	460	481	496	507	516	56	12,17
Total centros públicos bilingües	1.020	1.079	1.124	1.161	1.192	172	16,86
Centros concertados bilingües	314	335	347	356	358	44	14,01
Total centros sostenidos con fondos públicos	1.334	1.414	1.471	1.517	1.550	216	16,19
Centros privados bilingües	40	40	40	40	41	1	2,50
Total centros bilingües	1.374	1.454	1.511	1.557	1.591	217	15,79
Total centros primaria y secundaria	Sin dato	5.888	5.921	6.009	6.098	210	3,57
% centros bilingües / Total centros		24,69%	25,52%	25,91%	26,09%		
Centros bilingües variación por curso		5,82%	3,92%	3,04%	2,18%		
Centros bilingües variación del periodo					15,79%		

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte.

Cuadro nº 10

- A.46 La garantía de continuidad del alumnado, consistente en asegurar que un alumno que cursa el programa de bilingüismo en una etapa educativa podrá hacerlo en la siguiente (por ejemplo, al pasar de primaria a secundaria), no se deduce de la evaluación realizada.

No obstante, se ha analizado el procedimiento llevado a cabo por las delegaciones territoriales en relación con la autorización de nuevos centros bilingües y se ha podido constatar que uno de los principales criterios seguidos para la viabilidad como centro bilingüe es garantizar esta continuidad, previendo incluso las dotaciones y necesidades futuras de los IES que deberán prepararse para acoger el programa de bilingüismo pues sus CEIP de referencia ya lo tienen.

- A.47 En todo caso, el número de centros y, sobre todo, el número de unidades bilingües crece progresivamente. El cuadro nº 11 expone la evolución absoluta y relativa de estas últimas variables.

NÚMERO DE UNIDADES BILINGÜES EN CENTROS BILINGÜES

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Unidades bilingües primaria	5.474	5.519	6.168	6.576	6.867
Unidades bilingües secundaria	3.751	4.425	5.089	5.572	5.949
Unidades bilingües bachillerato	445	474	499	541	547
Total	9.670	10.418	11.756	12.689	13.363
Unidades Variación por curso		7,74%	12,84%	7,94%	5,31%
Unidades Variación del periodo					38,19%

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 11

- A.48 La garantía de la igualdad de oportunidades no queda asegurada con el aumento progresivo de los centros ya que no se evalúa esta correlación. De hecho, el PEDLA prevé el indicador 1.2.1.b "Porcentajes de centros bilingües autorizados según su ISC (índice socioeconómico y cultural), el cual no ha sido cumplimentado ni, por tanto, evaluado.

- A.49** El PEDLA prevé una actuación similar para la Formación Profesional: 1.2.2. “Incremento y diversificación de la oferta de enseñanza bilingüe en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial”. El número de centros, ciclos formativos y unidades bilingües ha crecido, siendo mayoritariamente su oferta en inglés. En el curso 2020/21 había 81 centros bilingües representativos del 18,62% de los 435 centros docentes que impartían formación profesional.
- A.50** Un asunto relevante que resaltar es el análisis de la información obtenida sobre el número de centros bilingües que se proponen y autorizan cada curso. La DGOEE ha suministrado información de los centros públicos. Los datos se comparan con la variación del número de centros bilingües públicos respecto al curso anterior y se exponen en el cuadro nº 12.

CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS PROPUESTOS Y AUTORIZADOS

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº centros propuestos como bilingües	108	93	98	59	79
Nº centros autorizados como bilingües	70	62	46	38	31
% centros autorizados sobre propuestos	64,81	66,66	46,94	64,41	39,24
Variación del número de centros públicos bilingües (cuadro nº 10)		59	45	37	31

Fuente de información: DGOEE

Cuadro nº 12

- A.51** Hay pequeñas diferencias entre el número de centros autorizados y el de la variación de centros públicos, que pudiera significar que la cifra de la variación, al ser menor, incluyera bajas de centros. Sin embargo, la posibilidad de que haya centros que dejan de ser bilingües no procede pues, según la DGOEE, no hay establecido un procedimiento para dejar de impartir enseñanza bilingüe para los centros que ya han sido autorizados.

Actuación 1.2.5. Posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia bilingüe.

- A.52** La plantilla acreditada la determina el artículo 7.1.b) de la Orden de 28 de junio de 2011. Señala que uno de los requisitos que deberán reunir los centros bilingües es “disponer de profesorado acreditado en el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para impartir las áreas, materias o módulos profesionales en la lengua extranjera de la enseñanza bilingüe.”

El artículo 21, dedicado a la plantilla de profesorado de los centros bilingües, establece en su apartado 4 que el profesorado que acceda a los puestos de carácter bilingüe deberá tener acreditado los niveles señalados anteriormente. Estos puestos se relacionan en el anexo IV de la citada orden.

Las instrucciones de la DGOEE, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para cada curso, determinan que la acreditación sea de, al menos, el nivel B2 del MCERL.

Para el profesorado que impartía el programa de bilingüismo antes de la publicación de la Orden de 28 de junio de 2011, se le exigía en aquel momento el nivel B1. Si este profesorado sigue incorporado en sus centros bilingües, no es requisito obligatorio la adquisición de un nivel B2 a menos que participen en concursos de traslados.

- A.53** El profesorado acreditado para la docencia en centros bilingües es el habilitado para impartir las áreas no lingüísticas (ANL) en la lengua extranjera (L2 y/o L3). Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 21 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el anexo IV de la citada orden, que esté ocupando puesto de carácter bilingüe e impartiendo enseñanza bilingüe (instrucciones anuales de la DGOEE sobre la enseñanza bilingüe – profesorado participante en centros públicos).

El cuadro nº 13 expone el número de profesores de ANL de centros públicos y privados que participan en la enseñanza bilingüe y el número de dichos docentes según los niveles de competencias del MCERL registrados en el sistema Séneca.

PROFESORADO ACREDITADO PARA LA DOCENCIA EN CENTROS BILINGÜES

Indicadores (nº)	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Profesorado de ANL en L2/L3	5.342	6.105	6.941	7.945	8.879	3.537	66,99
Docentes con B1	468	427	393	378	363	-105	-22,44
Docentes con B2	3.809	4.402	5.028	5.792	6.354	2.545	66,82
Docentes con C1	967	1.117	1.412	1.664	2.018	1.051	108,69
Docentes con C2	77	89	101	107	134	57	74,03
Docentes con nivel no registrado	21	10	4	4	10	-11	-52,38
Importancia relativa de los niveles							
Docentes con B1	8,76%	6,99%	5,66%	4,76%	4,09%		
Docentes con B2	71,30%	72,10%	72,44%	72,90%	71,56%		
Docentes con C1	18,10%	18,30%	20,34%	20,94%	22,73%		
Docentes con C2	1,44%	1,46%	1,46%	1,35%	1,51%		
Variación por curso							
Profesorado de ANL en L2/L3		14,28%	13,69%	14,46%	11,76%		
Docentes con B1		-8,76%	-7,96%	-3,82%	3,97%		
Docentes con B2		15,57%	14,22%	15,19%	9,70%		
Docentes con C1		15,51%	26,41%	17,85%	21,27%		
Docentes con C2		15,58%	13,48%	5,94%	25,23%		

Nota: El sumatorio de los docentes por niveles del curso 2017/18 es inferior en 60 efectivos respecto al número de profesorado de ANL.

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 13

- A.54** En cuanto al crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en los centros bilingües se realizan las siguientes consideraciones:
- El número de profesores ha crecido curso tras curso, acumulando un aumento del 67% desde el curso 2016/17 al actual 2020/21.
 - Más del 71% de los docentes tienen acreditado el nivel B2 que es el mínimo exigido para impartir ANL en lengua extranjera en los centros bilingües.
 - Los docentes con nivel B1 van disminuyendo y representan el 4% del profesorado.

- d) El profesorado acreditado en el C1 supera el 22% del total y mantiene una línea de crecimiento progresiva.
 - e) De igual forma, los certificados como C2, aunque representan el 1,5%, también están en constante aumento.
- A.55** Como medidas de apoyo para paliar los efectos de la Covid-19 en el ámbito del PEDLA, en el curso escolar 2020/21, debido a la crisis sanitaria, se ha permitido al profesor bilingüe con acreditación B2 en lengua extranjera impartir el área de Inglés y, de igual modo, al especialista de inglés a impartir materias ANL, al objeto de limitar el número de docentes que atiende a los distintos grupos de convivencia escolar, con carácter excepcional. Entre otras medidas de apoyo se incluye el refuerzo de la plantilla de profesorado con docentes COVID para todos los tipos de centros educativos, no exclusivamente para los centros bilingües.

Actuación 1.2.6. Fomento de la figura de los auxiliares de conversación para la inmersión lingüístico-cultural del alumnado de los centros bilingües.

- A.56** El artículo 13 de la Orden de 28 de junio de 2011, reguladora de la enseñanza bilingüe, establece que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, con un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total. Estos auxiliares colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula. Las modalidades de provisión de los auxiliares de conversación en los centros bilingües, así como la regulación de las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus funciones, serán las establecidas con carácter general en la normativa de aplicación en los centros públicos.
- A.57** Las plazas de estos auxiliares son ofertadas y subvencionadas en los centros públicos bilingües, además de los centros que ofertan portugués como segunda lengua extranjera (L3) dentro del Programa "José Saramago".
- A.58** La Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, prevé en su artículo 4 las siguientes modalidades de provisión:
- a) Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, en virtud de convenios de cooperación bilateral y memorandos de entendimiento con administraciones extranjeras.
 - b) Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, previa firma de convenio con la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
 - c) Auxiliares de conversación seleccionados por instituciones nacionales y extranjeras, previa firma de convenios y acuerdos con la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
 - d) Auxiliares de conversación seleccionados directamente por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía mediante convocatoria pública.
- A.59** De conformidad con el artículo 12 de la citada orden, la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía financiará las subvenciones de los auxiliares de conversación a

que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 4, y el Ministerio de Educación financiará a los auxiliares de conversación a que se refiere el apartado a) del citado artículo.

El artículo 11.1 de esta orden establece que los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

- A.60** Asimismo, el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020 contempla entre sus objetivos la mejora de las capacidades y aprendizaje de los participantes, entre otras competencias, en materia de TIC e idiomas, incluyendo el refuerzo en el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, mediante auxiliares de conversación. En este sentido, las ayudas que se conceden al personal extranjero asignado como auxiliar de conversación en los centros docentes públicos bilingües de Andalucía son susceptibles de cofinanciación.
- A.61** Igualmente, la DGOEE emite cada curso escolar unas instrucciones al respecto sobre el ámbito de aplicación; su designación e incorporación a los centros; sus funciones, horario, organización y ausencias; cobertura de seguros; abono y justificación de las subvenciones; normas de acogida; bajas o renuncias; registro de información sobre el alumnado que participa en actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.
- A.62** Los datos relativos a las plazas y subvenciones concedidas a los auxiliares de conversación se exponen en el cuadro nº 14.

PLAZAS Y SUBVENCIONES A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Indicadores (nº)	Cursos					Variación del periodo		
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%	
1	Plazas ofertadas por la Consejería, entre las que se incluyen las financiadas por el Ministerio	737	947	1.302	1.331	1.374	637	86,43
2	Plazas (subvenciones concedidas) financiadas por la Consejería	425	724	1.003	907	926	501	117,88
3	Plazas (subvenciones concedidas) financiadas por el Ministerio	278	46	138	138	137	-141	-50,72
4	Renuncias (antes de la publicación de la resolución de subvención o una vez incorporados al centro)	106	161	266	426	411	305	287,74
5	Plazas realmente ocupadas (2+3-4)	597	609	875	619	652	55	9,21
5/1	% Plazas reales / plazas ofertadas	81,00%	64,31%	67,20%	46,51%	47,45%		
4/1	% Renuncias / plazas financiadas (subvenciones concedidas)	14,38%	17,00%	20,43%	32,01%	29,91%		

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 14

- A.63** Las cifras de las plazas ofertadas difieren levemente de las consignadas en las instrucciones anuales de la DGOEE, en los términos expresados en el cuadro nº 15.

DIFERENCIAS EN LAS PLAZAS OFERTADAS

Indicadores (nº)	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Plazas ofertadas según informe de evaluación del PEDLA	737	947	1.302	1.331	1.374	637	86,43
Plazas previstas según las instrucciones anuales de la DGOEE en función de las modalidades de provisión del artículo 4 de la Orden de 22 de septiembre de 2011:							
a) Seleccionados por el Ministerio en virtud de convenios con administraciones extranjeras.	278	46	138	138	137	-141	-50,72
b) Seleccionados por el Ministerio previa firma convenio con la Consejería.	459	875	1.063	1.195	1.226	737	167,10
c) Seleccionados por instituciones previa firma convenio con la Consejería			100				
TOTAL	737	921	1.301	1.333	1.363	626	84,93
Diferencia	0	26	1	-2	11		

Fuente de información: Las citadas en el cuadro.

Cuadro nº 15

Las plazas ofertadas según el apartado a) coinciden con las subvenciones concedidas por el Ministerio indicadas en el cuadro nº 14.

- A.64** Las plazas ofertadas han crecido progresivamente acumulando un 86,43% respecto a las previstas en el curso 2016/17. Esta subida obedece al esfuerzo presupuestario de la Consejería de Educación y Deporte, que incrementa su oferta un 167% frente a la caída del 50% de las plazas ofertadas y financiadas por el Ministerio. A lo largo del periodo de vigencia del PEDLA, la Consejería oferta 737 plazas más, mientras que el Ministerio las reduce en 141.
- A.65** En cuanto a las subvenciones concedidas, el comportamiento es similar, si bien la Consejería, al no cubrir toda su oferta, experimenta un crecimiento de 501 plazas subvencionadas lo que representa un aumento del 118%. Las plazas ofertadas en las convocatorias anuales de la Consejería no se han conseguido adjudicar porque no se han solicitado todas las plazas disponibles y por la falta de documentación necesaria en las solicitudes presentadas.
- A.66** Las renunciaciones de los auxiliares a las plazas que solicitan y se les concede la subvención alcanzan al 30% de las plazas financiadas o subvencionadas.

Según aclaraciones de la DGOEE, la gran mayoría de los que abandonan lo hacen antes de iniciar su colaboración, por motivos personales o laborales o porque el destino otorgado no se adapta a sus preferencias. En estos casos, no se habrán producido pagos porque el auxiliar no ha llegado a ocupar su plaza. Además, la situación derivada de la excepcional crisis sanitaria sufrida por la pandemia del Covid-19 provocó que en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 el número de renunciaciones de auxiliares fuera significativamente mayor al de cursos anteriores.

De conformidad con las instrucciones de la DGOEE sobre auxiliares de conversación para cada curso escolar, en el caso que la persona auxiliar de conversación hubiera causado baja antes del 31 de mayo del curso escolar o se hubiera incorporado con más de un retraso, el centro educativo habrá de presentar una carta o, en su defecto, un certificado de la dirección del centro, especificando el motivo y el día de la baja o incorporación. Igualmente, el centro educativo, en calidad de entidad colaboradora, habrá de proceder, en su caso, a la devolución de las cantidades no pagadas al auxiliar, correspondientes a los meses completos posteriores a la baja o anteriores a su incorporación. Esta devolución se llevará a cabo mediante el documento 046 de "tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos".

Como se expone en el punto **SA.201** no es posible contabilizar de forma separada los ingresos y gastos de funcionamiento de los correspondientes a determinadas partidas finalistas, entre los que se incluyen los relativos a los auxiliares de conversación. Esta práctica impide identificar las cantidades que los centros docentes pudieran reintegrar a la consejería competente en materia de educación.

- A.67** Estas renunciadas repercuten en la cobertura de plazas de los centros, ya que muchas quedan desiertas una vez iniciado el curso y no se procede a su sustitución. De hecho, el creciente número de renunciadas disminuye el número de plazas realmente ocupadas. Consecuentemente, el porcentaje de estas plazas sobre el total de plazas ofertadas se ha reducido desde el 81% del curso 2016/17 al 47% del curso 2020/21.
- A.68** La dotación de, al menos, un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total por cada centro público bilingüe se expone en el cuadro nº 16.

DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN POR CENTRO PÚBLICO BILINGÜE

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Centros públicos bilingües (primaria y secundaria)	1.020	1.079	1.124	1.161	1.192
Plazas ofertadas	737	947	1.302	1.331	1.374
Plazas subvencionadas	703	770	1.141	1.045	1.063
Plazas realmente ocupadas	597	609	875	619	652
Plazas ofertadas / centros públicos bilingües	0,72	0,88	1,16	1,15	1,15
Plazas subvencionadas / centros públicos bilingües	0,69	0,71	1,02	0,90	0,89
Plazas ocupadas / centros públicos bilingües	0,59	0,56	0,78	0,53	0,55

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 16

- A.69** La dotación de, al menos, un auxiliar por centro estaba garantizada desde el curso 2018/19 en base a la oferta de plazas prevista. Sin embargo, una vez concedidas las subvenciones a los auxiliares que han solicitado esta plaza, la ratio se reduce hasta el 0,90 aproximadamente, cifra inferior a la exigida en la norma de, al menos, un auxiliar por centro. Además, por el efecto de las renunciadas, la cobertura real por centro llega a 0,55 auxiliar por centro, o en términos porcentuales, el 55% de los centros docentes públicos bilingües dispone de este importante recurso.
- A.70** Por otra parte, el artículo 11.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 señala que para los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería competente en materia de educación

subscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo como ayuda en especie. Los datos relativos a la póliza de seguro²¹ de este personal se exponen en el cuadro nº 17.

SEGUROS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Indicadores (nº)	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Auxiliares presupuestados atender con la póliza de seguro	441	740	798	1.023	1.180	739	167,57
Auxiliares con póliza de seguro	364	514	645	665	914	550	151,10

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 17

- A.71** La cifra de auxiliares previstos en la póliza de seguro es inferior al número de plazas ofertadas porque se prevé que la solicitarán ciudadanos de la Unión Europea, para los que no es necesario el seguro. De igual forma, el número de auxiliares con póliza es inferior a la cifra de plazas subvencionadas y de plazas realmente ocupadas. En ello influye también el alto número de renuncias que se produce cada año.
- A.72** El constante y significativo aumento del número de auxiliares de conversación, tanto inicialmente previstos como finalmente incluidos en la póliza de seguro, obedece al incremento de personas extracomunitarias, ya que el número de países participantes que no pertenecen a la Unión Europea ha crecido, lo que supone una mayor diversidad y enriquecimiento cultural para los centros que disponen de este recurso.
- A.73** Un indicador importante de esta actuación es el i1.2.6.b “Satisfacción de los centros docentes con los auxiliares de conversación”. Este indicador se valida con las preguntas que a tal efecto se incluyen en las “encuestas de evaluación del PEDLA dirigidas a las personas responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales”, cuyos resultados conforman el epígrafe 4 del informe de evaluación del PEDLA.
- A.74** Teniendo en cuenta las carencias de respuestas de algunas delegaciones y la forma de contabilizarlas, que no ponderan el peso relativo de cada delegación en base al número de centros que responden a los cuestionarios (**\$A.167 a A.170**), los resultados se muestran en el cuadro nº 18.

²¹ Para el curso 2020/21, se formaliza el contrato 2020/399447 “Suscripción de una póliza de seguros de cobertura de asistencia sanitaria y repatriación a los auxiliares de conversación y al profesorado y director/a del programa Aulas Confucio, que van a prestar servicios en determinados centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

**EVALUACIÓN DEL PAPEL DESEMPEÑADO POR LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN
NÚMERO DE DELEGACIONES TERRITORIALES**

Pregunta	Curso 2016/17				Curso 2019/20			
	Nada	Poco	Bastante	Mucho	Nada	Poco	Bastante	Mucho
¿Ha colaborado activamente con el profesorado en la elaboración de materiales para la enseñanza bilingüe?	-	-	2	4	-	-	3	4
¿La coordinación con el profesorado ha permitido planificar adecuadamente las tareas a realizar por el auxiliar?	-	-	4	-	-	-	2	5
¿Ha supuesto un elemento esencial para la motivación del alumnado?	-	-	2	2	-	-	5	3
¿Su trabajo ha sobrepasado el ámbito del aula y ha colaborado en actividades complementarias y extracurriculares?	-	1	3	-	-	2	4	2
¿Ha habido incidencias en el cumplimiento de su horario?	1	3	-	-	2	4	-	-

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 18

Ha crecido el número de delegaciones que valoran más positivamente la labor del auxiliar.

Medida 1.3. Facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todo el alumnado que cursa enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces (primaria y progresivamente en secundaria obligatoria).

- A.75** La evaluación de esta medida ofrece información del número de alumnos que cursa una segunda lengua extranjera en educación primaria (actuación 1.3.1) y del que cursa una lengua extranjera en el segundo ciclo de educación infantil (actuación 1.3.2). También expone los datos relativos a la enseñanza del portugués y del chino (actuación 1.3.4).

Por tanto, no se evalúa el aprendizaje de dos lenguas extranjeras en la educación secundaria obligatoria, por lo que no abarca a todo el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias. De hecho, la actuación 1.3.3. "Diversificación de la oferta de idiomas como primera y segunda lengua extranjera en las distintas etapas educativas", que contempla un indicador inadecuado pues solo afecta a la educación primaria (i1.3.3. Lenguas extranjeras impartidas en los centros docentes públicos de educación primaria), no se ha evaluado.

- A.76** No obstante, la DGOEE ha suministrado datos del alumnado que cursa lenguas extranjeras, los cuales se detallan en el cuadro nº 19.

ALUMNADO DE LENGUAS EXTRANJERAS EN CENTROS DOCENTES (BILINGÜE Y NO BILINGÜE) DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Indicadores (nº)	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Alumnado que anticipa una lengua extranjera en el segundo ciclo de educación infantil	182.954	181.773	183.479	182.435	166.011	-16.943	-9,26
Alumnado que cursa la segunda lengua extranjera en primaria	176.896	362.813	377.260	369.145	355.496	178.600	100,96
Alumnado de educación secundaria obligatoria que cursa dos lenguas extranjeras	221.806	226.004	230.263	226.064	226.397	4.591	2,07
Alumnado de centros públicos que cursa lengua portuguesa	732	869	1021	1.147	1.219	487	66,53
Alumnado de centros públicos que cursa lengua china	3.395	3.427	3.815	3.671	3.445	-50	-1,47

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA e información suministrada por la DGOEE. Cuadro nº 19

- A.77** Por otra parte, el alumnado que cursa dos lenguas extranjeras en el curso 2020/21, según consultas realizadas al sistema de información Séneca y suministradas por la DGOEE, se detalla en el cuadro nº 20. Esta información incluye al alumnado de bachillerato y separa por idioma, sea L2 o L3. También se desagrega por tipo de centro (público, concertado y privado).

ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES (BILINGÜE Y NO BILINGÜE) QUE CURSA LENGUAS EXTRANJERAS EN EL CURSO 2020/21

Lengua L2 y L3	Centros públicos			Centros privados concertados			Centros privados no concertados		
	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato
Inglés L2	406.710	290.327	89.798	109.451	83.142	7.783	13.708	11.569	15.145
Inglés L3	4.804	10.084	1.769	411	434		264	356	108
Francés L2	5.669	10.348	2.600	618	469		259		68
Francés L3	274.119	147.806	51.715	69.592	55.214	4.990	6.798	7.736	8.373
Alemán L2	1.665	792	219	1			342	207	93
Alemán L3	1.132	1.276	862	2.146	1.795	139	2.247	2.929	1.308
Italiano L2	1								
Italiano L3		88	338	101					
Portugués L2	1			1					
Portugués L3	37	811	292					7	
Total L2	414.046	301.467	92.617	110.071	83.611	7.783	14.309	11.776	15.306
Total L3	280.092	160.065	54.976	72.250	57.443	5.129	9.309	11.028	9.789

Fuente de información: Consultas al sistema de información Séneca, realizadas y suministradas por la DGOEE.

Cuadro nº 20



Según el cuadro nº 19, el alumnado que cursa la segunda lengua extranjera (L3) en primaria asciende a 355.496 niños en el curso 2020/21. Del cuadro nº 20, se deduce que el alumnado de L3 en primaria es 280.092 en centros públicos y 72.250 en centros concertados, lo que supone 352.342, cifra que subiría con los 9.309 de centros privados hasta los 361.651 niños.

En cuanto al alumnado de secundaria que cursa dos lenguas extranjeras, el cuadro nº 19 indica que son 226.397 jóvenes en el curso 2020/21. Según el cuadro nº 20, los alumnos que cursan la L3 y, por tanto, también la L2, son 160.065 de centros públicos y 57.443 de centros concertados, lo que totaliza 217.508, a los que sumados los 11.028 de centros privados, se llega a la cifra de 228.536 jóvenes.

Por tanto, existen diferencias entre la información presentada en el informe de evaluación del PEDLA y la que se obtiene de las consultas al sistema Séneca. Esto podría determinar la fiabilidad y confianza de los datos utilizados por la DGOEE para evaluar el PEDLA.

Además, se pone de manifiesto que para determinados idiomas (L2 italiano y L2 portugués en dos centros públicos de primaria y L2 alemán y L2 portugués en otros dos centros concertados de primaria) sólo existe un alumno por centro.

Por último, se avanza que en los puntos **§A.82** y **A.83** se relaciona el alumnado de lenguas extranjeras con el total de alumnos.

- A.78** En cuanto al segundo ciclo de educación infantil (actuación 1.3.2), la Orden de 8 de febrero de 2000, por la que se regula la anticipación, con carácter experimental, de la enseñanza de una lengua extranjera en el segundo ciclo de la educación infantil y primer ciclo de la educación primaria, abrió el camino para preparar el bilingüismo desde las edades más tempranas. La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 12 la organización y horario de impartición de la L2. De esta forma, la lengua extranjera es obligatoria en los centros bilingües y opcional en los no bilingües.

El número de alumnos se ha mantenido estable, fluctuando según las tasas de escolarización de cada curso. El descenso del curso 2020/21 de 16.424 niños, coincidente con la caída del periodo del PEDLA, está ocasionado por las restricciones de la pandemia del Covid-19. Según expone el informe de evaluación del PEDLA, dadas las restricciones sanitarias de establecer grupos burbuja en la medida de lo posible, muchos centros no bilingües optaron por no impartir la L2, para que el alumnado se mantuviera en su grupo exclusivamente con su maestro especialista de infantil, pues la impartición de la L2 requiere profesorado especialista.

Los 166.011 niños que han anticipado una lengua extranjera en el curso 2020/21 representan el 71,05% de los 233.639 alumnos totales matriculados en el segundo ciclo de enseñanza infantil. Sin el efecto del Covid-19, este porcentaje sería del 77,90% (182.000 alumnos de media en los cursos anteriores sobre los 233.639 alumnos matriculados).

- A.79** En cuanto a la educación primaria (actuación 1.3.1), la implantación de la segunda lengua extranjera (L3) se regula en la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación

de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía. Según lo recogido en el artículo 2 de dicha Orden, el calendario de implantación es el siguiente:

- a) En el curso escolar 2016/17 se implantará en los cursos tercero y quinto.
- b) En el curso escolar 2017/18 se implantará en los cursos cuarto y sexto.
- c) En el curso escolar 2018/19 se implantará en los cursos primero y segundo.

En julio de 2018 se publicó la Orden de 25 de julio de 2018, por la que se modifica la orden anterior, dejando la implantación en los cursos primero y segundo de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por una nueva orden. Esta situación no se ha producido.

La citada orden de implantación de esta segunda lengua, promulgada en julio de 2016, explica el incremento del 105,10% del número de alumnos en el curso 2017/18. En los cursos posteriores, el alumnado se ha mantenido, oscilando según las tasas de escolarización de cada curso.

- A.80** La enseñanza del portugués y del chino se enmarcan en los programas “José Saramago” y “Confucio”, respectivamente.

El primero promueve la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera (L3) en los centros de educación secundaria. En 2020 se ha firmado un nuevo memorándum de entendimiento entre la Consejería de Educación y Deporte y el Instituto Camões²² que ha posibilitado que en el curso 2020/21 dos centros de educación primaria de la provincia de Huelva empiecen a impartir portugués como L3 a partir de 3º, además de ocho Institutos de Educación Secundaria.

- A.81** En cuanto al aprendizaje del chino, el programa Confucio promueve su integración como lengua extranjera. Actualmente la colaboración se enmarca en el convenio específico entre la Consejería de Educación y Deporte y el Departamento de Educación de la Provincia de Jiangsu para el desarrollo de las Aulas Confucio²³. Desde el curso 2014/15, el chino se imparte en dos modalidades: integrado en el currículo por la mañana o como actividad extraescolar por la tarde. En el curso 2020/21 hay 37 centros adscritos.

El alumnado de chino ha descendido en el curso 2020/21 como consecuencia de la pandemia del Covid-19, ya que se ha producido una bajada considerable de las actividades extraescolares.

- A.82** En la evaluación de la DGOEE, toda esta información sobre el alumnado de lengua extranjera (cuadros nº 19 y 20) no se relaciona con el total de alumnos a los efectos de valorar el cumplimiento de esta medida, tendente a facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todo el alumnado que cursa enseñanza obligatoria.

Por ello, se ha calculado el porcentaje que representa el alumnado que cursa la L2 y L3 sobre el total de alumnos en el curso 2020/21. El cuadro nº 21 expone los resultados.

²² Documento disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/convenios/detalle/205719.html>

²³ Documento disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/convenios/detalle/163545.html>

ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES (BILINGÜE Y NO BILINGÜE) DE L2 Y L3 SOBRE EL TOTAL

	Centros públicos			Centros privados concertados			Centros privados no concertados		
	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato	Primaria	Secundaria obligatoria	Bachillerato
Alumnos L2	414.046	301.467	92.617	110.071	83.611	7.783	14.309	11.776	15.306
Alumnos L3	280.092	160.065	54.976	72.250	57.443	5.129	9.309	11.028	9.789
Total Alumnos	414.092	308.115	96.101	109.812	83.842	8.289	15.250	10.995	14.881
% L2 / Total	99,99	97,84	96,37	100,24	99,72	93,90	93,83	107,10	102,86
% L3 / Total	67,64	51,95	57,21	65,79	68,51	61,88	61,04	100,30	65,78

Fuente de información: Consultas al sistema de información Séneca, realizadas y suministradas por la DGOEE. Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte: Alumnado escolarizado en el Sistema Educativo Andaluz.

Cuadro nº 21

Los porcentajes superiores al 100% manifiestan una incoherencia de los datos, pues representan un número superior de alumno que cursa una lengua extranjera respecto al total de alumnado del sistema educativo. En todo caso, son resultados que se dan en los centros privados.

- A.83** En cuanto a los porcentajes de alumnado que cursa una lengua extranjera, se alcanza casi el 100%. En términos globales, los 1.050.986 alumnos de L2 representan el 99,02% del total²⁴. En cambio, los 660.081 alumnos de L3 suponen el 62,19% del total.

Si no se consideran los centros privados no concertados, que además son los que presentan las incoherencias de datos señaladas en el punto anterior, el número de alumnos que cursan la L2 asciende a 1.009.595, lo que equivale al 98,96% del total. Los 629.955 alumnos de L3 representan el 61,75%.

- A.84** La evaluación del PEDLA no informa del porcentaje de alumnado que aprende dos lenguas extranjeras, por lo que se desconoce si se facilita a toda la población objetivo que, al menos, debe ser la que cursa enseñanzas obligatorias.

A pesar de los porcentajes calculados en los puntos anteriores, la DGOEE no ha suministrado datos de cursos anteriores que permitan analizar la evolución de este importante indicador.

²⁴ Estas magnitudes totales no adicionan el alumnado de educación infantil, de educación especial, del bachillerato de personas adultas, de la formación profesional básica, de grado medio y de grado superior y de cursos de especialización.

No obstante, tanto la Consejería de Educación y Deporte²⁵ como el Ministerio competente en educación²⁶ publican sendas estadísticas periódicas sobre este asunto. Para el caso concreto objeto de evaluación, las estadísticas de la Consejería citan a las del Ministerio.

- A.85 Los porcentajes de alumnado de régimen general que cursan una primera lengua extranjera (L2), por tipo de enseñanza y titularidad del centro, comparando Andalucía con el total de España, según los datos del Ministerio, se exponen en el cuadro nº 22.

**PORCENTAJE DE ALUMNADO DE RÉGIMEN GENERAL QUE CURSA UNA PRIMERA LENGUA
EXTRANJERA:
COMPARATIVA DE ANDALUCÍA CON EL TOTAL DE ESPAÑA**

Enseñanza	Curso	Andalucía			España		
		Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
Infantil – 2º ciclo	2016/17	70,5	81,1	72,9	83,6	89,6	85,6
	2017/18	71,8	79,7	73,6	81,2	90,1	84,1
	2018/19	73,5	79,3	74,9	82,3	90,0	84,8
	2019/20	74,0	80,5	75,5	81,0	90,6	84,1
Primaria (1)	2016/17	100	100	100	100	100	100
	2017/18	100	100	100	100	100	100
	2018/19	100	100	100	100	100	100
	2019/20	100	100	100	100	100	100
Secundaria obligatoria (1)	2016/17	100	100	100	100	100	100
	2017/18	100	100	100	100	100	100
	2018/19	100	100	100	100	100	100
	2019/20	100	100	100	100	100	100
Bachillerato (2)	2016/17	97,3	92,4	96,5	96,1	97,9	96,6
	2017/18	97,7	93,2	96,9	96,4	97,3	96,6
	2018/19	98,2	93,0	97,2	96,6	97,1	96,7
	2019/20	98,4	92,6	97,3	95,8	96,7	96,1

Notas:

- 1) Para el cálculo de los porcentajes para estas enseñanzas se han ajustado las cifras de alumnado matriculado a la cobertura del alumnado que cursa la primera lengua extranjera obligatoria.
- 2) En la enseñanza de Bachillerato, donde es obligatorio el estudio de una lengua extranjera, las diferencias con el 100% son debidas en su mayoría a situaciones de matrícula parcial o adaptada en la que no se cursa esta materia.

Fuente de información: Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuadro nº 22

²⁵ Las estadísticas oficiales de la Consejería de Educación y Deporte están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadistica-cartografia/presentacion.html>
De ellas, se destaca las relativas al “sistema andaluz de indicadores de educación” y, más concretamente, la tabla relativa al aprendizaje de lenguas extranjeras.

²⁶ El actual Ministerio de Educación y Formación Profesional publica las estadísticas de educación, relativas a las enseñanzas no universitarias de lenguas extranjeras, en el siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/alumnado/lenextran.html>

En educación primaria y secundaria, el 100% del alumnado cursa una primera lengua extranjera (L2). En el segundo ciclo de educación infantil, el porcentaje ha crecido en Andalucía hasta alcanzar el 75,5% del alumnado, mientras a nivel nacional supone el 84,1%. En bachillerato, el porcentaje de alumnado andaluz sube cada curso y llega al 97,3%. Sin embargo, en el total de España el porcentaje ha disminuido hasta el 96,1%.

- A.86** Los porcentajes de alumnado de régimen general que cursan una segunda lengua extranjera (L3), por tipo de enseñanza y titularidad del centro, comparando Andalucía con el total de España, según los datos del Ministerio, se exponen en el cuadro nº 23.

**PORCENTAJE DE ALUMNADO DE RÉGIMEN GENERAL QUE CURSA UNA SEGUNDA LENGUA
EXTRANJERA:
COMPARATIVA DE ANDALUCÍA CON EL TOTAL DE ESPAÑA**

Enseñanza	Curso	Andalucía			España		
		Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
Primaria	2016/17	35,6	36,3	35,7	12,8	14,9	13,4
	2017/18	67,7	67,7	67,7	20,1	19,8	20,0
	2018/19	67,4	65,2	66,9	19,7	20,3	20,0
	2019/20	67,9	66,5	67,6	20,2	20,5	20,3
Secundaria obligatoria	2016/17	55,2	72,1	59,4	39,5	49,3	42,9
	2017/18	55,1	72,7	59,3	38,2	51,6	42,8
	2018/19	54,8	72,6	59,0	36,6	51,3	41,6
	2019/20	52,4	72,0	57,1	39,5	50,6	43,3
Bachillerato	2016/17	68,4	69,7	68,6	26,2	26,4	26,2
	2017/18	66,7	68,5	67,1	24,9	25,7	25,1
	2018/19	64,3	66,7	64,8	23,7	25,1	24,1
	2019/20	64,4	66,5	64,8	24,0	24,0	24,0

Fuente de información: Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuadro nº 23

En educación primaria, el porcentaje casi se duplica en Andalucía en el curso 2017/18 por la implantación de la L3 (**5A.79**).

El porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera es muy superior en Andalucía respecto al total de España. En Andalucía se alcanza el 67,6% del alumnado de primaria, el 57,1% de secundaria y el 64,8% de bachillerato frente al 20,3%, 43,3% y 24,0%, respectivamente, del total nacional.

No obstante, los altos porcentajes alcanzados en Andalucía no llegan al exigido por la Unión Europea para el año 2020 con relación a que el 75% de la población menor de 15 años estudie dos lenguas extranjeras (PEDLA, pag.31). El informe de evaluación de este plan no analiza esta cuestión.

- A.87** En esta línea de evaluación, no se cuantifica el número de alumnos en centros bilingües. En este punto es importante resaltar que cursar una primera (L2) y/o una segunda lengua extranjera (L3) no es lo mismo que cursar enseñanza bilingüe. Por tanto, el número de alumnos de L2 y L3 no es el mismo que el de los centros bilingües.

- A.88 El alumnado de los centros bilingües y plurilingües, por etapas educativas y titularidad del centro, se expone en el cuadro nº 24.

ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES/PLURILINGÜES

Etapas educativas / Titularidad del centro	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Infantil	46.803	51.267	48.703	50.751	48.691	1.888	4,03
Primaria	122.513	132.150	140.199	146.566	134.491	11.978	9,78
Secundaria Obligatoria	102.361	116.470	134.369	149.391	154.327	51.966	50,77
Bachillerato	11.266	12.085	12.533	14.147	14.496	3.230	28,67
Formación profesional	3.525	3.550	3.855	3.948	4.236	711	20,17
CENTROS PÚBLICOS	286.468	315.522	339.659	364.803	356.241	69.773	24,36
Infantil	27.159	26.301	27.543	29.831	27.524	365	1,34
Primaria	44.093	52.275	60.433	68.094	66.058	21.965	49,82
Secundaria Obligatoria	5.523	6.635	12.071	17.386	22.710	17.187	311,19
Bachillerato	95	231	399	476	278	183	192,63
Formación profesional	29	144	265	284	111	82	282,76
CENTROS PRIVADOS (incluye los concertados)	76.899	85.586	100.711	116.071	116.581	39.682	51,60
% alumnado en centros públicos	78,84	78,66	77,13	75,86	75,34		
% alumnado en centros privados	21,16	21,34	22,87	24,14	24,66		

Fuente de información: Consultas al sistema de información Séneca, realizadas y suministradas por la DGOEE.

Cuadro nº 24

El incremento del alumnado bilingüe en centros públicos ha sido del 24,36% a lo largo del periodo de vigencia del PEDLA, mientras que el de los centros privados ha sido del 51,60%.

La proporcionalidad del alumnado bilingüe según la titularidad del centro recae en los centros públicos, que aglutinan tres de cada cuatro alumnos bilingües en Andalucía.

- A.89 El porcentaje de alumnado de centros bilingües sobre el total de alumnado de enseñanzas de régimen general se expone en el cuadro nº 25.

ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO

Indicador	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Alumnado centros bilingües públicos	286.468	315.522	339.659	364.803	356.241
Total alumnado centros públicos		1.186.786	1.184.248	1.181.749	1.173.751
% alumnado en centros bilingües públicos		26,59%	28,68%	30,87%	30,35%
Alumnado centros bilingües privados	76.899	85.586	100.711	116.071	116.581
Total alumnado centros privados		408.601	410.684	418.721	420.686
% alumnado en centros bilingües privados		20,95%	24,52%	27,72%	27,71%

Fuente de información: Consultas al sistema de información Séneca, realizadas y suministradas por la DGOEE. Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte: Alumnado escolarizado en el Sistema Educativo Andaluz – Alumnado de enseñanzas de régimen especial por enseñanza y titularidad del centro.

Cuadro nº 25

A lo largo del periodo analizado, el peso del alumnado bilingüe ha crecido hasta alcanzar el 30,35% y el 27,71% del alumnado de los centros públicos y de los privados, respectivamente.

- A.90 Si se comparan el número de alumnos de centros bilingües como los que cursan una primera lengua extranjera, se manifiestan diferencias importantes que evidencian que hay muchos alumnos que estudian idiomas como una asignatura más, pero bastantes menos que cursan sus estudios en un centro bilingüe. Las diferencias para el curso 2020/21 se detallan en el cuadro nº 26.

COMPARACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE CURSAN UNA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA Y EL DE CENTROS BILINGÜES EN EL CURSO 2020/21

Etapa educativa / Titularidad del centro	Alumnado que cursa una primera lengua extranjera (L2) (cuadro nº 20)	Alumnado de centros bilingües (cuadro nº 24)	Diferencias
Primaria	414.046	134.491	279.555
Secundaria obligatoria	301.467	154.327	147.140
Bachillerato	92.617	14.496	78.121
CENTROS PÚBLICOS	808.130	303.314	504.816
Primaria	124.380	66.058	58.322
Secundaria obligatoria	95.387	22.710	72.677
Bachillerato	23.089	278	22.811
CENTROS CONCERTADOS Y PRIVADOS	242.856	89.046	153.810

Fuente de información: Las citadas en los cuadros referenciado.

Cuadro nº 26

Objetivo específico nº 2: Mejorar y ampliar la formación del profesorado

Medida 2.1. El órgano competente de la Consejería de Educación promoverá la constitución de comisiones para el fomento del plurilingüismo y la mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros docentes.

- A.91 Esta medida se sustenta en actuaciones tendentes a crear las referidas comisiones y a elaborar y diseñar determinado material didáctico. La creación de las comisiones se evidencia con actas de varias reuniones celebradas.
- A.92 En relación con las comisiones de trabajo previstas en la actuación 2.1.1, se trata de un grupo de trabajo para la mejora de la enseñanza bilingüe formado por coordinadores de bilingüismo de centros docentes, profesorado de ANL, responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales, profesores de universidad e inspectores educativos. Las actas son del 25/06/2018 y del 12/09/2018. De las mismas, es importante destacar las siguientes observaciones:
- Los cursos de actualización lingüística (CAL) en las escuelas oficiales de idiomas (EEOII) están vacíos. Desde hace tres años se han tenido que eliminar cursos CAL porque no hay demanda. En la actualidad, no hay curso CAL como tal. El profesorado que se quiere formar accede a un curso normal de B1/B2. Son conscientes de que el profesorado CAL debe ofrecer un aprendizaje significativo para responder a las necesidades del profesorado de los centros bilingües.
 - La actividad formativa C1 no es un curso reglado. Si el profesorado quiere certificarse en este nivel se debe presentar a las pruebas de las EEOII o a las de otro centro de acreditación.
 - Fracaso del alumnado de la ESO, bachillerato y formación profesional que no ha podido terminar la enseñanza bilingüe y que se matricula en las EEOII para reforzar su L2 y sacar una titulación.

Al menos por las actas entregadas, este grupo de trabajo de expertos no ha seguido funcionando. Tampoco la Consejería de Educación ha realizado un seguimiento de estas observaciones.

- A.93** En cuanto a las comisiones provinciales previstas en la actuación 2.1.2, se han obtenido actas de las reuniones en las provincias de Huelva (19/04/2018 y 19/09/2019) y de Granada (30/09/2020). Incluyen breves comentarios sobre actuaciones formativas llevadas a cabo.
- A.94** Ninguna de estas comisiones ha emitido el informe anual sobre las necesidades formativas en materia de bilingüismo y plurilingüismo, previsto como indicador i2.1.1 e i2.1.2.
- A.95** Estas comisiones no han elaborado el material didáctico AICLE y especialmente el destinado al alumnado con necesidades educativas especiales y al que cursa formación profesional inicial y educación permanente (actuación 2.1.3).
- A.96** Tampoco estas comisiones han diseñado unidades didácticas que integren la lengua materna y las extranjeras desde un enfoque comunicativo (actuación 2.1.4).

Medida 2.2. Los centros de profesorado ofertarán cursos de formación para la progresiva actualización metodológica del profesorado de la enseñanza de las lenguas (AL y ANL).

- A.97** La oferta formativa prevista en el PEDLA comprende las siguientes materias:
- Actuación 2.2.1: AICLE, tratamiento integrado de las lenguas en el currículo (CIL) y dimensión europea de la educación (Erasmus²⁷ y eTwinning²⁸).
 - Actuación 2.2.2: Enfoque comunicativo, aprendizaje basado en proyectos (ABP), Portfolio Europeo de Lenguas (PEL y e-PEL), Clase invertida (flipped classroom) y el Pensamiento del Diseño (Design Thinking).
 - Actuación 2.2.3: Actualización de los niveles competenciales (B1, B2, C1 y C2) e idiomas correspondientes en el MCERL.
 - Actuación 2.2.4: Atención a la diversidad.
 - Actuación 2.2.5: Programas del ámbito lingüístico: Proyecto Lingüístico del Centro (PLC), familias lectoras, clásicos escolares, ComunicaAcción y Creatividad Literaria.
 - Actuación 2.2.6: Actividades formativas para el profesorado coordinador del programa bilingüe: organización y funcionamiento de los centros bilingües, liderazgo educativo y gestión del auxiliar de conversación dentro y fuera del aula.

²⁷ El programa Erasmus se estructura en tres acciones claves:

- KA1: Movilidad: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/accion-clave-1-ka1-movilidad>
- KA2: Asociaciones: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/accion-clave-2-ka2-asociaciones>
- KA3: Apoyo a la reforma de política: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/accion-clave-3-ka3-politica-educativa>

²⁸ <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/etwinning>

Todas las actuaciones las realizan los centros del profesorado, excepto la 2.2.3 que compete a las escuelas oficiales de idiomas (EEOOI).

- A.98** A los efectos del alcance de este informe, se considera prioritaria la formación en las nuevas metodologías de aprendizaje de las lenguas (AICLE y PEL/e-PEL - **§A.3**).
- A.99** Los datos relativos a la formación del profesorado en AICLE (actuación 2.2.1) se exponen en el cuadro nº 27.

PROFESORADO FORMADO EN AICLE

Indicador	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº Participantes inscritos	875	875	820	1.123	Sin datos
Nº Certificaciones (participantes que finalizan)	101	421	540	648	
% participantes que finalizan	11,54	48,11	65,85	57,70	
Profesorado de ANL en L2/L3 (cuadro nº 13)	5.342	6.105	6.941	7.945	8.879
% profesorado formado en AICLE	1,89	6,90	7,78	8,16	

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 27

El porcentaje de profesorado que asiste y finaliza las actividades formativas en AICLE se considera bajo respecto al total de docentes acreditados para el programa de bilingüismo, aunque ha crecido curso tras curso, alcanzando el 8,16% en el curso 2019/20.

- A.100** En cuanto a la formación del profesorado en el uso del PEL y e-PEL (actuación 2.2.2), el informe de evaluación no ofrece datos de los cursos celebrados. Sin embargo, destaca los centros que implementan el PEL, según los datos del cuadro nº 28.

CENTROS QUE IMPLEMENTAN EL PEL

Indicador	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº centros que implementan el PEL	118	87	67	44	31
Total centros bilingües (cuadro nº 10)	1.374	1.454	1.511	1.557	1.591
% centros bilingües con PEL	8,59	5,98	4,43	2,83	1,95

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 28

El informe de evaluación del PEDLA resalta el progresivo descenso en el número de centros que han implantado el PEL, con una caída del 73,72%. Señalan que esta información coincide con la extraída en las encuestas de los responsables de plurilingüismo de las Delegaciones Territoriales, quienes observan que el uso del PEL no ha contado con un buen nivel de aceptación en los centros por parte del profesorado y del alumnado.

Conforme aumenta el número de centros bilingües y decae los que utilizan el PEL, el porcentaje de dichos centros que desarrollan esta herramienta de aprendizaje disminuye hasta el 1,95%. Si bien no hay datos sobre actividades formativas en PEL, la falta de profesorado formado en esta materia podría ser una de las causas del resultado tan bajo alcanzado.

A.101 Además de lo expuesto anteriormente, el informe de evaluación no contiene información sobre los siguientes indicadores previstos en el PEDLA:

- a) Actividades formativas en CIL realizadas por el profesorado de los centros docentes bilingües (i2.2.1.b).
- b) Satisfacción del profesorado con la formación recibida en AICLE, CIL, erasmus+ y eTwinning (i2.2.1.c).
- c) Satisfacción del profesorado con el programa Erasmus (i2.2.1.d).
- d) Satisfacción del profesorado con la formación recibida para la actualización lingüística en los distintos niveles competenciales (B1, B2, C1 y C2) e idiomas correspondientes en el MCERL (i2.2.3.c).
- e) Actividades formativas para la atención a la diversidad en la enseñanza bilingüe realizadas por el profesorado de centros docentes bilingües (i2.2.4.a).
- f) Satisfacción del profesorado con la formación recibida en atención a la diversidad (i2.2.4.b).
- g) Satisfacción del profesorado con la formación recibida relacionada con los programas del ámbito lingüístico (PLC, familias lectoras, clásicos escolares, ComunicAcción y Creatividad Literaria) (i2.2.5.b).
- h) Satisfacción del profesorado coordinador del programa bilingüe con la formación recibida relacionada con la organización y funcionamiento de los centros bilingües, liderazgo educativo y gestión del auxiliar de conversación (i2.2.6.b).

No obstante, la DGOEE ha suministrado información de los apartados a), b), e) y f) con el fin de incluirla en posteriores evaluaciones. Se deduce que no han realizado evaluaciones de la satisfacción del profesorado con la formación señalada.

A.102 El informe de evaluación del PEDLA no incluye los datos del curso 2020/21 porque señalan que no son representativos, pues sólo se disponía de datos del primer trimestre y no se aportaron datos del número de participantes en las actividades de formación del “aula virtual del profesorado”.

Actuación 2.2.3. Las escuelas oficiales de idiomas realizarán cursos de actualización lingüística del profesorado en los distintos niveles competenciales (B1, B2, C1 y C2) e idiomas correspondientes (inglés, francés, alemán, portugués, chino e italiano) en el MCERL.

A.103 La relevancia de esta actuación determina su análisis separado dentro de la medida 2.2.

A.104 EL informe de evaluación del PEDLA cuantifica el número de actividades formativas para la adquisición del nivel C1 en inglés, francés y alemán. Estas actividades solo se convocaron los cursos 2017/18 (ingles) y 2018/19 (los tres idiomas). Además, no se informa de estas actividades para el resto de los niveles (B1, B2 y C2).

A.105 En cuanto a las plazas ofertadas de los diferentes idiomas en las EEOOI, se detallan en el cuadro nº 29.

PLAZAS OFERTADAS AL PROFESORADO EN LAS EEOOII

Idioma	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Alemán	6.285	6.545	6.430	6.440	6.555
Chino	260	310	340	320	350
Francés	12.450	13.115	13.205	13.305	13.885
Inglés	39.525	40.875	40.665	41.100	41.345
Portugués	280	280	310	340	400
TOTAL	58.800	61.125	60.950	61.505	62.535

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 29

- A.106** En el curso 2020/21, el 66,11% de las plazas ofertadas son en inglés, resultando que el 92,70% de los centros docentes bilingües públicos y casi el 100% de los centros bilingües privados son de inglés (§A.35 y A.36).
- A.107** Para comprobar la aportación de las EEOOII en cuanto a la acreditación de los niveles del MCERL conseguidos por el profesorado, se ha calculado la ratio entre el profesorado acreditado por la EEOOII respecto al total de docentes acreditados. El cuadro nº 30 muestra los resultados alcanzados.

PROFESORADO ACREDITADO SEGÚN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Indicador	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Nº profesorado registrado en Séneca que tiene acreditado el B2 o C1 por las EEOOII	3.399	3.819	4.094	4.408	4.807	1.408	41,42
Docentes con B2 y C1 (cuadro nº 13)	4.776	5.519	6.440	7.456	8.372	3.596	75,29
% profesorado acreditado por las EEOOII / Docentes con B2 y C1	71,17	69,20	63,57	59,12	57,42		

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 30

La tendencia del profesorado que requiere la acreditación del MCERL es aprovechar cada vez menos los recursos de las EEOOII. En el curso 2016/17, el 71% se acreditó en las EEOOII mientras que en el curso 2020/21 el porcentaje se ha reducido al 57%. Esto pudiera ser indicativo de que el esfuerzo del docente por obtener los niveles B2 y C1 se dirige a la formación individual y/o a través de instituciones diferentes de las EEOOII, como academias privadas. En todo caso, se trata de un esfuerzo que también es económico pues ni las EEOOII ni la propia Consejería promueve ayudas específicas que no sean diferentes de las que puede obtener cualquier persona²⁹.

²⁹ Las ayudas se pueden obtener por cualquier persona que cumpla los siguientes requisitos:

1. El alumnado miembro de familia numerosa de categoría general abona el 50% de las tasas establecidas en virtud de lo establecido en el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
2. Están exentos del pago:

Medida 2.3. Fomentar el uso de los recursos digitales y las redes sociales para desarrollar nuevos enfoques en la enseñanza de las lenguas.

- A.108 Todos los indicadores de esta medida están definidos para evaluar la satisfacción del profesorado en las siguientes actuaciones en las que haya participado:
- Grupos colaborativos para diseñar y compartir materiales y recursos para la enseñanza bilingüe (i2.3.1).
 - Proyectos de investigación e innovación educativa centrados en el fomento del plurilingüismo y la mejora de la competencia lingüística (i2.3.2).
 - Materiales didácticos de su especialidad empleados en la práctica docente (i2.3.4)

Los datos del informe de evaluación del PEDLA indican un alto nivel de satisfacción del profesorado, resaltando las secciones y apartados de la red [Colabor@](#).

- A.109 En cambio, no se ha evaluado la satisfacción del alumnado con el uso de las tecnologías digitales y las redes sociales en el aprendizaje del idioma (i2.3.3).

Medida 2.4. Impulsar la detección y difusión de buenas prácticas en la competencia lingüística en general y en particular, en la enseñanza de lenguas.

- A.110 Este impulso se ha articulado mediante dos actuaciones. La 2.4.1 relativa a la recuperación del programa de inmersión lingüística para un nivel competencial de C1 y la 2.4.2. destinada a impulsar la participación del profesorado en el Erasmus+ o en intercambios “puesto a puesto”.

En cuanto a esta última, se expone lo siguiente:

- Si bien, el Servicio Español Para la Internalización de la Educación (SEPIE), dependiente del actual Ministerio de Universidades, publica las resoluciones de las convocatorias anuales del programa Erasmus+³⁰, la ingente cantidad de información no ha sido tratada por la DGOEE para su inclusión en la evaluación del PEDLA.
- La participación del profesorado en intercambios “puesto a puesto” se articula a partir del curso 2021/22 mediante la convocatoria de concurso público para la selección de candidaturas “puesto por puesto” para puestos docentes de enseñanza secundaria en Francia.

- El alumnado miembro de familia numerosa de categoría especial en virtud de lo establecido en el artículo.12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- El alumnado víctima de actos terroristas en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- El alumnado que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio en la convocatoria que cada curso escolar organice el Ministerio con competencias en educación en virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

³⁰ Las resoluciones de las convocatorias anuales del SEPIE están disponibles en el siguiente enlace:
<http://sepie.es/convocatoria/2020/resoluciones.html#contenido>

- A.111 La relación entre el número de profesores participantes en el programa de inmersión lingüística y los docentes con nivel C1 se muestra en el cuadro nº 31.

DOCENTES EN INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

Indicador	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº profesorado que participa en el programa de estancias de inmersión lingüística	221	260	260		
Nº docentes con C1 registrado en Séneca	967	1.117	1.412	1.664	2.018
% profesores en inmersión lingüística sobre total acreditados con C1	22,85	23,27	18,41		

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 31

Si bien el porcentaje de participación de los docentes ha caído, en el curso 2019/20, una vez convocadas las estancias, debieron suspenderse por las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia del covid-19.

- A.112 Con los resultados expuestos de inmersión lingüística y las consideraciones sobre la participación del profesorado en Erasmus+ o en intercambios “puesto a puesto”, no se identifica ni evalúa el impulso de la detección y difusión de buenas prácticas en la competencia lingüística y en la enseñanza de lenguas.³¹

Objetivo específico nº 3: Optimizar el uso de I+D+i

- A.113 El seguimiento de este objetivo se articula a través de tres medidas, dos de las cuales no se han ejecutado. La única que arroja resultados se refiere al establecimiento de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y las Universidades andaluzas en investigaciones, estudios o proyectos en relación con la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en los centros docentes andaluces (medida 3.1). De ella, se relacionan los proyectos de investigación (actuación 3.1.1.) y los convenios firmados (este último es el indicador i3.1.2). La difusión de los resultados de estos proyectos de investigación la garantizan mediante la publicación en el [Portal Averroes](#) (actuación 3.1.5).
- A.114 El propio informe de evaluación del PEDLA reconoce que esta colaboración tiene un carácter prospectivo y sus acciones se pueden evaluar a largo plazo, excediendo en buena medida el ámbito temporal del plan. Pero ello no es justificación para el escaso desarrollo de las medidas y actuaciones de este objetivo.
- A.115 De las actuaciones no ejecutadas destaca la 3.1.4 “Reactivación del Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas responsable de informes y asesoramiento a la Administración Educativa”. Este consejo se creó mediante el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, para, entre otros cometidos, elaborar informes anuales remitidos a la Consejería sobre las políticas lingüísticas europeas,

³¹ Desde la revista Andalucía Educativa se han difundido buenas prácticas de proyectos Erasmus+ y de otros proyectos colaborativos con centros extranjeros, como se puede observar en el monográfico cuyo enlace es el siguiente: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/revista-andalucia-educativa/contenidos/-/contenidos/detalle/internacionalizacion-19bjilaksvhf>

legislación educativa europea, estudios de educación comparada, nuevas tendencias en la implementación del multilingüismo, etc. (PEDLA, pag.38). Precisamente este informe es el indicador i3.1.4 de la actuación.

Objetivo específico nº 4: Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula

A.116 El seguimiento de este objetivo se estructura sobre cuatro medidas. A tenor de los resultados analizados, se han ejecutado las siguientes medidas:

- 4.1. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con el canal autonómico para la emisión en versión original de programas de contenido educativo, para posibilitar una mayor exposición y contacto del alumnado y su familia con la lengua original.

Se firmó un Convenio Marco entre la Consejería competente en materia de Educación y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, para una mayor integración de los objetivos educativos de la consejería en la programación de los canales autonómicos.

- 4.2. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con las salas cinematográficas acogidas al programa MEDIA de la UE, para facilitar al alumnado de los centros docentes el acceso a las proyecciones cinematográficas en versión original, en el marco de las actividades culturales plurilingües.

El desarrollo de esta medida, condicionado por la asistencia a las salas cinematográficas o a la visualización en las aulas, quedó paralizado por las restricciones sanitarias de la pandemia del Covid-19.

A.117 Por el contrario, no se han llevado a cabo las siguientes medidas:

- 4.3. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con la prensa para la adaptación de contenidos curriculares oficiales de las enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria) en materia de lengua extranjera, proporcionando al profesorado un material escolar digital de calidad.
- 4.4. La Consejería impulsará el Plan Familiar de Plurilingüismo, mediante una guía para padres (actuación 4.4.1) y la edición de un boletín de noticias digital (actuación 4.4.2).

Objetivo específico nº 5: Fomentar la interculturalidad

A.118 Las medidas y actuaciones de este objetivo están destinadas al alumnado inmigrante, para facilitar su integración social y en el sistema educativo andaluz. Es un objetivo indirectamente relacionado con el bilingüismo.

A.119 El fomento de la interculturalidad se implementa mediante tres medidas y siete actuaciones. El informe de evaluación del PEDLA expone los resultados de algunas de ellas, tales como la actualización de la normativa reguladora (medida 5.1.).

- A.120** Quedan sin responder ni evaluar las siguientes cuestiones relacionadas con la medida 5.2 “Impulsar en los centros docentes la integración social del alumnado inmigrante y su continuidad en los estudios”:
- a) Alumnado con evaluación positiva en las áreas y/o materias lingüísticas, en relación con la actuación 5.2.1 “Aplicación a los centros docentes de una metodología inclusiva a través del desarrollo de proyectos como el Plan Lingüístico de Centro y/p Comunidades de Aprendizaje”.
 - b) Satisfacción del profesorado con la formación recibida relacionada con la actuación 5.2.2 “Realización de formación para el profesorado en el programa Forinter2 (Plan de Formación en Interculturalidad y Migraciones) de la consejería competente en materia de políticas migratorias.
 - c) Satisfacción de las familias inmigrantes participantes en la actuación 5.2.3 “Realización de actividades formativas relacionadas con la interculturalidad y migración dirigidas a las familias de origen extranjero que favorezcan la integración y cohesión social”.
- A.121** Tampoco se ha ejecutado la medida 5.3 “Promover una red de centros de educación permanente (CEPER) y EEOOII para la realización de pruebas estandarizadas a efectos de certificación del nivel de conocimiento de la Lengua en el MCERL”.
- A.122** El PEDLA prevé dos actuaciones no incluidas en su herramienta de seguimiento y que, por tanto, no han sido ni ejecutadas ni evaluadas:
- a) Creación de un centro de recursos de educación intercultural on line.
 - b) Extensión del programa de enseñanza del español para el alumnado de origen extranjero, según las necesidades del alumnado atendido.

Objetivo específico nº 6: Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas

- A.123** Este objetivo se desarrolla mediante una única medida, “6.1. Mejorar los resultados de la competencia en comunicación lingüística en general y de la competencia comunicativa, lengua materna y extranjera, en particular, del alumnado de los centros docentes de Andalucía”.

A su vez, se desglosa en cinco actuaciones. Dada la importancia cualitativa de esta medida, se exponen los resultados de cada actuación a los efectos de valorar su contribución al cumplimiento del objetivo.

Actuación 6.1.1. Realización de estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, entre otros.

- A.124** Los datos de las estancias de inmersión lingüística del alumnado se detallan en el cuadro nº 32.

ALUMNADO EN ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

Indicador	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº alumnado del programa de intercambios de IES subvencionados por la Consejería de Educación y Deporte	-	825	1.005	1.275	-
Nº alumnado en campamentos de inmersión lingüística subvencionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	850	1.500	-	250	-
Nº alumnado subvencionado	850	2.325	1.005	1.525	
Nº alumnado de Bachillerato de intercambio en el programa Picasso Mob	-	74	89	95	178
Nº alumnado en intercambios privados (financiados por las familias) registrados en el sistema Séneca	5.688	4.012	4.248	2.789	-
Nº alumnado no subvencionado	5.688	4.086	4.337	2.884	178
% alumnado subvencionado	13,00	36,27	18,81	34,59	0,00
% alumnado no subvencionado	87,00	63,73	81,19	65,41	100,00

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 32

- A.125 El mayor número de actuaciones de inmersión se concentran en los intercambios pagados por las familias de los alumnos, sin que haya financiación pública. En cuanto a estas actuaciones, la Consejería ha facilitado ayudas a un número creciente de alumnos, mientras que los asistentes a los campamentos del Ministerio han decaído e incluso algunos años no fueron convocadas las ayudas.

En todo caso, estas estancias de inmersión lingüística se paralizaron en el curso 2020/21 como consecuencia la pandemia del Covid-19.

- A.126 La satisfacción del alumnado con las estancias de inmersión lingüísticas realizadas no ha sido evaluada (indicador i6.1.1.a).

Actuación 6.1.2. Fomento de la participación del alumnado en programas educativos europeos a través de distintas acciones del programa Erasmus+ o de eTwinning para facilitar la comunicación con alumnado de otros países europeos.

- A.127 En cuanto a los datos de participantes en el programa Erasmus+, el informe de evaluación únicamente aporta el número de proyectos KA1 y KA2³² desarrollados en los centros docentes, conforme al cuadro nº 33.

³² Ver nota a pie de página §27.

PROYECTOS ERASMUS+

Indicador	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Proyectos KA1	133	145	166	285	279	146	109,77
Proyectos KA2	109	126	183	232	205	96	88,07
Total proyectos Erasmus+	242	271	349	517	484	242	100,00

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 33

El efecto del Covid-19 no ha tenido tanto impacto como en las estancias de inmersión lingüísticas, pues la movilidad del alumnado se hizo atendiendo a las medidas de seguridad implantadas en los países de destino.

- A.128** La información sobre la iniciativa eTwinning incluye el número de proyectos completados y de docentes participantes, con reconocimiento de calidad y con proyectos premiados.

Esta profusión de datos no se relaciona con los totales de docentes o de centros que podrían participar en estas iniciativas, ni tampoco con el alumnado beneficiario, tanto real como potencial. A título de ejemplo, los 5.164 docentes registrados en eTwinning en el curso 2020/21 representan el 58,16% de los 8.879 profesores acreditados para la enseñanza bilingüe (**SA.53**).

- A.129** La satisfacción del alumnado con las estancias en el extranjero no ha sido evaluada (indicador i6.1.2.a).

Actuación 6.1.3. Puesta en marcha del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera para la mejora del aprendizaje de idiomas desde el primer ciclo de educación primaria, sobre todo incidiendo en el alumnado de los centros no bilingües.

- A.130** Las instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el desarrollo del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera (PALE) destinado a centros docentes públicos de educación primaria para el curso 2020/21 señalan que este programa se concibe como el conjunto de actuaciones dirigidas a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua. Se prioriza la participación en el programa del alumnado que por su nivel socioeconómico presenta más dificultades para acceder a este tipo de actividades formativas.

- A.131** Los datos de participación en el PALE se detallan en el cuadro nº 34.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LENGUA EXTRANJERA

Indicador	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Nº centros con PALE *centros que finalmente desarrollan el programa	No estaba implantado	526	439	455	269	-259	-49,24
				448*	267*		
Nº grupos de PALE * grupos tras la renuncia de algunos centros		775	537	455	427	-352	-45,42
				448*	423*		

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 34

A.132 El PALE está dejando de utilizarse a tenor del descenso continuo tanto en el número de centros como de grupos, independientemente de efecto del Covid-19 en la caída del curso 2020/21.

A.133 El informe de evaluación del PEDLA justifica el descenso por las siguientes razones:

- a) La primera y fundamental es de carácter presupuestario, ya que el PALE se planificó en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que debería realizar sus aportaciones económicas dentro del Programa de Cooperación Territorial, actuación que no se ha producido en estos años, por lo que este programa se ha tenido desarrollar solo con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La segunda es de carácter organizativo interno de la Administración educativa andaluza, pues tras la reestructuración competencial del Gobierno Andaluz y de la propia Consejería, el PALE pasó a depender de otra Dirección General competente en atención a la diversidad, con lo que los fondos disponibles habrían de redistribuirse entre otros programas educativos de acompañamiento y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (PALI, PROA o PROA+), actuaciones para la mejora de las competencias clave, incluyendo la competencia en comunicación lingüística, objetivo del PEDLA.

A.134 Una debilidad de la evaluación del PEDLA ha sido la falta de información sobre los centros y alumnado que requieren medidas de atención a la diversidad (medida 1.1). Por ello, se desconoce el universo de referencia (alumnado de primaria con dificultades socioeconómicas) sobre el que valorar el impacto de la implantación del PALE.

Actuación 6.1.4. Aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de centros de educación primaria.

Actuación 6.1.5. Aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de institutos.

A.135 Estas dos actuaciones y sus respectivos indicadores, en términos de porcentaje de alumnado de primaria y secundaria que alcanza un determinado nivel del MCERL al finalizar una etapa educativa, son uno de los principales referentes para evaluar el cumplimiento del PEDLA.

Son determinantes para verificar el cumplimiento del objetivo específico nº 6 “Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas” y el de los objetivos estratégicos “Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en, al menos, una lengua extranjera” e “Incrementar el número de personas acreditadas en competencia lingüística C1”.

A.136 Además, la exposición del PEDLA (pag.29), detalla que, siguiendo las directrices emanadas de la Unión Europea en sus diferentes documentos publicados sobre la enseñanza de idiomas, se marcan los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Al menos el 30% del alumnado matriculado en enseñanzas no bilingües alcanzará estos niveles:
- A1 al terminar 6º de Educación Primaria.
 - A2 al terminar 4º de la E.S.O.
 - B1 al finalizar Bachillerato.
- b) Al menos el 50% del alumnado matriculado en enseñanzas bilingües alcanzará estos niveles:
- A2 al terminar 6º de Educación Primaria.
 - B1 al terminar 4º de la E.S.O.
 - B2 al finalizar Bachillerato.

A.137 Por último, las instrucciones anuales de la DGOEE sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para cada curso señalan que, a título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

- A1 al terminar 4º de Educación Primaria.
- A2 al terminar 6º de Educación Primaria.
- B1 al terminar 4º de la E.S.O.
- B2 al finalizar Bachillerato.

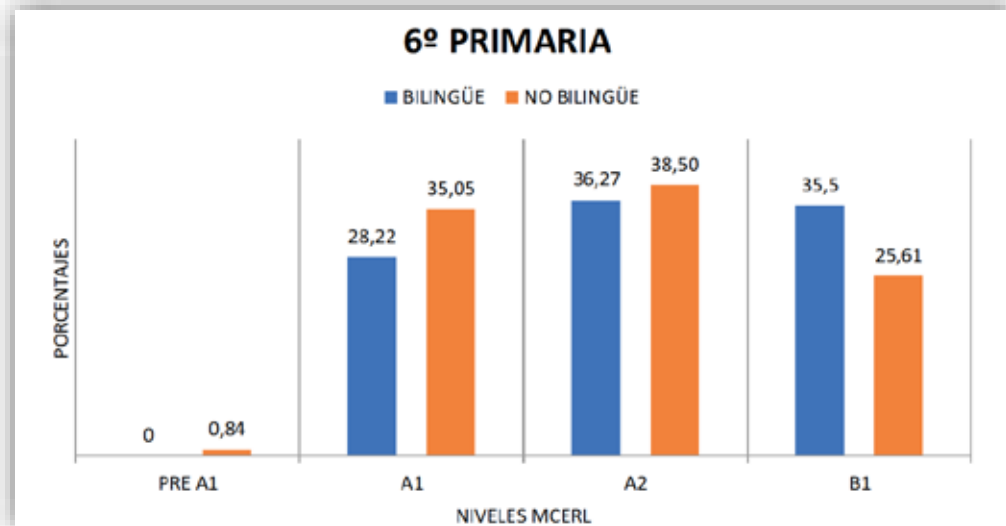
Se exigen los mismos niveles que los requeridos por la Unión Europea para los centros bilingües.

A.138 Pues a pesar de toda esta importancia, estas actuaciones no han sido evaluadas, por lo que sus resultados no han sido incluidos en el informe de evaluación del PEDLA.

A.139 No obstante, la DGOEE ha señalado que el último estudio llevado a cabo desde la Consejería de Educación y Deporte para medir los niveles de competencia lingüística en lengua extranjera según el MCERL ha sido el “Informe de Gestión, Competencias y Organización de la Educación Bilingüe en Andalucía”, elaborado por la AGAEVE, para el que se llevaron a cabo pruebas de competencia en Inglés, Lengua Castellana y Ciencia y Tecnología para una muestra³³ de alumnado de 6º de Primaria y 4º ESO y que fueron realizadas en junio de 2017. (**SA.233**).

³³ Según el apartado 2.2.3. “Tamaño de la muestra” del citado informe (pag.14), se seleccionaron 147 centros de educación primaria, de los que 29 eran bilingües y 96 de educación secundaria, de los que eran bilingües también 29 centros, teniendo en cuenta la titularidad (pública/privada), el índice socioeconómico y cultural distribuido en cuatro niveles y las ocho provincias andaluzas.

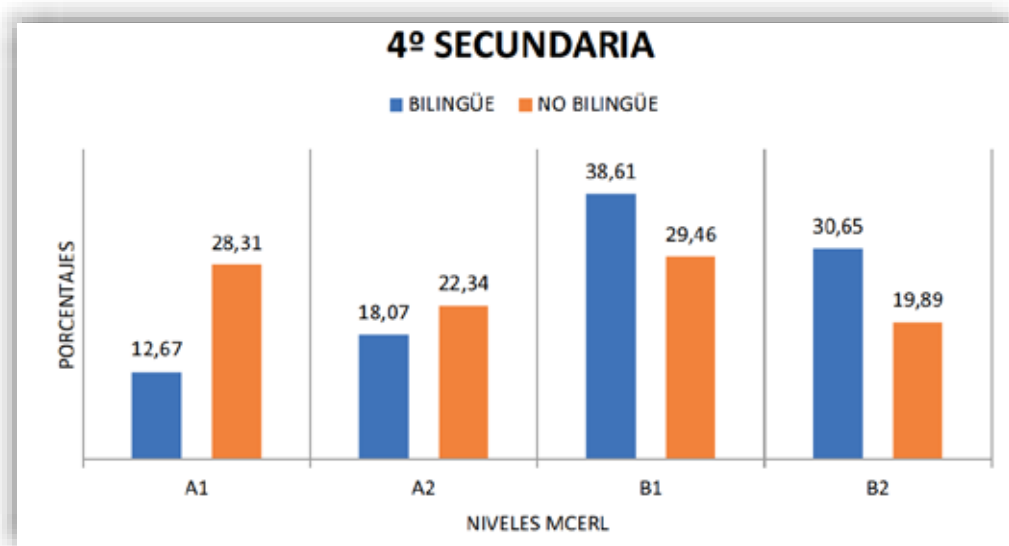
- A.140 Según este estudio (pag.22 y 30), los niveles del MCERL alcanzados por los alumnos de la muestra de 6º de primaria y de 4º de ESO de centros bilingües y no bilingües son los expuestos en los gráficos nº 1 y nº 2.



Fuente de información: Informe de Gestión, Competencias y Organización de la Educación Bilingüe en Andalucía, elaborado por la AGAEVE. **Gráfico nº 1**

Se observa que casi el 100% del alumnado de 6º de primaria de los centros no bilingües alcanza el nivel A1 o superiores, cumpliendo el mínimo del 30% marcado por las directrices europeas. En cuanto, al alumnado de centros bilingües, casi el 72% tiene o supera el nivel A2, por lo que es superior al 50% marcado por la Unión Europea.

La muestra de educación primaria osciló entre los 4.159 estudiantes que realizaron la prueba de lengua castellana y los 4.376 de ciencia y tecnología. La muestra de educación secundaria osciló entre 3.798 para las pruebas de inglés y 3.851 para las de ciencia y tecnología.



Fuente de información: Informe de Gestión, Competencias y Organización de la Educación Bilingüe en Andalucía, elaborado por la AGAEVE. **Gráfico nº 2**

El 71,69% del alumnado de 4º de ESO de los centros no bilingües alcanza el nivel A2, cumpliendo el mínimo del 30% marcado por las directrices europeas. En cuanto, al alumnado de centros bilingües, el 69,26% tiene o supera el nivel B1, por lo que es superior al 50% marcado por la Unión Europea.

- A.141** Conforme se deduce de los gráficos señalados, el porcentaje de alumnado de 6º de primaria con niveles A (preA1, A1 y A2) es superior en los centros no bilingües respecto a los bilingües. Por el contrario, para el nivel B1, los centros bilingües alcanzan un mayor porcentaje de alumnado acreditado.

En cuanto a los resultados del alumnado de 4º de ESO, el comportamiento es similar pues el porcentaje de alumnado de los centros no bilingües con niveles A1 y A2 es superior al de centros bilingües. En cambio, tanto en los niveles B1 como B2, los centros bilingües consiguen un porcentaje de alumnado acreditado superior al de los centros no bilingües.

Si bien, las diferencias en los niveles A pudieran no ser significativas, al llegar a los niveles B, sobre todo el B1 en 6º de primaria y el B2 en 4º de la ESO, las diferencias rondan los 10 puntos básicos a favor de los centros bilingües.

- A.142** No se disponen de datos para valorar el cumplimiento del alumnado de bachillerato. No obstante, en cuanto a los centros no bilingües, el porcentaje acumulado de los niveles B1 (29,46%) y B2 (19,89%) en 4º de ESO supera ampliamente el 30% exigido. En cambio, el 30,65% de alumnado de 4º de ESO de los centros bilingües aún estaría alejado del 50% recomendado, aunque la previsible promoción del alumnado de nivel B1 a B2 seguramente generaría el cumplimiento deseado.

- A.143** Estos datos del informe de evaluación de julio de 2017 presentan la situación en un momento concreto, pero no reflejan el aumento progresivo del nivel competencial según el MCERL, como prevé el PEDLA.
- A.144** Una alternativa para evaluar el aumento progresivo del nivel competencial según el MCERL es analizar el número de personas matriculadas en las EEOOII o en enseñanzas de idiomas. Estos resultados no distinguen si se trata de alumnado de enseñanzas de régimen general (primaria, secundaria, etc.) ni profesorado u otra persona, por lo que realmente no son indicativos de la ejecución de estas actuaciones relacionadas con el nivel competencial del alumnado de primaria y de los institutos.
- A.145** El cuadro nº 35 expone la evolución del número de matrículas en los niveles del MCERL en las EEOOII.

MATRÍCULAS EN EEOOII POR NIVELES

Indicador	Cursos					Variación del periodo	
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Udes.	%
Nº matrículas en A1	14.475	13.592	12.328	12.399	8.489	-5.986	-41,35
Nº matrículas en A2	11.011	9.965	8.929	8.806	7.937	-3.074	-27,92
Nº matrículas en B1	15.481	13.519	12.216	11.077	10.053	-5.428	-35,06
Nº matrículas en B2	12.817	12.278	12.248	11.520	11.263	-1.554	-12,12
Nº matrículas en C1	1.866	3.386	4.296	4.995	5.250	3.384	181,35
Nº matrículas en C2					416	416	
Total matrículas	55.650	52.740	50.017	48.797	43.408	-12.242	-22,00
Importancia relativa de los niveles							
Nº matrículas en A1	26,01%	25,77%	24,65%	25,41%	19,56%		
Nº matrículas en A2	19,79%	18,89%	17,85%	18,05%	18,28%		
Nº matrículas en B1	27,82%	25,63%	24,42%	22,70%	23,16%		
Nº matrículas en B2	23,03%	23,28%	24,49%	23,61%	25,95%		
Nº matrículas en C1	3,35%	6,42%	8,59%	10,24%	12,09%		
Nº matrículas en C2					0,96%		
Variación por curso							
Nº matrículas en A1		-6,10%	-9,30%	0,58%	-31,53%		
Nº matrículas en A2		-9,50%	-10,40%	-1,38%	-9,87%		
Nº matrículas en B1		-12,67%	-9,64%	-9,32%	-9,24%		
Nº matrículas en B2		-4,21%	-0,24%	-5,94%	-2,23%		
Nº matrículas en C1		81,46%	26,88%	16,27%	5,11%		

Fuente de información: DGOEE.

Cuadro nº 35

- A.146** Durante el periodo del PEDLA, el número de personas matriculadas en las EEOOII ha disminuido curso tras curso, acumulando una caída del 22%. Por niveles del MCERL, todos reducen también el número progresivamente, salvo los C1 que crece cada curso, atesorando un incremento del 181%, y el C2 que aparece por primera vez en el curso 2020/21.

- A.147** La importancia relativa del alumnado de los niveles superiores (B2 y C1) ha aumentado de forma progresiva, en detrimento de los niveles menos exigentes (A y B1).
- A.148** El efecto de la pandemia covid-19 ha influido en la caída del 11,04% en el curso 2020/21, a pesar de los esfuerzos por impartir las enseñanzas de forma no presencial.
- A.149** La Consejería de Educación y Deportes publica, dentro de su “Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario”, el alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial de idiomas por nivel de enseñanzas³⁴. Los datos se exponen en el cuadro nº 36.

ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE IDIOMAS

Nivel de enseñanza	Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20
Nivel Básico (A1 y A2)	26.177	24.188	21.893	20.848
Nivel Intermedio (B1 y B2)	14.685	13.107	22.977	21.277
Nivel Avanzado (C1)	16.184	16.578	7.245	6.933
That's English (básico e intermedio)	3.871	2.436	1.722	1.141
TOTAL	60.917	56.309	53.837	50.199

Fuente de información: Consejería de Educación y Deporte. Estadísticas sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario: alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial (idiomas) por nivel de enseñanza. **Cuadro nº 36**

Estos datos difieren de los indicados en el cuadro nº 35. Parte de las diferencias se justifican por el alumnado del programa “That's English” ya que no son niveles acreditados del MCERL.

- A.150** El Ministerio de Educación y Formación Profesional también publica sus “Estadísticas no universitarias: enseñanzas de lenguas extranjeras”, entre las que incluye las enseñanzas de régimen especial³⁵. El cuadro nº 37 muestra los datos comparativos entre Andalucía y el total de España.

³⁴ Esta información está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175110/175572.html>

³⁵ Esta información está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/alumnado/lenextran.html>

ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR NIVELES

Indicador	Curso 2019/2020		Curso 2018/2019		Curso 2017/2018		Curso 2016/2017	
	Andalucía	España	Andalucía	España	Andalucía	España	Andalucía	España
ALUMNADO MATRICULADO	47.001	378.724	48.695	385.413	52.536	396.604	56.831	433.982
• Nivel básico A1		62.032		62.751	24.996	148.837	27.424	164.244
• Nivel básico A2	21.452	76.914	22.471	81.506				
• Nivel intermedio B1	10.676	89.840	12.093	104.181	13.118	125.344	15.238	147.907
• Nivel intermedio B2	10.420	99.510	11.185	94.621				
• Nivel avanzado					11.526	90.679	11.991	95.029
• Nivel avanzado C1	4.453	41.855	2.946	36.993	2.896	31.744	2.178	25.118
• Nivel avanzado C2		8.573		5.361				1.684

Fuente de información: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Estadísticas no universitarias: alumnado matriculado en enseñanzas de idiomas por nivel de enseñanza. **Cuadro nº 37**

Los datos de Andalucía difieren de las estadísticas de la Consejería de Educación y Deportes (cuadro nº 36) y de los aportados por la DGOEE (cuadro nº 35).

- A.151** El cumplimiento de los objetivos estratégicos “Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en, al menos, una lengua extranjera” e “Incrementar el número de personas acreditadas en competencia lingüística C1” no puede evaluarse con los datos analizados pues no contemplan el número de personas que directamente se presentan a los exámenes y pruebas que convocan otras entidades públicas y privadas acreditadas para conceder los niveles del MCERL, diferentes de las EEOOI.

Son objetivos orientados a un conjunto de personas, sin concretar, que, aprovechando o no los medios y recursos del PEDLA, alcanza el nivel C1.

7.3.1.2. Indicadores de participantes por anualidades

- A.152** Los indicadores de participantes por anualidades del PEDLA se detallan en **§A.15**. A continuación de exponen los resultados alcanzados y las consideraciones sobre los mismos.
- A.153** El criterio seguido para la cuantificación de las cifras previstas no se expone en el PEDLA ni en su informe de evaluación. Esta información se recoge en la memoria económica del plan³⁶, elaborada el 27 de septiembre de 2016 por la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación, en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

³⁶ Esta memoria está incluida en el expediente del Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PEDLA, accesible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-03/Expediente%20Acuerdo%20CG%20Plan%20Desarrollo%20Lenguas%20Horizonte%202020.pdf>

- A.154** Además, estos indicadores de participantes por anualidades están incluidos en el marco financiero del PEDLA y conllevan una dotación económica específica que no ha sido cuantificada ni concretada en dicho documento. Nuevamente la citada memoria económica del plan solventa esta carencia.
- A.155** Son indicadores que ya estaban previstos para evaluar el cumplimiento de las actuaciones del PEDLA, las cuales han sido analizadas en el subepígrafe anterior, y no aportan nada novedoso ni relevante.

La correlación entre estos indicadores y las actuaciones del PEDLA se exponen en el cuadro nº 38.

INDICADORES DE PARTICIPANTES Y ACTUACIONES RELACIONADAS

Indicador de participantes	Actuación	Denominación de la actuación
Nº de centros sostenidos con fondos públicos	1.2.1.	Aumento progresivo de centros bilingües garantizando la continuidad del alumnado en las distintas etapas educativas y la igualdad de oportunidad
Nº auxiliares de conversación	1.2.6.	Fomento de la figura de los auxiliares de conversación para la inmersión lingüístico-cultural del alumnado de los centros bilingües
Nº de auxiliares incluidos en seguro		
Nº acciones formativas de inmersión del profesorado	2.4.1.	Recuperación del programa de inmersión lingüística del profesorado
Nº de centros con Inmersión del alumnado e intercambios	6.1.1.	Realización de estación de inmersión lingüística para el alumnado andaluz a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, entre otros
Nº de grupos de acompañamiento en lengua extranjera (PALE)	6.1.3.	Puesta en marcha del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera para la mejora del aprendizaje de idiomas desde el primer ciclo de educación primaria, sobre todo incidiendo en el alumnado de los centros no bilingües
Nº proyectos de programas europeos	6.1.2.	Fomento de la participación del alumnado en programas educativos europeos a través de distintas acciones del programa Erasmus+ o de eTwinning para facilitar la comunicación con alumnado de otros países europeos
Nº de licencias anuales por estudios y estancias en el extranjero	3.2.2.	La Consejería de Educación facilitará la concesión de licencias de estudios al profesorado de los centros docentes públicos para la realización de tesis doctorales o master relacionados con el plurilingüismo
Nº profesorado voluntario chino	1.3.4.	Fomento de la enseñanza de lenguas a través del impulso del programa Saramago y el programa de enseñanza experimental de Lengua y Cultura China

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 38

- A.156** El porcentaje de cumplimiento del indicador “nº de centros bilingües sostenidos con fondos públicos” se muestra en el cuadro nº 39.

Nº CENTROS BILINGÜES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº centros previstos	1.338	1.423	1.484	1.523	1.566
Nº centros autorizados	1.334	1.414	1.471	1.517	1.550
% centros autorizados / previstos	99,70	99,37	99,12	99,61	98,98

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 39

La previsión se ha cumplido casi al 100% cada año.

- A.157 El porcentaje de cumplimiento del indicador “nº de auxiliares de conversación” se detalla en el cuadro nº 40.

Nº AUXILIARES DE CONVERSACIÓN
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº auxiliares previstos	705	972	1.380	1.551	1.653
Nº plazas ofertadas	737	947	1.302	1.331	1.374
% plazas ofertadas / auxiliares previstos	104,54	97,43	94,35	85,82	83,12
Nº plazas realmente ocupadas	597	609	875	619	652
% plazas ocupadas / auxiliares previstos	81,00	64,31	67,20	46,51	47,45

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 40

Las cifras de auxiliares previstos y de plazas ofertadas han sido similares hasta el curso 2018/19, a partir del cual la oferta se mantiene estable, por debajo del crecimiento progresivo de auxiliares previstos. Todo ello provoca que el porcentaje de oferta de plazas sobre las previsiones del PEDLA baje curso tras curso hasta llegar al 83% y que el nivel de ocupación de las plazas previstas también decaiga, pasando del 81% en el curso 2016/17 al 47% del curso 2020/21.

- A.158 El porcentaje de cumplimiento del indicador “nº de auxiliares con dotación de seguro” se expone en el cuadro nº 41.

Nº AUXILIARES CON DOTACIÓN DE SEGURO
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Auxiliares con dotación de seguro previstos	426	694	1.103	1.272	1.374
Auxiliares presupuestados atender con la póliza de seguro	441	740	798	1.023	1.180
Auxiliares con póliza de seguro	364	514	645	665	914
% aux. con póliza de seguro / aux. con dotación de seguro previstos	85,45	74,06	58,48	52,28	66,52

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 41

Para las pólizas de seguro, se han utilizados dos cifras previsionales (previstos y presupuestados) que no coinciden, cuando deberían ser iguales o similares.

Se reiteran las aclaraciones por las que el número real de auxiliares con póliza de seguro es inferior a las previsiones (**§A.71**).

- A.159 El cumplimiento del indicador “nº de acciones formativas de inmersión del profesorado” se indica en el cuadro nº 42.

Nº ACCIONES FORMATIVAS DE INMERSIÓN DEL PROFESORADO
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº acciones formativas previstas	0	4	6	9	13
Nº acciones formativas realizadas	10	19	12	0	0

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 42

Las acciones ejecutadas han estado por encima de las previsiones, salvo a partir del curso 2019/20 por el efecto del Covid-19 que paralizó estas actividades formativas.

- A.160 El cumplimiento del indicador “nº de centros de inmersión del alumnado e intercambio” se muestra en el cuadro nº 43.

Nº CENTROS DE INMERSIÓN DEL ALUMNADO E INTERCAMBIOS
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº centros previsto	0	51	100	150	150
Nº acciones formativas realizadas					
• Nº intercambios de IES subvencionados por la Consejería de Educación y Deporte	-	55	67	85	-
• Nº grupos para campamentos subvencionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	34	60	-	10	-
• Nº centros de intercambio en el programa Picasso Mob	-	17	19	19	33

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 43

La práctica desaparición de los campamentos subvencionados por el Ministerio ha supuesto no alcanzar las previsiones.

- A.161 El cumplimiento del indicador “nº de grupos de acompañamiento de lengua extranjera” se expone en el cuadro nº 44.

Nº GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LENGUA EXTRANJERA
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº grupos de acompañamiento previstos	-	183	366	700	700
Nº grupos PALE tras renuncia de algunos centros	-	775	537	448	423

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 44

La previsión del PEDLA era el incremento progresivo de los grupos con PALE, sin embargo y por las razones expuestas (**§A.131 a A.133**), cada curso hay menos grupos.

- A.162 El porcentaje de cumplimiento del indicador “nº de proyectos de programas europeos” se detalla en el cuadro nº 45.

Nº PROYECTOS DE PROGRAMAS EUROPEOS
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº proyectos Erasmus+ previstos	323	325	330	335	340
Nº proyectos Erasmus+ realizados	242	271	349	517	484
% Proyectos realizados / proyectos previstos	74,92	83,39	105,76	154,33	142,35

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 45

La previsión ha sido estable mientras que la ejecución ha crecido cada curso. El propio informe de evaluación del PEDLA destaca que este aumento ha sido por una mayor dotación presupuestaria del propio programa y por la actuación difusora de la consejería.

- A.163 El cumplimiento del indicador “nº de licencias anuales por estudios y estancias en el extranjero” se indica en el cuadro nº 46.

Nº LICENCIAS ANUALES POR ESTUDIOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº licencias previstas	0	10	20	20	25
Nº licencias concedidas	No ejecutada				

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 46

La concesión de estas licencias es la actuación 3.2.2., incluida en la medida 3.2. que no se ha ejecutado. La última convocatoria fue en 2011.

- A.164 El porcentaje de cumplimiento del indicador “nº de profesorado voluntario de chino” se muestra en el cuadro nº 47.

Nº PROFESORADO VOLUNTARIO DE CHINO
(Indicador de participantes por anualidades)

Indicadores	Cursos				
	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Nº profesores previsto	26	31	32	32	32
Nº profesores que imparte chino	26	26	26	28	32
% profesores que imparten / previsto	100	83,87	81,25	87,50	100

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 47

La previsión y la ejecución coinciden en el primer y en el último curso del PEDLA.

7.3.1.2. Encuestas de evaluación de los responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales

- A.165** El apartado 4 del Informe de Evaluación del PEDLA está dedicada a la información de las encuestas de evaluación dirigidas a las personas responsables de plurilingüismo de las DD.TT. Cada responsable remite unos formularios a los centros bilingües de su provincia.
- A.166** Las encuestas están dirigidas a evaluar diversas cuestiones en los cursos 2016/17 y 2019/20, con el objeto de comprobar la evolución de los aspectos observados.
- A.167** La cuantificación de las respuestas de las encuestas se hace agregando todos los centros docentes de cada delegación, de forma que se obtienen como máximo 8 respuestas a cada pregunta, una por cada provincia, independientemente de número de centros que hayan respondido. Se consideran iguales a todas delegaciones, sin ponderar el peso relativo de cada delegación en base al número de centros que responden a los cuestionarios.
- A.168** Una incidencia importante en la falta de disposición de respuesta del curso 2016/17 de algunas provincias. También hay DD.TT que no remitieron su respuesta en el curso 2019/20, por lo que el objetivo de comprobar la evolución de los aspectos observados queda limitado.

El cuadro nº 48 identifica las DD.TT. que no aportaron datos en relación con los aspectos evaluados en las encuestas y formularios.

INCIDENCIAS EN LOS ASPECTOS EVALUADOS

Aspectos evaluados	Incidencias
Logros destacables relacionados con la enseñanza bilingüe / plurilingüe	Sin datos 16/17 de JA, CA, MA y HU
Dificultades encontradas por los centros con enseñanza bilingüe / plurilingüe	
Porcentaje de utilización de la L2 en las ANL	Sin datos 16/17 de CA, MAL, JA, HU, ALM, GR Sin datos 19/20 de GR, MAL
Medidas de atención a la diversidad aplicadas en la enseñanza bilingüe	Sin datos 16/17 pues no estaba en el formulario Sin datos 19/20 de GR, MAL, SE
Aspectos metodológicos	Sin datos 16/17 y 19/20 MAL, CA. DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.
Materiales que se utilizan para el desarrollo de la enseñanza bilingüe	Sin datos 16/17 MAL, CA. DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.
Banco de recursos didácticos específicos de cada ANL para la enseñanza bilingüe	Sin datos 16/17 MAL, CA, JA
Creación de redes intercentros y colaboración entre centros docentes bilingües	Sin datos 16/17 DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.
Papel desempeñado por el auxiliar de conversación en los centros bilingües	Sin datos 16/17 CA, HU, JA y MAL DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.
Valoración del grado de satisfacción de cada sector de la comunidad respecto a la enseñanza bilingüe	Sin datos 16/17 CA, HU, JA DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.
Valoración del grado de satisfacción de cada sector de la comunidad respecto a la figura del auxiliar de conversación	Sin datos 16/17 CA, COR DD.TT. no identificadas no marcaron alguna opción de este aspecto.

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 48

- A.169** Algunos de los resultados de estas encuestas se han citado en el apéndice 7.3. por su efecto en la valoración de los objetivos, medidas, actuaciones e indicadores del PEDLA. Es el caso de la atención a la diversidad y el papel desempeñado por los auxiliares de conversación.
- A.170** A pesar de las limitaciones de información de varias DD.TT. y de la forma de agregar los resultados, se destacan las encuestas relacionadas con el grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias respecto a la enseñanza bilingüe y a la figura del auxiliar de conversación. El cuadro nº 49 expone lo resultados de dichas encuestas.

**GRADO DE SATISFACCIÓN:
NÚMERO DE RESPONSABLES DE PLURILINGÜISMO DE LAS DD.TT.**

	Grado de satisfacción respecto a la enseñanza bilingüe									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Profesorado					1	1	3	1	1	
Alumnado					1		4	1		
Familias					2	2	2	1		
	Grado de satisfacción respecto al auxiliar de conversación									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Profesorado							7	2	1	
Alumnado							1		2	
Familias							2		1	

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 49

En las encuestas sobre la enseñanza bilingüe no se obtiene la respuesta de todas las DD.TT. En cambio, en las relativas al auxiliar de conversación, las respuestas relativas al profesorado alcanzan la cifra de 10, algo incoherente si solo debe haber 8 DD.TT. En cambio, para el alumnado y las familias solo responden 3 delegaciones. Todo esto induce a limitar aún más el contenido y valor de estas encuestas a los efectos de su consideración en la evaluación del PEDLA.

7.3.2. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación

7.3.2.1 Inspección educativa

- A.171** La Disposición final primera de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de estas enseñanzas para curso escolar, dictadas por la DGOEE, establecen que la Inspección Educativa velará por su cumplimiento.
- A.172** Sus actuaciones se encuadran en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, establecido por la Orden de 19 de junio de 2019. Para cada curso escolar, esta inspección, mediante resolución de la Viceconsejería, aprueba unas instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del referido plan y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional.
- A.173** El alcance de estas actuaciones en relación con el bilingüismo es el siguiente:
1. Proceso operativo "Supervisión de la organización de inicio de curso". Se concreta en la supervisión del establecimiento del horario lectivo previsto en el capítulo IV "Organización y funcionamiento" de la Orden de 28 de junio de 2011, siguiendo las instrucciones anuales.
 2. Proceso operativo "Supervisión de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos". Dicha supervisión consiste en la comprobación de la inclusión del bilingüismo en el proyecto educativo de cada centro docente y en el horario dedicado por el coordinador del programa (art.20.3 de la Orden).

3. Actuación prioritaria 1 “Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares” (PRIO 1). La supervisión de la organización de inicio de curso, de los horarios del profesorado, de los horarios y agrupamientos del alumnado, de la planificación curricular y del programa de gratuidad de libros de texto se desarrolla con carácter censal para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Los informes o evidencias de los resultados de esta inspección se recogen globalmente en el Dictamen final de dicha actuación que, anualmente, se eleva a la Viceconsejería, de conformidad con el artículo 65.a. de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía. Previo al citado traslado, el reseñado dictamen se informa en el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía, que tiene función asesora.

De este documento relativo al curso 2019/2020, cabe destacar que se asume parcialmente el cumplimiento de la normativa referida a los horarios lectivos de las áreas/materias/módulos no lingüísticos que se imparten en lengua extranjera.

4. Actuación prioritaria 2 “Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo” (PRIO 2). El tamaño muestral ha sido de 47 centros, de los cuales 27 ofertaban el programa bilingüe.

A.174 Esta última actuación se concreta en una serie de aspectos que han sido evaluados a partir de una escala cualitativa de cuatro opciones. El cuadro nº 50 presenta el número de centros bilingües que han sido evaluados para cada opción:

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE “EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO”

Aspecto inspeccionado / opciones evaluadas	Nº centros de la muestra
El centro bilingüe ha elaborado un currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo.	
Opción 1. El centro bilingüe no tiene elaborado un currículo integrado de las lenguas (CIL) en el marco de su proyecto educativo	10
Opción 2. El centro bilingüe ha elaborado un currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo, pero no dispone de un Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) donde incluirlo.	8
Opción 3. El centro bilingüe ha elaborado un currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo, dispone de un Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) donde incluirlo, pero, en la práctica del aula, no se armonizan las enseñanzas de las distintas lenguas a través del mismo.	2
Opción 4. El centro bilingüe ha elaborado un currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo y, en la práctica del aula, se armonizan las enseñanzas de las distintas lenguas a través del Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)	5
NO CONSTA ESTE ASPECTO	1
CONSTA ESTE ESPACIO, PERO NO TIENE RESPUESTA	1

Aspecto inspeccionado / opciones evaluadas	Nº centros de la muestra
En las aulas visitadas se desarrollan estrategias que propician el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas	
Opción 1. La adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir no se desarrollan mediante el aprendizaje integrado de contenidos y Lengua extranjera.	4
Opción 2. La adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir se desarrollan mediante el aprendizaje integrado de contenidos y Lengua extranjera, pero no se hace uso de materiales propios o los elaborados por la Consejería	4
Opción 3. La adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir se desarrollan mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, haciendo uso de sus materiales propios o los elaborados por la Consejería.	14
Opción 4. La adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir se desarrollan mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera haciendo uso de materiales auténticos elaborados por el centro.	2
NO CONSTA ESTE ASPECTO	3
En las aulas visitadas se desarrollan tareas comunicativas de aprendizaje para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas.	
Opción 1. En las aulas visitadas no se desarrollan tareas comunicativas de aprendizaje.	1
Opción 2. Se desarrollan en las aulas visitadas tareas comunicativas de aprendizaje para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, únicamente escritas.	7
Opción 3. Se desarrollan en las aulas visitadas tareas comunicativas de aprendizaje para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas.	15
Opción 4. Se desarrollan en las aulas visitadas tareas comunicativas de aprendizaje para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, y se promueve el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas , en su versión papel o, en su caso en la electrónica.	1
NO CONSTA ESTE ASPECTO	2
CONSTA ESTE ESPACIO, PERO NO TIENE RESPUESTA	1
En la evaluación de las materias o módulos profesionales no lingüísticos priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 son tenidas en cuenta en la evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.	
Opción 1. En las aulas visitadas no priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2 y las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 no son tenidas en cuenta en la evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.	3
Opción 2. En las aulas visitadas priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2, pero las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 no son tenidas en cuenta en la	4

Aspecto inspeccionado / opciones evaluadas	Nº centros de la muestra
evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.	
Opción 3. En las aulas visitadas priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2 y las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 son tenidas en cuenta en la evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.	10
Opción 4. En las aulas visitadas priman los currículos propios de las materias o módulos profesionales sobre las producciones lingüísticas en la L2 y las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 son tenidas en cuenta en la evaluación de la materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo y, además , se promueve que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.	5
NO CONSTA ESTE ASPECTO	4
CONSTA ESTE ESPACIO, PERO NO TIENE RESPUESTA	1

Fuente de información: Informes de los equipos de inspección de zona.

Cuadro nº 50

- A.175 El resultado de esta escala evaluativa de opciones, desde el incumplimiento que supone estar en la opción 1 hasta la máxima observancia del aspecto inspeccionado que representa la opción 4, se expone en el cuadro nº 51.

RESUMEN DE LOS ASPECTOS INSPECCIONADOS

Aspecto inspeccionado (resumido)	Opciones					
	1	2	3	4	No consta	Sin respuesta
Elaboración del currículo integrado de las lenguas	10	8	2	5	1	1
Estrategias que propician el aprendizaje	4	4	14	2	3	
Desarrollo de tareas comunicativas de aprendizaje	1	7	15	1	2	1
Priman los currículos propios y las competencias lingüísticas en la L2 son tenidas en cuenta en la evaluación	3	4	10	5	4	1
Total de centros	18	23	41	13	10	3

Fuente de información: Elaboración propia.

Cuadro nº 51

Salvo para el primer aspecto, cuya evaluación se concentra en los primeros niveles de incumplimiento, el resto puede considerarse que alcanza una valoración positiva.

- A.176 La Inspección educativa ha suministrado el documento denominado "Protocolo de intervención de la Inspección educativa en centros bilingües/plurilingües", que debería conformar el anexo XXIII de la "Guía Informativa para centros de enseñanza bilingüe", emitida por la extinta DG de

Innovación Educativa y Formación del Profesorado, disponible en el Portal de Plurilingüismo, dentro del enlace de “centros bilingües”³⁷.

Tanto esta guía como el protocolo se redactaron en el curso 2012/2013 y no se han actualizado desde entonces.

7.3.2.2. Dirección General de Fondos Europeos

A.177 La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, ha suministrado los informes de verificación, de auditoría o de revisiones “in situ” de las actuaciones financiadas por el Fondo Social Europeo o de cualquier otra fórmula de financiación de la Unión Europea, en relación con el bilingüismo llevadas a cabo en los centros docentes y en la propia consejería, durante el periodo 2016 a 2020.

A.178 Los informes de control se realizan para:

- Fondo Europeo: D1 P.O. FSE Andalucía 2014-2020
- Programa: D1331117C1 Aprendizaje permanente TIC e Idiomas – Educación
- Denominación de operación: Refuerzo bilingüismo postobligatoria
- D13 Eje prioritario: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
- D133 Objetivo específico: Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en TIC e idiomas.
- D1331117 Categoría de inversión: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
- Denominación de la operación: Refuerzo de la red de enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias.
- Medida: Bilingüismo.
- Actuación cofinanciada dentro de la medida: Financiación del profesorado de áreas no lingüísticas de la docencia directa en enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias, incluyendo los auxiliares de conversación.

A.179 Las principales incidencias obedecen a los siguientes motivos:

- Diferencias entre las horas no impartidas e impartidas certificadas respecto a las grabadas en el sistema Séneca.
- Exceso de horas impartidas no acreditadas.
- Diferencias entre horas propuestas a certificar y horas certificadas por la dirección de los centros.
- Ausencias no justificadas de docentes.

³⁷ Esta guía está disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/637b300c-4c53-409c-b78c-8bfdb7d31392/Gu%C3%ADa%20centros%20biling%C3%BCes%202%C2%AA%20edici%C3%B3n>

7.3.2.3. Intervención General de la Junta de Andalucía

- A.180** Las resoluciones anuales de la IGJA por las que se aprueba el plan de auditoría y control financiero detallan algunas actuaciones relacionadas con el alcance de este informe, tales como:
1. Informes de control financiero permanente relativos a los gastos del personal docente y a los expedientes de gasto, que tramite la Consejería competente en materia de Educación.
 2. Informes de control financiero de los gastos de funcionamiento de centros docentes.
 3. Informes de control financiero de subvenciones concedidas por la Consejería competente en materia de Educación.
 4. Informes de verificación, auditorías o revisiones de las actuaciones financiadas por el Fondo Social Europeo o de cualquier otra fórmula de financiación de la Unión Europea, llevadas a cabo en los centros docentes.
- A.181** La propia normativa de bilingüismo anticipa estos controles. Según el artículo 27.d) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, los auxiliares de conversación estarán obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- A.182** Según el Manual Simplificado de Gestión de la Operación de “Refuerzo de la red de enseñanza bilingüe”, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta aplicable por las siguientes cuestiones:
- OT.10. Objetivo temático: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
 - PI.10.3. Prioridad de inversión: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
 - OE.10.3.1. Objetivo específico: Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en TIC e idiomas.
 - Denominación de la operación: Refuerzo de la red de enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias.
 - Medida: Bilingüismo.
 - Actuación cofinanciada dentro de la medida: Financiación del profesorado de áreas no lingüísticas de la docencia directa en enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias.
- A.183** La IGJA como autoridad de auditoría del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 ha realizado una auditoría del gasto declarado a la Comisión sobre la medida o proyecto de bilingüismo. Durante los años 2019 y 2020 ha emitido cuatro y cinco informes, respectivamente, relativos a nueve IES diferentes.

Las principales incidencias detectadas son:

- Horas de ausencia de un docente consignadas como asistencia (cinco IES).
- No se aportan partes de asistencia para constatar la presencia del profesor en el centro (cuatro IES).

A.184 En cuanto a los informes de control financieros previstos en el artículo 15.11 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos, la principal incidencia, en forma de párrafo de énfasis, relacionada con el bilingüismo de los seis informes suministrados se refiere a que los modelos de la citada orden no hacen posible contabilizar de forma separada los ingresos y gastos de funcionamiento de los correspondientes a determinadas partidas finalistas, entre las que se incluyen: proyectos erasmus, auxiliares de conversación. Esta incidencia se incluyó en el informe JA 07/2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

7.4. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía

7.4.1. Subobjetivos nº 2.1 y nº 2.2: Estimación del gasto y correspondencia con los resultados del PEDLA

7.4.1.1. Previsión del gasto

- A.185** La información previsional de carácter financiero y presupuestario del PEDLA se obtiene de la memoria económica del plan y del informe al respecto de la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, documentos incluidos en el expediente del Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PEDLA.
- A.186** La distribución del marco financiero previsto en el PEDLA, por las líneas de actuación del mismo, se expone en el cuadro nº 52.

DESGLOSE DEL GASTO POR ANUALIDADES DEL PEDLA

Euros

Explicación del gasto	Clasificación económica	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Docentes de centros bilingües	1208 y 1218. Retribuciones del personal docente	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	20.000.000
Licencias por estudios	12500. Sustituciones personal docente		400.000	800.000	800.000	1.000.000	3.000.000
Seguro sanitario auxiliares de conversación	22409. Primas de seguros. Otros riesgos	64.752	105.488	167.656	193.344	208.848	740.088
Seguro sanitario profesorado voluntario chino		4.940	5.890	6.080	6.080	6.080	29.070
Inmersión del profesorado	229. Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios		606.500	606.500	606.500	606.500	2.426.000
Inmersión del alumnado			695.000	695.000	695.000	695.000	2.780.000
Acompañamiento			306.500	613.000	1.216.000	1.216.000	3.351.500
Incorporación del chino		99.500	122.500	128.000	128.000	128.000	606.000
Fondos Instituto Confucio-Hanban				213.617			
Auxiliares de conversación	48710. Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	2.387.214	3.887.214	6.173.560	7.123.200	7.694.400	27.265.588
Inmersión del profesorado	60905. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Otro inmovilizado inmaterial			306.500	609.500	2.125.500	3.041.500
Inmersión del alumnado				593.570	1.277.140	1.305.000	3.175.710
Financiación directa de las Agencias Nacionales Erasmus+ a los centros docentes		7.612.313	7.700.000	7.800.000	7.900.00	8.000.000	39.012.313
Abono directo del Ministerio a los auxiliares de conversación		1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	7.812.000
TOTAL		15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728	113.453.386

Fuente de información: Anexos de la memoria económica del PEDLA.

Cuadro nº 52

A.187 La distribución de este gasto por fuente de financiación se presenta en el cuadro nº 53.

FINANCIACIÓN DEL PEDLA

Fuente de financiación	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Autofinanciada	6.556.406	7.411.092	11.371.866	13.936.764	16.267.328	55.543.456
Fondo Social Europeo		1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
Fondos Europeos: financiación directa de las agencias nacionales erasmus+ a los centros docentes	7.612.313	7.700.000	7.800.000	7.900.000	8.000.000	39.012.313
Estado: ingresos finalistas		1.431.617	1.218.000	1.218.000	1.218.000	5.085.617
Estado: abono directo a los auxiliares de conversación	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	7.812.000
TOTAL	15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728	113.453.386

Fuente de información: Anexos de la memoria económica del PEDLA.

Cuadro nº 53

Del total del gasto, 55,54 M€ (48,96%) los financia la Junta de Andalucía, 45,01 M€ (39,67%) provienen de la Unión Europea y 12,90 M€ (11,37%) los aporta el Estado.

A.188 Este marco financiero previsional del PEDLA no ha sido objeto de seguimiento ni actualización.

La propia memoria económica recalca que, con relación a las actuaciones cuyo coste esté previsto financiar con aportaciones del Estado o de fondos de la Unión Europea, en el caso de no contar con dicha financiación las actividades programadas en el marco de cooperación estatal o de los fondos comunitarios no se llevarían a cabo.

A.189 En cuanto a la correlación de este escenario financiero con el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el aumento del profesorado con acreditación lingüística, que se estima en 20.000.000 euros, no supondrá incremento alguno en la dotación presupuestaria del capítulo I dado que en ningún caso se amplía la plantilla del centro. Se trata de adaptar los perfiles docentes del profesorado a las necesidades del PEDLA. Estiman que, cada año, 100 puestos de profesorado cambian en la plantilla presupuestaria de ser generalista a docente con perfil bilingüe para impartir las ANL en otro idioma. Consideran que el coste bruto anual de estos puestos son 40.000 euros/profesor.

A.190 Las siguientes partidas no se contemplan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Abono directo a los auxiliares de conversación. Los 7.812.000 euros que el Ministerio competente de materia de educación destinará al pago de los auxiliares de conversación (§A.58) son abonadas directamente desde los Presupuestos Generales del Estado a las personas beneficiarias.
- Financiación directa de las agencias nacionales Erasmus+ a los centros docentes. Los 39.012.313 euros es financiación de la Comisión Europea, a través del programa Erasmus+, con fondos de la agencia nacional española a proyectos desarrollados por los centros docentes andaluces, que llega vía convocatoria europea adicionalmente al presupuesto de los centros docentes.

Estas partidas representan el 41,23% del marco financiero del PEDLA.

- A.191** Según la citada memoria económica, las retribuciones y sustituciones de personal docente se asignan a los programas presupuestarios 42C “Educación infantil y primaria” y 42D “Educación secundaria y formación profesional”. El resto de las partidas que tienen clasificación económica se imputan al programa 54C “Innovación y evaluación educativa”.

La única referencia al bilingüismo en estos programas se encuentra en el 54C, en los siguientes términos:

- Objetivo operativo (OO) 1.3. “Mejorar las competencias en lenguas extranjeras”.
- Actuación (AC) 1.3.1. “Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas 2016-2020”.
- Líneas de intervención (según memoria de cumplimiento del programa):
 - Promoción del bilingüismo y el plurilingüismo.
 - Ampliación de la red de centros bilingües.
 - Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.
 - Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.
 - Mantenimiento de la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA).
 - Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para profesorado.
 - Dotación a los centros de auxiliares de conversación.
 - Generalización del desarrollo en los centros de los programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística).
- Indicadores:
 - 1.3. Centros públicos bilingües. Medido en número.
 - 1.3.1. Alumnado en centros bilingües públicos, medido en número de alumnos y alumnas.

Este programa también aparece en la sección presupuestaria 1231 de la extinta Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE), aunque no concreta objetivo, ni actuación ni indicador relacionado con el bilingüismo.

Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa. Por tanto, no es posible realizar un seguimiento ni un análisis adecuado del bilingüismo mediante los programas presupuestarios.

7.4.1.2. Ejecución del gasto

- A.192** Se ha obtenido una relación de las partidas presupuestarias que registran el gasto del PEDLA. Las cifras representan las obligaciones reconocidas, salvo en el caso de los abonos directos del Ministerio a los auxiliares de conversación, que son pagos realizados a estas personas, y la

financiación directa de las Agencias Nacionales Erasmus+ a los centros docentes, cuyos fondos son ingresados a dichos centros. En el punto **§A.190** se indica que estas dos partidas no se registran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, excepto del gasto relacionado con los auxiliares de conversación, no se ha dispuesto de la conciliación o correspondencia entre el marco financiero de este plan y los créditos presupuestarios destinados (inicial y definitivo).

- A.193** El total de gasto ejecutado del PEDLA ha ascendido a 122,25 M€, frente a unas previsiones no actualizadas (**§A.188**) de 113,45 M€. El cuadro nº 54 muestra la evolución del gasto en relación con el marco financiero previsto (**§A.186**).

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PEDLA

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Previsión	15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728	113.453.386
Ejecución	27.500.912	17.193.713	24.694.129	26.613.399	26.243.854	122.246.006
% de ejecución	174,82%	87,70%	105,30%	101,90%	91,93%	107,75%

Fuente de información: Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 54**

- A.194** El gasto ejecutado, agrupado por las principales partidas de gastos, se detalla en los cuadros nº 55, 56 y 57.

EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DOCENTE

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Docentes y licencias por estudios:	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	20.000.000
Previsión		400.000	800.000	800.000	1.000.000	3.000.000
Ejecución	20.893.395	5.957.442	10.911.042	9.970.711	8.976.893	56.709.484
% de ejecución sobre la previsión	522,33%	135,40%	227,31%	207,72%	179,54%	246,56%

Fuente de información: Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 55**

EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Euros						
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Ayudas financiadas por la Junta de Andalucía:						
Previsión	2.387.214	3.887.214	6.173.560	7.123.200	7.694.400	27.265.588
Ejecución	2.319.000	3.740.100	5.392.800	5.037.200	5.107.900	21.597.100
% de ejecución sobre la previsión	97,15%	96,22%	87,35%	70,72%	66,38%	79,21%
Abono directo del Ministerio a los auxiliares de conversación:						
Previsión	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	1.562.400	7.812.000
Pagos realizados	1.332.891	213.805	614.916	525.458	537.710	3.224.780
% de pagos realizados sobre previsión de abono	85,31%	13,68%	39,36%	33,63%	34,42%	41,28%

Fuente de información: Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. Cuadro nº 56

EJECUCIÓN DEL RESTO DE GASTOS

Euros						
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Inmersión del profesorado:						
Previsión	-	606.500	913.000	1.216.000	2.732.000	5.467.500
Ejecución	122	468.594	485.605	486.259	131.533	1.572.113
% ejecución sobre previsión		77,26%	53,19%	39,99%	4,81%	28,75%
Inmersión del alumnado:						
Previsión	-	695.000	1.288.570	1.972.140	2.000.000	5.955.710
Ejecución	133.588	862.733	745.357	881.135	184.397	2.807.209
% ejecución sobre previsión		124,13%	57,84%	44,68%	9,22%	47,13%
Acompañamiento (PALE):						
Previsión		306.500	613.000	1.216.000	1.216.000	3.351.500
Ejecución		685.520	431.200	306.500	331.614	1.754.834
% ejecución sobre previsión		223,66%	70,34%	25,21%	27,27%	52,36%
Seguro sanitario:						
Previsión	69.692	111.378	173.736	199.424	214.928	769.158
Ejecución	50.961	70.384	80.347	161.044	185.858	548.594
% ejecución sobre previsión	73,12%	63,19%	46,25%	80,75%	86,47%	71,32%

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Incorporación del chino:						
Previsión	99.500	336.117	128.000	128.000	128.000	819.617
Ejecución	161.655	232.345	160.500	212.350	232.621	999.471
% ejecución sobre previsión	162,47%	69,13%	125,39%	165,90%	181,74%	121,94%
Financiación directa de las Agencias Nacionales Erasmus+ a los centros docentes:						
Previsión	7.612.313	7.700.000	7.800.000	7.900.000	8.000.000	39.012.313
Ejecución	2.609.200	4.962.788	5.872.362	9.032.742	10.555.328	33.032.420
% ejecución sobre previsión	34,28%	64,45%	75,29%	114,34%	131,94%	84,67%
TOTAL DE RESTO DE GASTOS:						
Previsión	7.781.505	9.755.495	10.916.306	12.631.564	14.290.928	55.375.798
Ejecución	2.955.525	7.282.365	7.775.370	11.080.030	11.621.351	40.714.642
% ejecución sobre previsión	37,98%	74,65%	71,23%	87,72%	81,32%	73,52%

Fuente de información: Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 57**

- A.195 Según el cuadro nº 52, los principales gastos son los relativos a los docentes y a los auxiliares de conversación. Estas dos partidas, por importe de 23 M€ y 27,27 M€ respectivamente, representan el 44,31% del marco financiero del PEDLA. Si del mismo, se minoran los gastos que no afectan al presupuesto, este porcentaje se eleva hasta el 75,45%.

En términos de ejecución del gasto (cuadros nº 54 a 57), las mismas partidas de docentes y auxiliares de conversación suponen el 64,06% del total de gasto, por importe de 56,71 M€ y 21,60 M€, respectivamente. Este porcentaje crece hasta el 91,06%, una vez minorados los gastos que no se registran en el presupuesto.

- A.196 La ejecución del gasto del PEDLA ha sido superior al marco financiero previsional debido a las siguientes cuestiones:
- Las cifras previsionales del marco financiero del PEDLA no han sido actualizadas ni modificadas durante su vigencia. **(§A.188)**
 - Salvo de los auxiliares de conversación, no se ha dispuesto de información sobre el importe de los créditos presupuestarios iniciales y definitivos destinados a la ejecución del PEDLA, cuantificándose únicamente las obligaciones reconocidas. **(§A.192)**
 - La mayor parte del gasto ejecutado por encima de la previsión se debe al personal docente (cuadro nº 55), ya que el resto de las partidas se han gastado por debajo de la previsión del PEDLA (cuadros nº 56 y 57).

A.197 Con los datos disponibles de profesorado acreditado para la docencia en centros bilingües (§A.53), se ha realizado una estimación del coste de personal docente. El procedimiento seguido ha sido el siguiente:

- Se parte de la variación anual de profesores, independientemente de que la misma se conforme de altas y bajas.
- El coste de cada puesto es de 40.000 € anuales por profesor. (§A.189)

El cuadro nº 58 detalla los datos y cálculos realizados.

ESTIMACIÓN DEL GASTO REALIZADO EN PROFESORADO

Indicadores para el cálculo		Cursos					Total
		2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	
Profesorado de ANL en L2/L3	a	5.342	6.105	6.941	7.945	8.879	
Variación interanual			763	836	1.004	934	3.537
Coste estimado en €	b		30.520.000	33.440.000	40.160.000	37.360.000	141.480.000

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 58

Esta estimación de 141,48 M€ supera ampliamente la previsión del marco financiero del PEDLA, cifrada en 20 M€ a razón de 100 puestos cada curso y 40.000 € por puesto. De hecho, esta aproximación es mayor que los 113,45 M€ de la previsión total del citado marco.

También resulta superior a la ejecución de los gastos de personal, cuantificada en 56,71 M€ (cuadro nº 55), y a la del total por importe de 122,25 M€ (cuadro nº 54).

No obstante, la previsión del PEDLA se basa en los puestos que pasan de generalistas a docentes con perfil bilingüe (§A.189), es decir, que no suponen un incremento de plantilla. En cambio, la variación del profesorado acreditado debe incluir las plazas de nueva creación.

Por ello, los 56,71 M€ de gastos de personal se corresponderían con 1.418 plazas de docentes generalistas que pasan a tener un perfil bilingüe (56,71 M€ / 40.000 € por puesto). En consecuencia, de las 3.537 incorporaciones de profesores realizadas durante el PEDLA, 2.119 serían nuevas incorporaciones.

A.198 En relación con la información suministrada, la liquidación presupuestaria del gasto de auxiliares de conversación se presenta en el cuadro nº 59.

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fuente de financiación		2016	2017	2018	2019	2020
Autofinanciada	Cdtos. definitivos	2.319.100	1.942.500	1.610.000	2.768.893	2.867.712
	Oblig. reconocidas	2.319.100	1.942.500	1.405.600	2.590.000	2.615.900
Fondo Social Europeo	Cdtos. definitivos		1.833.566	4.119.912	2.500.000	2.500.000
	Oblig. reconocidas		1.797.600	3.987.200	2.447.200	2.492.000
TOTALES	Cdtos. definitivos	2.319.100	3.776.066	5.729.912	5.268.893	5.367.712
	Oblig. reconocidas	2.319.100	3.740.100	5.392.800	5.037.200	5.107.900
	Grado de ejecución	100%	99,05%	94,12%	95,60%	95,16%

Grado de ejecución: % Obligaciones reconocidas / créditos definitivos.

Fuente de información: Liquidación presupuestaria de las partidas de auxiliares de conversación, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 59**

Estas cifras difieren de las consignadas en el marco financiero del PEDLA en relación con este personal. El total de créditos definitivos del periodo 2016 a 2020 asciende a 22,46 M€, mientras que la previsión del PEDLA es de 27,27 M€ (cuadro nº 56). De igual forma, la financiación de 6 M€ del Fondo Social Europeo, indicada en el cuadro nº 53, tampoco coincide con los 10,95 Me en créditos definitivos de dicho fondo, según el cuadro nº 59.

- A.199** La cuantía de la subvención a cada auxiliar será de 700 € mensuales en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento durante los meses en los que la persona beneficiaria desarrolle sus funciones. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año. El máximo de cada una de las subvenciones será de 5.600 euros, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre o, en el caso de los auxiliares de conversación que no realicen las actividades durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente desarrollen su formación.

Con esta premisa se ha estimado, a partir del gasto ejecutado y atendiendo al coste anual de 5.600 € por auxiliar, cuántos auxiliares se han subvencionado. Esta cifra se ha comparado con las plazas y subvenciones concedidas a estos auxiliares (cuadro nº 14). El cuadro nº 60 detalla los cálculos realizados.

COSTE DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Cantidad prevista y real	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Plazas financiadas por la Consejería					
Obligaciones reconocidas	2.319.100	3.740.100	5.392.800	5.037.200	5.107.900
Nº auxiliares subvencionados = obligaciones reconocidas / 5.600 €	414	668	963	890	912
Nº plazas (subvenciones concedidas) financiadas por la Consejería (cuadro nº 14)	425	724	1.003	907	926
Plazas financiadas por el Ministerio					
Pagos realizados por el Ministerio	1.332.891	213.805	614.916	525.458	537.710
Nº auxiliares subvencionados = pagos / 5.600 €	238	38	110	94	96
Nº plazas (subvenciones concedidas) financiadas por el Ministerio (cuadro nº 14)	278	46	138	138	137

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 60**

Las cifras de plazas subvencionadas resultan superiores a las obtenidas a partir del gasto ejecutado, pudiendo radicar la diferencia en las renunciaciones de los auxiliares y en los beneficiarios cuyo periodo de subvención sea inferior a ocho meses y, por tanto, reciban una ayuda menor de los 5.600 € totales. En todo caso, las tendencias son similares.

A.200 A continuación, se expone el comportamiento de los gastos menos relevantes con relación a los resultados obtenidos por los distintos indicadores del PEDLA. Debe indicarse que los datos económicos están referidos al año natural y los de resultados al curso escolar.

Con carácter general, existe correspondencia en la evolución del gasto respecto a los resultados de los indicadores. No obstante, se evidencian las siguientes incoherencias:

- Algunos años presentan gastos y no tienen actividad en los indicadores.
- La tendencia alcista del gasto de los proyectos Erasmus+ no se corresponde con la bajada del número de proyectos en el último año.
- En el PALE, la subida del gasto del último año se contrapone con la bajada del número de grupos.

Los cuadros nº 61 a nº 64 exponen los datos analizados.

INMERSIÓN DEL PROFESORADO

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Ejecución (€) (cuadro nº 57)	122	468.594	485.605	486.259	131.533	1.572.113
Nº profesorado participante (cuadro nº 31)		221	260	260		741
Nº acciones formativa realizadas (cuadro nº 42)	10	19	12			

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 61**

INMERSIÓN DEL ALUMNADO

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Ejecución (€) (cuadro nº 57)	133.588	862.733	745.357	881.135	184.397	2.807.209
Nº Alumnado en estancias de inmersión lingüística financiado por la Consejería (cuadro nº 32)		899	1.094	1.370	178	3.541
Nº acciones formativas realizadas financiadas por la Consejería (cuadro nº 43)		72	86	104	33	295

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 62**

PROYECTOS ERASMUS

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Ejecución (€) (cuadro nº 57)	2.609.200	4.962.788	5.872.362	9.032.742	10.555.328	33.032.420
Nº proyectos Erasmus+ (cuadro nº 33)	242	271	349	517	484	1.863

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 63**

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LENGUA EXTRANJERA (PALE)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Ejecución (€) (cuadro nº 57)		685.520	431.200	306.500	331.614	1.754.834
Nº grupos de PALE (cuadro nº 34)		775	537	448	423	2.183

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA. Previsión y ejecución de las partidas presupuestarias del PEDLA, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 64**

- A.201** No se ha obtenido un registro o sumaria de los gastos relativos al bilingüismo por centro docente, atendiendo a la información prevista en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismo.

Esta orden prevé el registro de ingresos (art.8) por recursos, diferenciando los procedentes de la Consejería, según su tipología, y los procedentes de financiación estatal o comunitaria. Igualmente, si procede el reintegro podrá indicarse a quién debe realizarse su devolución. En cuanto a la aplicación de estos ingresos como gastos de los centros, se prevén conceptos por naturaleza en el registro de gastos (art.11).

Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía como la propia Cámara de Cuentas de Andalucía, han señalado que los modelos de rendición de cuentas previstas en la citada orden no hacen posible contabilizar de forma separada los ingresos y gastos de funcionamiento de los correspondientes a determinadas partidas finalistas, entre las que se incluyen los proyectos erasmus y los auxiliares de conversación (**§A.184**).

A.202 En cuanto al requerimiento efectuado a la DGOEE sobre información de ayudas, subvenciones y medidas de apoyo para paliar los efectos de la Covid-19 en el ámbito del PEDLA, ha indicado que no se contemplan ayudas ni subvenciones. Entre las medidas de apoyo se incluye el refuerzo de la plantilla de profesorado con docentes Covid para todos los tipos de centros educativos, no exclusivamente para los centros bilingües.

A.203 En todo caso, el impacto de las medidas para paliar los efectos del Covid-19 en el ámbito del bilingüismo no está cuantificado.

A tenor de la naturaleza del gasto definido en su marco financiero (**§A.186**), el efecto debe ser relevante en los gastos de personal, ya que la cifra del número de profesores de ANL que participan en la enseñanza bilingüe ha aumentado en el curso 2020/21 (**§A.53**). Además, las propias estadísticas de evolución del profesorado, elaboradas por la Consejería, señalan que los datos estimativos del curso 2020/21 "incluyen el incremento extraordinario de plantilla Covid".

También se produce un efecto importante en los gastos relacionados con la inmersión del alumnado y del profesorado, cuyas actividades formativas y de estancias se paralizaron casi en su totalidad con la llegada de la pandemia. En este caso, el impacto sería prácticamente cero por no estar el gasto ejecutado.

7.4.2. Subobjetivo nº 2.3: Suficiencia de los medios disponibles

A.204 Se han realizado pruebas alternativas para las principales partidas de gastos del marco financiero del PEDLA: los docentes y los auxiliares de conversación.

7.4.2.1. Docentes: profesorado acreditado para la docencia en centros bilingües

A.205 Las necesidades de profesorado acreditado para la docencia en centros bilingües se han estimado de la siguiente manera:

- a) Para la educación primaria, se requiere un maestro con perfil bilingüe por cada tres grupos bilingües (**§A.39**). Dado el número de unidades bilingües de primaria (**§A.47**), se deduce el número de estos maestros que sería necesario.

- b) Para la educación secundaria:
- Las unidades bilingües se corresponden con las clases o grupos de alumnos. Dado que la educación secundaria obligatoria la componen 4 cursos, la cifra de unidades se divide entre 4 para obtener el número de líneas educativas, elemento organizativo sobre el que se estima la necesidad de profesorado.
 - Según el artículo 14.1. de la Orden de 26 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe, en cada curso se impartirán al menos 2 materias no lingüísticas en la L2. Sobre esta cuestión, las instrucciones anuales de la DGOEE sobre enseñanza bilingüe detallan las materias de las ANL que podrán impartirse por curso, siendo su número superior a 2, de tal forma que para cada curso de secundaria se proponen 6, 7, 7 y 3 asignaturas respectivamente. Se estima que lo habitual sea impartir 4 materias de ANL por curso. Por ello, se considera que cada línea bilingüe requiere, al menos, 4 docentes acreditados.
- c) Para el bachillerato:
- Como el bachillerato organiza en 2 cursos, las unidades bilingües se transforman en líneas educativas de bachillerato, dividiéndolas entre 2.
 - El artículo 15 de esta orden señala que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, 2 materias comunes no lingüísticas en L2, así como las materias optativas Proyecto Integrado I o II, o bien ambas. En este caso, las instrucciones de la DGOEE detallan que se podrán impartir 3 asignaturas por curso, diferentes en cada uno de ellos. De esta forma, se estima que cada línea bilingüe requiere, al menos, 6 docentes acreditados.
- d) Además, el informe de evaluación del PEDLA cuantifica las unidades bilingües de formación profesional. Si bien el artículo 16 de la referida orden establece que, al menos, el 30% del horario lectivo de los módulos profesionales se imparta en la L2, se estima que cada unidad bilingüe requiera un profesor acreditado.
- e) Con ello se obtiene una estimación de la cifra de docentes necesaria.
- f) Esta cifra se compara con el número de profesorado de ANL en L2/L3 (**5A.53**).

El cuadro nº 65 detalla los datos y cálculos realizados.

ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE PROFESORADO

Indicadores para el cálculo		Cursos				
		2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Unidades bilingües primaria	a	5.474	5.519	6.168	6.576	6.867
Nº de maestros necesarios	a / 3	1.825	1.840	2.056	2.192	2.289
Unidades bilingües secundaria	b	3.751	4.425	5.089	5.572	5.949
Nº docentes secundaria necesarios	(b/4) x 4	3.751	4.425	5.089	5.572	9.949
Unidades bilingües bachillerato	c	445	474	499	541	547
Nº docentes bachillerato necesarios	(c/2) x 6	1.335	1.422	1.497	1.623	1.641
Unidades bilingües formación prof.	d	166	180	191	200	205
Nº docentes form.prof.necesarios	d	166	180	191	200	205
Necesidad estimada = a/3 + (b/4)x4 + (c/2)x6 + d	e	7.077	7.787	8.833	9.587	10.084
Profesorado de ANL en L2/L3	F	5.342	6.105	6.941	7.945	8.879
Necesidad sin cubrir	e-f	1.735	1.762	1.892	1.642	1.205
% necesidad sin cubrir / necesidad estimada	(e-f) /e	24,52%	22,40%	21,42%	17,13%	11,95%

Fuente de información: Informe de evaluación del PEDLA.

Cuadro nº 65

- A.206 La necesidad estimada de profesorado acreditado ha ido decreciendo progresivamente, alcanzando el porcentaje más bajo en el curso 2020/21, en el cual se estima que serían necesarios 1.205 docentes acreditados más, lo que representa el 12% del total de profesorado estimado.

El coste aproximado de estos 1.205 efectivos sería 48.200.000 euros (1.205x40.000 €/profesor – salario bruto **5A.189**).

- A.207 Por otra parte, el artículo 7.1.b) de la Orden que regula la enseñanza bilingüe determina que uno de los requisitos que deberán reunir los centros bilingües es disponer de profesorado acreditado en el nivel B2, C1 o C2 del MCERL, para impartir las áreas, materias o módulos profesionales en la lengua extranjera de la enseñanza bilingüe. El número mínimo de docentes que cumplan los requisitos anteriores será el necesario para garantizar la impartición de la enseñanza bilingüe.

Además, el artículo 21.3 señala que para cada curso escolar serán determinados por las Direcciones Generales competentes en la materia los puestos de carácter bilingüe necesarios para cada uno de los centros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, la plantilla orgánica de los centros docentes está constituida por aquellos puestos de trabajo de la plantilla de funcionamiento que se consideran necesarios para atender la escolarización del alumnado y sirven de base para la cobertura con carácter definitivo. Dicha plantilla, así como las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para cada curso escolar, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, analizadas las necesidades de escolarización para el curso escolar 2020/21 y realizadas las previsiones correspondientes, se promulga la Orden de 28 de abril de 2020, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos dependientes de la Consejería de

Educación y Deporte, por especialidades y cuerpos docentes. Los anexos de esta orden detallan los puestos de la plantilla de cada centro, incluidos los relacionados con el bilingüismo, tanto los relativos a las asignaturas de idiomas y lenguas extranjeras como los referidos a las áreas no lingüísticas. El cuadro nº 66 totaliza el número de puestos de cada cuerpo:

**NÚMERO DE PUESTOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS CENTROS PÚBLICOS
RELACIONADOS CON EL BILINGÜISMO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21**

Cuerpos	Nº puestos de idiomas y lenguas extranjeras	Nº de puestos de áreas no lingüísticas	Total de puestos
Maestros	4.512	3.103	7.615
Catedráticos y profesores de enseñanza secundaria	4.659	3.432	8.091
Profesores técnicos de formación profesional	0	23	23
Catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas	557	0	557
TOTAL	9.728	6.558	16.286

Fuente de información: Anexos de la Orden de 28 de abril de 2020.

Cuadro nº 66

Con estas premisas legales, todos los centros docentes bilingües públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte deberían tener los recursos mínimos necesarios para impartir determinadas áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera.

El total de esta plantilla orgánica de centros públicos (16.286 puestos) supera tanto al profesorado de ANL que participa en la enseñanza bilingüe en centros públicos y privados (8.879 profesores) como a la estimación realizada (10.084 docentes). Por tanto, en los centros públicos los recursos humanos disponibles y los estimados son insuficientes para atender las necesidades mínimas de profesorado en términos de plantilla orgánica.

7.4.2.2. Auxiliares de conversación

- A.208** Desde el curso 2018/19, las plazas ofertadas de auxiliares de conversación superan al número de centros públicos bilingües. Con ello se garantiza el cumplimiento de la exigencia legal de, al menos, un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total, en cada centro público bilingüe (**§A.68,A.69**).
- A.209** Sin embargo, como consecuencia del creciente número de renunciadas de los auxiliares (**§A.68,A.69**), no se cubre la demanda de todos los centros, quedando un 45% sin auxiliar de conversación en el curso 2020/21.
- A.210** Cada año, la consejería ha tenido que reducir los créditos iniciales de la financiación propia como consecuencia de las plazas no cubiertas. El evolutivo se muestra en el cuadro nº 67.

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

	Euros				
	2016	2017	2018	2019	2020
Créditos iniciales	2.387.214	2.387.214	2.387.214	4.192.712	4.192.712
Modificaciones de crédito	-68.114	-444.714	-777.214	-1.423.819	-1.325.000
Créditos definitivos	2.319.100	1.942.500	1.610.000	2.768.893	2.867.712

Fuente de información: Liquidación presupuestaria de las partidas de auxiliares de conversación, suministrada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deportes. **Cuadro nº 67**

7.5. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto

7.5.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad del plan

- A.211** De conformidad con el “enfoque metodológico” de este informe (**SA.21**), el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha cumplimentado el “Cuestionario para análisis de evaluabilidad de planes y programas de la Junta de Andalucía”, diseñado por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.
- A.212** Las conclusiones del mismo se extractan como “elementos básicos que mejorar” y “recomendaciones de excelencia” indicados en cada uno de los cuatro bloques (diagnóstico, diseño, sistema de información y evaluación, y contexto institucional). Son consideraciones para tener en cuenta en la elaboración de un futuro nuevo plan.

7.5.1.1. Evaluabilidad del diagnóstico

- A.213** El PEDLA no desagrega los datos por sexo ni identifica desigualdades y brechas de género. Tampoco analiza cómo afectan las relaciones de género. De igual forma, el informe de evaluación del plan también presenta esta consideración.

No obstante, entre los documentos que conforman el expediente del Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PEDLA³⁸, se encuentran el “informe de evaluación del impacto de género” de la Dirección General de Innovación y el “informe de observaciones al informe de evaluación de impacto de género” de la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección General de Participación y Equidad, ambas direcciones pertenecientes a la Consejería de Educación.

El primer informe de 6 de julio de 2016 concluye que el PEDLA es pertinente al género, se prevé que el impacto potencial de la aprobación del plan será el mismo para las mujeres y los hombres

³⁸ Estos documentos están accesibles en:

<https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-03/Expediente%20Acuerdo%20CG%20Plan%20Desarrollo%20Lenguas%20Horizonte%202020.pdf>

y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14³⁹ de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El segundo informe de 19 de julio de 2016 precisa que el informe de evaluación de impacto de género no aporta datos desagregados por sexo, pero garantiza que las medidas del Plan, respecto a los procedimientos de acceso y participación, del alumnado y del profesorado a la enseñanza de lenguas en Andalucía en los centros públicos y privados de niveles no universitarios, son igualitarias y sin distinción por razón de sexo.

- A.214** En cuanto al análisis de aquellos elementos económicos, legales, políticos y sociales relevantes relacionados con la situación del bilingüismo, el PEDLA no realiza un análisis de las oportunidades laborales que tendrá el alumnado, tanto bilingüe como no bilingüe, una vez termine las enseñanzas obligatorias y decida incorporarse al mercado laboral. Esto es relevante pues el plan expone que con el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras se pretende conseguir no solo un aumento de las oportunidades académicas, sino también de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad).
- A.215** Si bien el PEDLA dispone de un marco financiero (**§9**) para el cumplimiento de sus objetivos, no incluye un análisis de las partidas de gastos ni de las fuentes de financiación de las mismas. Incluso el propio plan prevé una dotación económica específica para cada línea de actuación del marco financiero que no se manifiesta ni concreta en el mismo.

Entre la documentación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PEDLA, se incluye la memoria económica del Plan. Este documento se elaboró el 27 de septiembre de 2016 por la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación, en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Esta memoria económica puede solventar la carencia del análisis económico y financiero que debería haber incluido el PEDLA.

7.5.1.2. Evaluabilidad del diseño

- A.216** Ninguno de los cuatro objetivos estratégicos del PEDLA (**§A.8**) ni de los seis objetivos específicos (**§A.9**) es medible. Incluso algunos de ellos buscan “incrementar” algo sin cuantificar dicho aumento. Hay que descender a nivel de medida del Plan para encontrar una única referencia medible: la 1.2. “Ampliar la red de centros bilingües hasta llegar al menos a los 1500”.

Uno de los elementos principales de un objetivo estratégico, en cuanto a los impactos esperados de un plan, es que sea medible. Es decir, responda a la pregunta ¿cuánto? y se materialice en una cifra a alcanzar.

³⁹ Artículo 14. Principio de igualdad en la educación.

1. El principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Las acciones que realicen los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplarán la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de sus actuaciones.
2. La Administración educativa potenciará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de dirección. Asimismo, formulará acciones de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente.

- A.217** Como se ha indicado anteriormente, el plan prevé un marco financiero que cuantifica la dotación presupuestaria total y por cada año, pero no los desagrega por línea de actuación ni identifica su procedencia. La citada memoria económica solventa estas carencias (**§A.185,A.186,A.187**).
- A.218** El PEDLA no presenta una estructura lógica que conecte sus objetivos, líneas de actuación, medidas, actuaciones e indicadores, de manera clara y coherente. Este se consigue con el documento “herramienta de seguimiento”, elaborado en junio de 2018, casi un año y medio después de la aprobación del plan.
- A.219** Los impactos a largo plazo del PEDLA no se han identificado, sobre todo si se prevé que el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras pueda conseguir un aumento de las oportunidades académicas y de las oportunidades laborales, en términos de mayor empleabilidad.
- A.220** No existe una jerarquía ni una priorización de objetivos.

7.5.1.3. Evaluabilidad del sistema de información y evaluación

- A.221** Esta evaluabilidad diferencia entre los siguientes tipos de indicadores:
- de realización: describen o miden el desarrollo de las actividades. Permiten valorar el progreso en la ejecución de las medidas y actuaciones del plan.
 - de resultados: sirve para medir los efectos directos e inmediatos producidos por la implantación del plan.
 - de contexto o impacto: describen y miden la situación de la realidad en la que se quiere intervenir. Se utilizan en la situación de partida y miden los efectos directos o indirectos del plan a medio y largo plazo. Miden el impacto de la política pública.
- A.222** El PEDLA no distingue esta tipología de indicadores. Por las características de los mismos, cabría plantear que son, indistintamente, indicadores de realización y de resultados.

7.5.1.4. Evaluabilidad del contexto institucional

A.223 ⁴⁰

El informe de evaluación del PEDLA suministrado para el alcance de este informe de fiscalización ha sido realizado por siete personas de la actual DGOEE, como órgano competente en la evaluación de las políticas educativas. Hasta agosto de 2019, estas competencias recayeron en la extinta Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la cual contó con la colaboración de varias universidades andaluzas para la aplicación del análisis contrafactual en la evaluación de políticas públicas.⁴¹

- A.224** El PEDLA no prevé un sistema de seguimiento y evaluación a disposición de la ciudadanía. No obstante, las evaluaciones realizadas del plan anterior están disponibles en el Portal del Plurilingüismo (**§4**).

⁴⁰ Párrafo suprimido por alegación presentada.

⁴¹ Párrafo modificado por alegación presentada.

7.5.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados

- A.225 La evaluación del PEDLA, documentada en el informe suministrado a tal efecto por la DGOEE en marzo de 2021, se autodefine como una evaluación ex-post al considerarse la finalización de líneas de acción, medidas y actuaciones del plan (**§31**) y exponer los resultados de la herramienta de seguimiento, de los indicadores de participantes por anualidades y de las encuestas de satisfacción a los responsables de plurilingüismo de las delegaciones territoriales. Por tanto, es una evaluación de resultados, entendidos como los “efectos” inmediatos o directos a corto plazo que afectan en particular a los destinatarios objetivo.
- A.226 El epígrafe 5.1.1., dedicado a la fiscalización del principio de “eficacia”, concluye sobre el análisis de esta evaluación de resultados.
- A.227 Este documento de la DGOEE dedica su apartado 5 a las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora. No se reproducen dada su extensión y profusión. En todo caso, estas propuestas deben implementarse en la futura estrategia de bilingüismo.⁴²

7.5.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto

- A.228 Antes de la aprobación del PEDLA, su antecesor, el Plan de Fomento del Plurilingüismo promulgado en el año 2005 (**§3**), había sido objeto de dos evaluaciones utilizando grupos de alumnado de centros bilingües y no bilingües. Ambos estudios se citan en el PEDLA (pág. 8 y 45, respectivamente).
- A.229 Estos informes pueden considerarse evaluaciones del impacto del bilingüismo, entendiendo el “impacto” como los “efectos” retardados, o que se producen a medio o largo plazo, que por lo general afectan a otras personas además de los destinatarios objetivos.
- A.230 El primer informe “Bilingüismo y educación: situación de la red de centros bilingües en Andalucía”, cuyo artículo académico se publicó en abril de 2009⁴³, fue un encargo de la Consejería de Educación a la Universidad Pablo de Olavide. Este estudio pretendió analizar los efectos de la implantación de la enseñanza bilingüe en cuanto a:
- Los niveles de desarrollo de competencia en la segunda lengua (L2) de los estudiantes.
 - La organización de las áreas bilingües dentro del contexto de los centros de enseñanza.
 - La implementación de los modelos bilingües en el aula (frecuencia de uso de la L2, tipología de actividades, materiales didácticos y modelos de evaluación).
 - Los niveles de satisfacción de los participantes en el programa (alumnado, familias y profesores).

⁴² Esta nueva estrategia se inicia con el Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internalización de la Educación No Universitaria.

⁴³ Lorenzo, F., Casal, S., Moore, P. y Alfonso, Y.M. - Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) (2009): Bilingüismo y educación: situación de la red de centros bilingües en Andalucía. *Colección Actualidad*, nº39. Fundación Centro de Estudios Andaluces. Disponible en:

<https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/525/documento/1065/Actualidad39.pdf>

A.231 Este artículo expuso como último párrafo de sus conclusiones lo siguiente:

“De modo general, puede concluirse que se alcanzan los objetivos principales de los programas de formación bilingües por medio de las iniciativas hasta ahora en funcionamiento. La enseñanza bilingüe constituye de esta manera un acercamiento a los modelos recomendados por el Consejo de Europa para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas en todo su territorio, con el abandono progresivo de métodos estructurales de enseñanza y con formas más inclusivas y comunicativas de entender el aprendizaje en el contexto de uso de la lengua”. (pag.23)

A.232 Este documento incluyó un análisis DAFO mediante el cual los coordinadores de los programas bilingües de los centros docentes dieron cuenta, desde su punto de vista, de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presentaba el programa bilingüe. El cuadro nº 68 expone los resultados de este análisis y su cobertura en el PEDLA.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DAFO Y COBERTURA EN EL PEDLA

Resultados del Análisis DAFO	Cobertura en el PEDLA
<p>Entre las <i>debilidades</i>, mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la escasa información de todo lo que implica llevar a cabo el programa bilingüe, así como de la verdadera naturaleza del currículum integrado • carecer de un modelo claro para ponerlo en práctica • No reciben la compensación necesaria en horas de reducción de su tarea docente para el desarrollo del programa • escasez de material para trabajar. 	<p>El Portal de Bilingüismo ofrece mucha información de la demandada en su momento.</p> <p>Dentro del objetivo 2 “Mejorar y ampliar la formación del profesorado”, se prevén actuaciones tendentes a elaborar material didáctico (2.1.3, 2.1.4), formación para elaborarlos (2.2), fomentar el bilingüismo (2.3)</p> <p>Los horarios quedan establecidos en las instrucciones anuales de la DGOEE.</p>
<p>Entre las <i>amenazas</i> comentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la excesiva carga de trabajo del profesorado • la necesidad de más formación para profesores • mayor estabilidad del equipo docente, lo cual plantea problemas para desarrollar una programación a largo plazo. 	<p>La Orden de 28 de junio de 2011 y las instrucciones anuales de la DGOEE regulan la carga docente.</p> <p>El objetivo 2 es “mejorar y ampliar la formación del profesorado”.</p> <p>La actuación 1.1.2. consiste en la “revisión del modelo de dotación del docente bilingüe en CEIP e IES”.</p> <p>La actuación 1.2.5. es “posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en centros bilingües”.</p>
<p>Como <i>fortalezas</i> se cita;</p> <ul style="list-style-type: none"> • la motivación del alumnado, de los profesores de ANL y de toda la comunidad educativa en general, • la constante actualización del profesorado • la apertura cultural • el notable rendimiento del alumnado bilingüe que, admiten los docentes, es muy gratificante para su labor. 	<p>El objetivo 2 es “mejorar y ampliar la formación del profesorado”.</p> <p>La medida 1.3. es “facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todo el alumnado que cursa enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces.”</p> <p>Muchos indicadores previstos en la “Herramienta de seguimiento” están</p>

Resultados del Análisis DAFO	Cobertura en el PEDLA
<ul style="list-style-type: none"> Los coordinadores de primaria añaden, asimismo, el trabajo en equipo que conlleva el programa bilingüe y el hecho de que el alumnado comienza a tener contacto con la L2 desde muy temprana edad. 	dirigidos a valorar la satisfacción de los interesados (profesorado y alumnado).
Como <i>oportunidades</i> mencionan: <ul style="list-style-type: none"> la apertura cultural el notable incremento del aprendizaje la mejora de oportunidades en el ámbito laboral. 	El objetivo 5 es “fomentar la interculturalidad”. El plan reconoce que el aumento de las oportunidades académicas también supone un aumento de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad) (pa.17), pero no lo contempla como objetivo, medida o actuación y, por tanto, no lo evalúa.

Fuente de información: Informe “Bilingüismo y educación: situación de la red de centros bilingües en Andalucía.

Cuadro nº 68

A.233 El segundo informe es “Educación bilingüe en Andalucía: informe de gestión, competencias y organización”⁴⁴. La extinta AAEE, en colaboración con la UPO, realizó esta evaluación con alumnos de sexto de Educación Primaria y de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, tanto de enseñanzas bilingües como no bilingües en una muestra de centros educativos de titularidad pública y privada. Para el estudio realizado se consideraron los resultados del alumnado en las pruebas de evaluación final de etapa aplicadas en junio de 2017, así como cuestionarios sobre el programa de bilingüismo dirigidos tanto a dicho alumnado como al profesorado que imparte enseñanzas lingüísticas y no lingüísticas y a los coordinadores del programa de cada centro de la muestra seleccionada. En el cuadro nº 69 se enuncian las conclusiones alcanzadas.

ENUNCIADO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE GESTIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN “EDUCACIÓN BILINGÜE EN ANDALUCÍA”

Conclusiones sobre los efectos del programa en el rendimiento del alumnado
<ol style="list-style-type: none"> El programa bilingüe potencia el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés). El programa bilingüe beneficia al aprendizaje de la lengua castellana El programa bilingüe no afecta al aprendizaje de las otras materias en la etapa de educación primaria. El programa bilingüe no afecta al aprendizaje de las materias en la etapa de educación secundaria. Las puntuaciones entre los distintos niveles del ISC (índice socioeconómico y cultural) en los grupos bilingües tienden a homogeneizarse.
Conclusiones sobre la gestión de centros bilingües
<ol style="list-style-type: none"> La capacitación lingüística del profesorado bilingüe ha aumentado. El programa bilingüe cohesionaba el trabajo del profesorado en los centros. El programa bilingüe actualiza los materiales docentes. El programa bilingüe actualiza la metodología de enseñanza de las materias lingüísticas: lengua castellana e inglés.

⁴⁴ Informe disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/d85fd984-bd82-4fb5-9000-f7dd1486482d>

Conclusiones sobre los efectos del programa en el rendimiento del alumnado
10. El programa bilingüe fomenta el uso de los instrumentos de programación integrada en los centros: currículum integrado de las lenguas y proyecto lingüístico del centro.
11. El programa bilingüe es inclusivo.
12. El profesorado percibe que el programa bilingüe desarrolla la competencia en comunicación lingüística.
13. Los docentes no perciben una clara incidencia del programa bilingüe en el aprendizaje en las otras materias.
14. La satisfacción con el programa bilingüe es notable.
Conclusiones sobre la percepción del programa
15. Las actividades preferidas por el alumnado para el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés) no coincide con las que más frecuentemente se realizan en el aula.
16. La mayoría del alumnado manifiesta que el uso de la lengua extranjera (inglés) en el aula se centra principalmente en el desarrollo de las destrezas escritas.
17. Los docentes sugieren mejoras en el programa en relación con los recursos.
18. Los docentes sugieren mejoras en el programa en relación con la ordenación docente.

Fuente de información: Informe de gestión, competencias y organización "Educación bilingüe en Andalucía", elaborado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. **Cuadro nº 69**

- A.234** Debe recordarse que el PEDLA se aprobó mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, mientras que este informe se elaboró a partir de los resultados de la evaluación final de etapa (6º de educación primaria y 4º de ESO) aplicadas en junio de 2017. Por tanto, el plan se promulgó antes de esta evaluación.

Si bien la mayoría de estas conclusiones han sido tenidas en cuentas en la definición de objetivos, medidas y actuaciones del PEDLA, las expuestas en el cuadro nº 70, junto con sus recomendaciones propuestas, no se han incorporado al PEDLA.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE 2017 NO INCORPORADAS AL PEDLA

Conclusiones	Recomendaciones
El programa bilingüe beneficia al aprendizaje de la lengua castellana.	Deben darse a conocer los beneficios del programa en la lengua castellana y difundir el apoyo mutuo de las lenguas del repertorio lingüístico de los y las estudiantes.
El programa bilingüe no afecta al aprendizaje de las otras materias en la etapa de educación primaria.	El programa puede aplicarse en estas áreas, si bien debe hacerse un seguimiento de cómo el nivel de competencia lingüística en la L2 del alumnado incide en la adquisición de los contenidos.
El programa bilingüe no afecta al aprendizaje de las materias en la etapa de educación secundaria.	Debe mantenerse bajo estudio la evolución de los aprendizajes de las materias impartidas en la segunda lengua.
Los docentes no perciben una clara incidencia del programa bilingüe en el aprendizaje en las otras materias.	Se debe observar la evolución del Programa Bilingüe considerando estas opiniones
Los docentes sugieren mejoras en el programa en relación con la ordenación docente.	Se deben atender estas demandas para la consolidación del programa, procurar una gestión más ágil del bilingüismo en los centros y supervisar los efectos en el rendimiento de los y las estudiantes en toda su diversidad.

	<p>Las mejoras sugeridas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - disminución de la ratio en los grupos bilingües, - disminución de la ratio de alumnado de procedencia extranjera con dificultad en el manejo de la L1 por aula, - reducción drástica de las tareas administrativas, - simplificación de los instrumentos de coordinación (CIL, PLC), - organización de reuniones de coordinación en los centros compatibles con los horarios, - eliminación de los recurrentes cambios legislativos, - estabilización de las plantillas en los centros bilingües, - cambio en la organización de grupos bilingües considerando los niveles de competencia en la L2, - atención a los riesgos del bilingüismo para los alumnos y las alumnas con menos nivel. - Muy especialmente se subraya la necesidad de fomentar medidas de carácter organizativo como reuniones de coordinación en horario regular.
--	---

Fuente de información: Informe de gestión, competencias y organización "Educación bilingüe en Andalucía", elaborado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. **Cuadro nº 70**

A.235 Entre los varios artículos e investigaciones sobre enseñanza bilingüe disponibles en internet, se ha tenido conocimiento del informe Mon-CLIL⁴⁵. Del resumen publicado cabe destacar lo siguiente:

- a) La investigación ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo del funcionamiento de los programas bilingües en contextos monolingües. Para ello, ha estudiado los efectos del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) en la competencia lingüística en inglés y español y en el conocimiento de las asignaturas de contenido impartidas en lengua extranjera en Educación Primaria y Secundaria.
- b) Se distingue de estudios anteriores por su tamaño muestral, el más amplio utilizado hasta el momento en este tipo de estudios, por la homogeneidad del alumnado participante, por las variables intervinientes analizadas, por estudiar los efectos del bilingüismo a lo largo de un año y medio, y por su actualización, ya que mide el impacto del AICLE tras 10 años de aplicación.
- c) Los grupos bilingües obtienen resultados significativamente mejores que los no bilingües en gramática, vocabulario, uso del inglés y las cuatro destrezas tanto al final de Educación Primaria como, sobre todo, al final de la ESO.
- d) En el caso de la lengua materna y de las asignaturas de Ciencias Naturales impartidas en inglés, el programa bilingüe también tiene una influencia positiva, principalmente a largo plazo.

⁴⁵ El siguiente enlace de internet <https://www.monclil.com/> da acceso al resumen del estudio. La investigación, liderada por la Universidad de Jaén, cuenta con la colaboración de 20 investigadores de todas las universidades andaluzas, de la Universidad de Extremadura y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En ella, han participado un total de 53 centros públicos, privados y concertados en las 12 provincias de Andalucía, Extremadura y Canarias, 2.245 alumnos de 6º de Educación Primaria y 4º de ESO, 333 profesores y 595 padres y madres.

- e) Se muestra que el bilingüismo está funcionando de forma igualmente exitosa en contextos socioeconómicos de diversa índole. Además, destacan hallazgos como que los programas bilingües animan al alumnado a incrementar su exposición al inglés más allá del aula, ya que la media semanal de horas de exposición al inglés es significativamente superior en el alumnado bilingüe; que el aumento de la exposición a esta lengua a través de clases puramente de inglés instrumental, por ejemplo en academias, no tiene un efecto tan positivo como su incremento a través de clases de contenido, en las que se favorece la exposición de forma más inconsciente y significativa; y que cuanto mayor es la exposición al inglés (tanto a través de academias como de AICLE), mayor es el rendimiento lingüístico.
- f) Se ha constatado el considerable avance de estos programas en las tres comunidades autónomas desde su implantación hace una década, sobre todo en el nivel lingüístico del profesorado, la aplicación de metodologías más comunicativas y una evaluación más formativa y diversificada.
- g) Como escollos, aparecen el apoyo de las autoridades educativas, la atención a la diversidad y la formación continua del profesorado.

A.236 En cuanto al análisis de la evaluación realizada del PEDLA, de conformidad con el “enfoque metodológico” de este informe (**§A.23**), el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha utilizado la matriz de evaluación de la “Guía de evaluación de resultados de políticas públicas”, del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas.

La matriz de evaluación es la herramienta básica para guiar el proceso de evaluación. Normalmente está integrada por las preguntas y criterios de evaluación y suelen incluir los indicadores, las fuentes, las herramientas y técnicas de análisis. Con ella se busca dar robustez y credibilidad a las conclusiones y recomendaciones que se generan a partir de las respuestas a dichas preguntas, en función de los criterios. La matriz que se muestra es un ejemplo de matriz de evaluación con arreglo a los criterios más habituales en una evaluación tanto de los resultados como del impacto de las políticas públicas.

A.237 La evaluación del PEDLA no ha considerado las siguientes cuestiones:

- a) Cambios o efectos que se han producido en la sociedad en general, fuera del perímetro de los destinatarios directos del plan (alumnado y profesorado de centros bilingües sostenidos con fondos públicos).
- b) Cambios o resultados atribuibles exclusivamente a la ejecución del PEDLA, como por ejemplo en el número de profesores y alumnos con niveles del MCERL.
- c) Mejoras en el bienestar de las personas o de la sociedad en su conjunto producidos como consecuencia de la ejecución del plan. Sobre este asunto es importante destacar que la medida 1.2. señala que la mejora del programa de bilingüismo debe extenderse a zonas desfavorecidas, adoptando medidas de atención a la diversidad. Esta cuestión no ha sido evaluada. (**§A.33**)
- d) Características propias de los resultados obtenidos que condicionan su permanencia a lo largo del tiempo, tales como el mantenimiento de la red de centros bilingües y su correspondiente plantilla de docentes, o el aumento progresivo de las personas con niveles superiores del MCERL.

- e) Riesgos de todo tipo susceptibles de condicionar los resultados. Por ejemplo, el mantenimiento de la financiación de la Unión Europea y la evolución del desempleo.
- f) Efectos en el aprendizaje de las áreas o materias no lingüísticas (ANL) impartidas en lengua extranjera (L2).

A.238 En cuanto a la consecución de los objetivos establecidos en el PEDLA, en relación con los resultados esperados:

- a) El cumplimiento del PEDLA ha sido analizado en el epígrafe 5.1. dedicado a la eficacia, exponiéndose muchas conclusiones sobre falta de ejecución y evaluación de sus medidas y actuaciones, lo que determina el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Solo los indicadores de participantes por anualidades prevén un resultado a alcanzar o esperado. (**§A.15**)

A.239 Con carácter general:

- a) No se han utilizado cuestionarios o requerimientos de información a personas no destinatarias del PEDLA, como por ejemplo a los centros no bilingües.
- b) No se han aplicado la gran mayoría de las herramientas propuestas, muchas de ellas relacionadas con la estadística, tales como análisis estadístico descriptivo y técnicas descriptivas o de clasificación o segmentación; análisis factoriales; progresiones lineales, lógicas, etc. de variables dependientes; otras técnicas inferenciales, etc.

A.240 Por otra parte, en aplicación del documento “Bases para la evaluación de impacto de políticas públicas”, emitido por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, previsto en el “enfoque metodológico” de este informe (**§A.21**), se ha utilizado un ejemplo (pag.66) sobre la determinación del impacto o cambio que se desea alcanzar con el “programa para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística”, adaptándolo a los objetivos de este informe.

A.241 El cuadro nº 71 expone el caso objeto de evaluación:

DETERMINACIÓN DEL IMPACTO

<p>Cambio deseado: Debe ser específico y al menos debe responder a quién es el sujeto del cambio y qué se pretende conseguir.</p>	<p>El objetivo primordial del PEDLA (pag.11) es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá de las lenguas extranjeras, entendida aquella como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje y regulación de conductas y pensamientos.</p> <p>Esto se concreta en los objetivos estratégicos del PEDLA (pag.19):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos desarrolla y mejora su competencia lingüística e incrementa su nivel según el MCERL en, al menos una lengua extranjera. • Se pretende incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1. • Además, se mejora la metodología enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado.
--	--

<p>Condiciones para el cambio: Situaciones que se tienen que dar para que el cambio deseado suceda en realidad, teniendo en cuenta el análisis de contexto realizado.</p>	<p>La Consejería competente lleva varios años desarrollando estrategias y evaluaciones relacionadas con el bilingüismo. Este último plan, el PEDLA, responde a la adaptación a las exigencias de la Unión Europea y presenta un marco financiero para acometerlo.</p> <p>El profesorado dispone de los recursos y actividades susceptibles de ser incluidos en los proyectos de lenguas de los centros.</p>
<p>Supuestos para el cambio: Un supuesto es aquello que se toma como cierto sin cuestionar su veracidad. Su valor parte de que hace explícitos los puntos de vista y suposiciones de los involucrados en el proceso. Se trata de descubrir las suposiciones que se tienen sobre cómo se cree que el cambio puede llegar a suceder, haciendo la lógica de intervención coherente. Los supuestos están directamente relacionados con las condiciones para el cambio.</p>	<p>La disposición de medios y recursos (en forma de mayor número de centros, profesorado y auxiliares de comunicación), así como la mejora metodológica por parte del profesorado (metodología AICLE, PEL, etc. y más formación) facilita su labor a la hora de desarrollar el programa de bilingüismo y permiten que el alumnado desarrolle su competencia comunicativa e incrementa su nivel de referencia según el MCERL.</p>
<p>Contribuciones a la Condición (CC): Se entiende como aquellas estrategias que el programa quiere poner en marcha para aumentar las posibilidades de que las condiciones formuladas se hagan realidad. Y con ello estarán contribuyendo al cambio que quieren ver.</p>	<p>Si bien son muchas, sería el desarrollo de los seis objetivos específicos (capítulo 3 del PEDLA) y sus correspondientes líneas de actuación (capítulo 4), que a su vez se traducen en medidas y actuaciones concretas, con sus correspondientes indicadores (capítulo 4 y herramienta de seguimiento del PEDLA).</p>
<p>Indicadores: Miden el cambio que se desea alcanzar.</p>	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la evaluación positiva en lengua castellana (L1) y primera y segunda lengua extranjera (L2 y L3). • Aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (actuación 6.1.4. y 6.1.5. del PEDLA).

Fuente de información: Bases para la evaluación de impacto de políticas públicas" del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas. **Cuadro nº 71**

- A.242** La mejora de la evaluación positiva en lengua castellana (L1) y primera y segunda lengua extranjera (L2 y L3) tanto del alumnado de centros bilingües como no bilingües, distinguiendo entre centros públicos, privados y concertados, se expone en los cuadros nº 72 y nº 73.

Alumnado bilingüe con evaluación positiva en lengua castellana (L1), 1ª lengua extranjera (L2) y 2ª lengua extranjera (L3) por centros bilingües de titularidad pública o privada

Curso escolar	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	Evolutivo	% crecimiento
Alumnado centros públicos bilingües con evaluación positiva en L1	203.390	226.598	247.865	278.512		36,93%
Alumnado centros privados bilingües con evaluación positiva en L1	7.596	7.566	9.310	11.664		53,55%
Alumnado centros concertados bilingües con evaluación positiva en L1	38.758	47.077	58.676	70.747		82,54%
Alumnado centros públicos bilingües con evaluación positiva en L2	221.615	245.836	260.386	293.338		32,36%
Alumnado centros privados bilingües con evaluación positiva en L2	8.809	8.783	10.211	12.463		41,48%
Alumnado centros concertados bilingües con evaluación positiva en L2	45.291	53.347	63.768	76.426		68,74%
Alumnado centros públicos bilingües con evaluación positiva en L3	110.646	153.405	170.056	184.093		66,38%
Alumnado centros privados bilingües con evaluación positiva en L3	3.883	5.159	6.852	8.929		129,95%
Alumnado centros concertados bilingües con evaluación positiva en L3	12.804	25.976	36.047	44.634		248,59%

Fuente de información: DGOEE

Cuadro nº 72

Alumnado no bilingüe con evaluación positiva en lengua castellana (L1), 1ª lengua extranjera (L2) y 2ª lengua extranjera (L3) por centros bilingües de titularidad pública o privada

Curso escolar	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	Evolutivo	% crecimiento
Alumnado centros públicos no bilingües con evaluación positiva en L1	316.624	315.606	312.285	320.678		1,28%
Alumnado centros privados no bilingües con evaluación positiva en L1	6.379	7.162	7.490	7.709		20,85%
Alumnado centros concertados no bilingües con evaluación positiva en L1	45.468	44.991	44.836	47.160		3,72%
Alumnado centros públicos no bilingües con evaluación positiva en L2	349.156	345.437	334.654	344.919		-1,21%
Alumnado centros privados no bilingües con evaluación positiva en L2	6.982	7.961	8.131	8.373		19,92%
Alumnado centros concertados no bilingües con evaluación positiva en L2	48.688	47.868	46.605	49.095		0,84%
Alumnado centros públicos no bilingües con evaluación positiva en L3	125.224	204.781	209.637	210.443		68,05%
Alumnado centros privados no bilingües con evaluación positiva en L3	4.004	4.927	5.288	5.559		38,84%
Alumnado centros concertados no bilingües con evaluación positiva en L3	22.735	30.121	30.929	32.153		41,43%

Fuente de información: DGOEE

Cuadro nº 73

A.243 Con carácter general, el número de alumnos con evaluación positiva en L1, L2 y L3 muestra una evolución creciente en los centros bilingües. En los centros no bilingües, se producen caídas en los tres primeros cursos, repuntando en 2019/20. Se trata del alumnado de centros públicos en L1 y L2 y de centros concertados en L1 y L2, si bien en todos los casos el dato de 2019/20 supera al de 2016/17 excepto de los centros públicos en L2.

A.244 En cuanto al aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, deben tenerse en cuenta los resultados de la evaluación de las actuaciones 6.1.4 y 6.1.5 del PEDLA. En junio de 2017 el alumnado de 6ª de Primaria y 4º de la ESO de nuestra comunidad había alcanzado los porcentajes exigidos por la Unión Europea en cuanto a los niveles competenciales según el MCERL. (**SA.140**)

- A.245** Estas conclusiones sobre los resultados de los indicadores definidos no son una evaluación de impacto, pues, entre otras cuestiones, no se han contemplado las observaciones relativas a la evaluación de resultados (**§A.237**) que les serían de total aplicación.
- A.246** Un asunto relevante es la importancia del impacto de la enseñanza bilingüe en la empleabilidad. El propio PEDLA expone que con el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras se pretende conseguir no solo un aumento de las oportunidades académicas, sino también de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad). De igual forma, el objetivo final del marco financiero de este plan se centra en el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.

Esta relación directa entre conocimiento de idiomas y empleabilidad no es una consideración exclusiva del PEDLA.

La financiación de la Unión Europea de las actuaciones de bilingüismo tiene como uno de sus fundamentos la vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad, por lo que es necesario no solo seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado en etapas educativas obligatorias, sino también continuar con el refuerzo de estas enseñanzas en las etapas postobligatorias. Tanto la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras como el incremento en la competencia lingüística en lenguas extranjeras facilitan el acceso al mercado laboral de calidad al alumnado andaluz, en convergencia con los objetivos establecidos en la Agenda por el Empleo 2014-2020, así como en el PEDLA (objetivo de la actuación del Manual Simplificado de Gestión de la Operación de "Refuerzo de la Red de Enseñanza Bilingüe", emitido por la Consejería de Educación dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo).⁴⁶

- A.247** Sobre el impacto del bilingüismo en la empleabilidad, la Consejería de Educación y Deporte no ha llevado cabo estudios que demuestren una mayor empleabilidad del alumnado que ha cursado enseñanza bilingüe.

⁴⁶ El siguiente enlace de la Comisión Europea expone, entre otras cuestiones, que los hallazgos de los dos informes exhaustivos más recientes de la UE sobre lenguas y empleabilidad, [Estudio sobre el dominio de lenguas extranjeras y la empleabilidad](#) (2015) y [Lenguas y empleabilidad](#) (enlace de acceso con error), indican que hay una relación directa entre las capacidades lingüísticas y la empleabilidad. Se reconoce que las capacidades en lenguas extranjeras son un factor importante para el desarrollo profesional de los ciudadanos de la UE.

Enlace de la Comisión Europea sobre "Idiomas para el crecimiento y el empleo":

https://ec.europa.eu/education/policies/multilingualism/languages-growth-and-jobs_es

8. ANEXOS

8.1. Herramienta de seguimiento del PEDLA

LÍNEA 1: LÍNEAS DE ACTUACIÓN APLICADAS EN LOS CENTROS DOCENTES		
OBJETIVO 1: Consolidar los logros del Programa Bilingüe.		
MEDIDA 1.1. Mejorar el Programa Bilingüe, diversificando las enseñanzas bilingües, extendiendo su oferta a centros docentes pertenecientes a zonas desfavorecidas, y adoptando medidas para la atención a la diversidad del alumnado.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
1.1.1. Adaptación de la Orden de 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de Andalucía para la atención a la diversidad, la aplicación del programa a las enseñanzas de música y danza y la realidad de los centros docentes.	i1.1.1. Publicación y difusión de la normativa.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
1.1.2. Revisión del modelo de dotación del docente bilingüe en CEIP e IES.	i1.1.2. Publicación y difusión de la Orden por la que se establece la dotación del profesorado bilingüe a los centros docentes autorizados.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Planificación y Centros.
1.1.3. Supervisión por parte de la Inspección Educativa de la organización y funcionamiento de los centros bilingües mediante indicadores comunes y homologados, dentro del Plan de Inspección Anual.	i1.1.3. Porcentaje de centros bilingües supervisados.	Inspección Educativa. Plan General de la Inspección Educativa (Sistema de Información Séneca).
MEDIDA 1.2. Ampliar la red de centros bilingües hasta llegar al menos a los 1500.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
1.2.1. Aumento progresivo de centros bilingües garantizando la continuidad del alumnado en las distintas etapas educativas y la igualdad de oportunidades.	i1.2.1.a. Porcentaje de centros bilingües autorizados (por etapa educativa, por provincia y en Andalucía). i1.2.1.b. Porcentaje de centros bilingües autorizados (según su ISC).	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
1.2.2. Incremento y diversificación de la oferta de enseñanza bilingüe en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial.	i1.2.2. Porcentaje de ciclos formativos bilingües autorizados por grado y familias profesionales.	Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Dirección General de Planificación y Centros. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

1.2.3. Incremento progresivo de la oferta de enseñanza bilingüe en las enseñanzas elementales y profesionales de Música.	i1.2.3.a. Publicación y difusión de la normativa. i1.2.3.b. Conservatorios elementales de música que imparten enseñanzas bilingües. i1.2.3.c. Conservatorios profesionales de música bilingües.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Planificación y Centros.
1.2.4. Incremento progresivo de la oferta de enseñanza bilingüe en las enseñanzas elementales y profesionales de Danza.	i1.2.4.a. Publicación y difusión de la normativa. i1.2.4.b. Conservatorios elementales de Danza bilingües. i1.2.4.c. Conservatorios profesionales de Danza bilingües.	Dirección General de Planificación y Centros.
1.2.5. Posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en centros bilingües.	i1.2.5.a. Profesorado acreditado en el nivel competencial B2 en los centros docentes bilingües. i1.2.5.b. Profesorado acreditado en el nivel competencial C1 en los centros docentes bilingües. i1.2.5.c. Profesorado acreditado en el nivel competencial C2 en los centros docentes bilingües.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
1.2.6. Fomento de la figura de los auxiliares de conversación para la inmersión lingüístico-cultural del alumnado de los centros bilingües.	i1.2.6.a. Porcentaje de auxiliares de conversación en los centros docentes bilingües. i1.2.6.b. Satisfacción de los centros docentes con los auxiliares de conversación.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionario.
1.2.7. Incorporación a los centros docentes bilingües de alumnado universitario en prácticas, estableciendo convenios de colaboración con Universidades.	i1.2.7.a. Convenios de colaboración suscritos con las Universidades. i1.2.7.b. Centros docentes bilingües con alumnado universitario en prácticas.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
MEDIDA 1.3. Facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todo el alumnado que cursa enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces (Primaria y progresivamente en Secundaria Obligatoria).		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
1.3.1. Implantación gradual de la oferta de una segunda lengua extranjera obligatoria en Educación Primaria.	i1.3.1.a. Desarrollo normativo. i1.3.1.b. Porcentaje de centros docentes que imparten la 2ª lengua extranjera en Educación Primaria (por provincias, Andalucía y cursos).	Dirección General de Ordenación Educativa Dirección General de Planificación y Centros.
1.3.2. Anticipación progresiva del aprendizaje de una lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil.	i1.3.2. Centros de Educación Infantil que anticipan una lengua extranjera en algún curso del segundo ciclo de la etapa.	Dirección General de Planificación y Centros. Cuestionario.
1.3.3. Diversificación de la oferta de idiomas como primera y segunda lengua extranjera en las distintas etapas educativas.	i1.3.3. Lenguas extranjeras impartidas en los centros docentes públicos de Educación Primaria.	Dirección General de Ordenación Educativa. Dirección General de Planificación y Centros.

1.3.4. Fomento de la enseñanza de Lenguas a través del impulso del programa de Saramago y el programa de enseñanza experimental de Lengua y Cultura China.	i1.3.4.a. Porcentaje de centros que imparten el programa de Saramago. i1.3.4.b. Porcentaje de centros que imparten el programa de enseñanza experimental de Lengua y Cultura China.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Participación y Equidad.
1.3.5. Reactivación de la inmersión lingüística del alumnado fomentando el desarrollo de programas de campamentos de verano y otoño.	i1.3.4. Satisfacción del alumnado de inmersión lingüística.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionario.

LÍNEA 2: LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE ATIENDEN A LA METODOLOGÍA APLICADA POR EL PROFESORADO Y SU FORMACIÓN

OBJETIVO 2: Mejorar y ampliar la formación del profesorado.

MEDIDA 2.1. El órgano competente de la Consejería de Educación promoverá la constitución de comisiones para el fomento del Plurilingüismo y la mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros docentes.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
2.1.1. Creación de comisiones de trabajo constituidas por las personas responsables de los servicios centrales de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales de Educación para la detección de las necesidades formativas en materia de bilingüismo y plurilingüismo del profesorado (AL y ANL).	i2.1.1. Informe anual sobre las necesidades formativas en materia de Bilingüismo y Plurilingüismo elaborado por la comisión.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Delegaciones Territoriales de Educación. Informe anual.
2.1.2. Creación de comisiones provinciales constituidas por personas responsables de las Delegaciones Territoriales de Educación y las asesorías de formación del ámbito lingüístico de los Centros del Profesorado de cada provincia, a fin de detectar las necesidades formativas del profesorado AL y ANL y proporcionar una oferta de actividades idónea.	i2.1.2. Informe anual sobre las necesidades formativas en materia de Bilingüismo y Plurilingüismo elaborado por la comisión.	Delegaciones Territoriales de Educación. Centros del Profesorado de Andalucía. Informe anual.
2.1.3. Elaboración en el seno de las comisiones regionales y provinciales de materiales didácticos AICLE y especialmente para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), el que cursa Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en la modalidad bilingüe.	i2.1.3. Publicación y difusión de los materiales didácticos AICLE diseñados por las comisiones.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Portal Plurilingüismo. Secretaría General Técnica.
2.1.4. Diseño de unidades didácticas que integren la lengua materna y las extranjeras desde un enfoque comunicativo.	i2.1.4. Publicación y difusión de las Unidades Didácticas diseñadas por las comisiones.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Portal Plurilingüismo. Secretaría General Técnica.

MEDIDA 2.2. Los centros del profesorado ofertarán cursos de formación para la progresiva actualización metodológica del profesorado de la enseñanza de las Lenguas (AL y ANL).		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
2.2.1. Los centros del profesorado ofertarán cursos de actualización pedagógica y didáctica en AICLE, tratamiento integrado de las lenguas en el currículo (CIL) e impulso de la dimensión europea de la educación en los centros (Programa Erasmus+ (Ka1, ka2) eTwinning).	i2.2.1.a. Actividades formativas en AICLE realizadas por el profesorado de centros docentes bilingües. i2.2.1.b. Actividades formativas en CIL realizadas por el profesorado de centros docentes bilingües. i2.2.1.c. Satisfacción del profesorado con la formación recibida. i2.2.1.d. Satisfacción del profesorado con el Programa Erasmus.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Centros del profesorado. Cuestionarios.
2.2.2. Los centros del profesorado llevarán a cabo cursos en distintas modalidades (presencial, semipresencial, con seguimiento y a distancia), jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo o formación en centros, relacionados con metodologías innovadoras en la enseñanza del idioma: enfoque comunicativo, el ABP (Aprendizaje basado en Proyectos), uso del PEL y e_PEL (Portfolio Europeo de las Lenguas), Flipped Classroom (Clase Invertida) o el Design Thinking (Pensamiento del diseño).	i2.2.2.a. Cursos relacionados con metodologías innovadoras en la enseñanza de idiomas realizados por el profesorado de centros docentes bilingües. i2.2.2.b. Satisfacción del profesorado con la formación recibida.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Centros del profesorado. Cuestionarios.
2.2.3. Las EEOOII realizarán cursos de actualización lingüística del profesorado en los distintos niveles competenciales (B1, B2, C1 y C2) e idiomas correspondientes (inglés, francés, alemán, portugués, chino e Italiano) en el MCERL.	i2.2.3.a. Cursos de actualización lingüística impartidos por las EEOOII. i2.2.3.b. Profesorado acreditado por nivel competencial en cada idioma. i2.2.3.c. Satisfacción del profesorado con la formación recibida para la actualización lingüística del idioma.	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. EEOOII. Cuestionarios.
2.2.4. Los centros del profesorado realizarán actividades formativas dirigidas al profesorado de AL y ANL relacionadas con la atención de la diversidad en la enseñanza bilingüe.	i2.2.4.a. Actividades para la atención a la diversidad en la enseñanza bilingüe realizadas por el profesorado de centros docentes bilingües. i2.2.4.b. Satisfacción del profesorado con la formación recibida.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Centros del profesorado. Cuestionarios.
2.2.5. Los centros del profesorado llevarán a cabo actividades formativas vinculadas a los distintos programas del ámbito lingüístico (PLC, Familias lectoras, Clásicos Escolares, ComunicAcción y Creatividad Literaria).	i2.2.5.a. Actividades formativas relacionadas con los programas del ámbito lingüístico realizadas por el profesorado de centros docentes. i2.2.5.b. Satisfacción del profesorado con la formación recibida.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (Planes y Programas). Centros del profesorado. Cuestionarios.
2.2.6. Los centros del profesorado realizarán actividades formativas para el profesorado coordinador del programa bilingüe, relacionada con la organización y funcionamiento de los centros bilingües, liderazgo educativo y gestión del auxiliar de conversación dentro y fuera del aula.	i2.2.6.a. Actividades para la gestión del aula bilingüe realizada por el profesorado de centros docentes bilingües. i2.2.6.b. Satisfacción del profesorado con la formación recibida.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Centros del profesorado. Cuestionarios.

MEDIDA 2.3. Fomentar el uso de los recursos digitales y las redes sociales para desarrollar nuevos enfoques en la enseñanza de las Lenguas.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
2.3.1. Creación de nuevas redes del profesorado (AL y ANL) a través de Colabor@, que facilite grupos colaborativos para diseñar y compartir materiales y recursos para la enseñanza bilingüe.	i2.3.1. Satisfacción del profesorado con los grupos colaborativos en los que ha participado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios. Secretaría General Técnica.
2.3.2. Estímulo de la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa centrados en el fomento del plurilingüismo y la mejora de la competencia lingüística.	i2.3.2. Satisfacción del profesorado con los proyectos de investigación e innovación educativa en los que ha participado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios.
2.3.3. Fomento del uso de las TAC (Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación) en el aprendizaje de las Lenguas (Twitter, Instagram, Blogs, Moodle, Facebook, etc.).	i2.3.3. Satisfacción del alumnado con el uso de las tecnologías digitales y las redes sociales en el aprendizaje del idioma.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios.
2.3.4. Creación de un banco de recursos didácticos específicos para cada especialidad para la enseñanza bilingüe.	i2.3.4. Satisfacción del profesorado con los materiales didácticos de su especialidad empleados en su práctica docente.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios. Secretaría General Técnica.
MEDIDA 2.4. Impulsar la detección y difusión de buenas prácticas en la competencia lingüística en general y en particular, en la enseñanza de las Lenguas.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
2.4.1. Recuperación del programa de inmersión lingüística del profesorado.	i2.4.1.a. Publicación y difusión de la normativa. i2.4.1.b. Porcentaje de profesorado de inmersión lingüística.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
2.4.2. Impulsar la participación del profesorado en Erasmus+ (ka1 y ka2) o en Intercambios “puesto a puesto” que facilite el conocimiento de la enseñanza-aprendizaje de la competencia lingüística (materna y extranjera) y la identificación de buenas prácticas.	i2.4.2.a. Publicación y difusión de normativa. i2.4.2.b. Porcentaje de profesorado que participa en Erasmus (Ka 1 y Ka 2).	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

LÍNEA 3: MEDIDAS PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EN ANDALUCÍA ATENDIENDO LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS I+D+i

OBJETIVO 3: Optimizar el uso de I+D+i.

MEDIDA 3.1. La Consejería de Educación establecerá convenios de colaboración con las Universidades andaluzas en investigaciones, estudios o proyectos en relación a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las Lenguas en los centros docentes andaluces.

ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
3.1.1. Creación de proyectos de investigación educativa (PAIDI 2020) sobre el fomento de la competencia en comunicación lingüística (la integración curricular, la interculturalidad, etc.) a través de las oficinas de Transferencia de la Investigación de las Universidades Andaluzas.	i3.1.1. Satisfacción del profesorado con los proyectos de investigación educativa en los que ha participado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Universidades andaluzas.
3.1.2. Establecimiento de acuerdos de colaboración con las Universidades Andaluzas.	i3.1.2. Acuerdos suscritos con las Universidades.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Universidades andaluzas.
3.1.3. Creación de observatorios de investigación en Universidades sobre temas relacionados con cuestiones lingüísticas.	i3.1.3. Observatorios de investigación creados por las Universidades.	Universidades andaluzas.
3.1.4. Reactivación del Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas responsable de informes y asesoramiento a la Administración Educativa.	i3.1.4. Informe anual sobre política lingüística elaborado por el Consejo Asesor.	Direcciones Generales de la Consejería de Educación.
3.1.5. Difusión de los resultados de investigación de los proyectos de investigación e innovación llevados a cabo por la JA.	i3.1.5. Publicación y difusión de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por la JA.	Portal de Buenas Prácticas. Portal Colabor@. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

MEDIDA 3.2. Fomentar de forma progresiva una red investigadora que favorezca la reflexión científica en materia de Plurilingüismo.

ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
3.2.1. Creación de una red de centros para la recogida de datos de investigación.	i3.2.1. Normativa publicada y difundida.	Direcciones General de Innovación y Formación del Profesorado. Universidades andaluzas. Centros de investigación.
3.2.2. La Consejería de Educación facilitará la concesión de licencias de estudios al profesorado de los centros docentes públicos para la realización de tesis doctorales o máster relacionados con el Plurilingüismo.	i3.2.2. Licencias de estudios concedidas al profesorado en materia de Plurilingüismo.	Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

3.2.3. Creación de micro-redes de investigación acción entre profesorado de Educación Primaria y Educación Secundaria.	i3.2.3. Investigaciones realizadas por las micro-redes del profesorado	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Informe de investigación. Modelo informe.
MEDIDA 3.3. Fomentar la colaboración entre los Centros del Profesorado y las Universidades andaluzas para proporcionar actividades formativas al profesorado relacionadas con el Plurilingüismo.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
3.3.1. Colaboración entre el Centro del profesorado y las Universidades Andaluzas para ofrecer al profesorado formación en la enseñanza en tándem (co-teaching, job shadowing).	i3.3.1.a. Satisfacción del profesorado con las Actividades de formación "co-teaching" en las que ha participado. i3.3.1.b. Satisfacción del profesorado con las Actividades de formación "job-shadowing" en las que ha participado.	Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios.
3.3.2. Formación en gestión de repertorio de materiales de profesorado (spin offs) en colaboración con las empresas tecnológicas.	i3.3.2. Satisfacción del profesorado con la formación "spin offs" recibida.	Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Empresas tecnológicas. Cuestionarios.

LÍNEA 4: LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UNA MAYOR EXPOSICIÓN FUERA DEL AULA**OBJETIVO 4: Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula.**

MEDIDA 4.1. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con el canal autonómico para la emisión en versión original de programas de contenido educativo, para posibilitar una mayor exposición y contacto del alumnado y su familia con la lengua original.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
4.1.1. Emisión de espacios televisivos en versión original, con subtítulos, en los dos canales autonómicos.	i4.1.1.a. Acuerdos establecidos. i4.1.1.b. Programas o espacios emitidos en versión original.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
4.1.2. Emisión de programas infantiles, que fomenten la exposición precoz a los idiomas del alumnado.	i4.1.2. Programas o espacios infantiles emitidos en versión original.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
4.1.3. Difusión e información a toda la comunidad educativa de los programas televisivos en versión original para la mejora de la competencia lingüística del alumnado.	i4.1.3. Programas y espacios televisivos en versión original difundidos.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Secretaría General Técnica. Portal Plurilingüismo. Plataforma Pasen.

MEDIDA 4.2. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con las salas cinematográficas acogidas al programa MEDIA de la UE, para facilitar al alumnado de los centros docentes el acceso a las proyecciones cinematográficas en versión original, en el marco de las actividades culturales plurilingües.

ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
4.2.1. Colaboración con acción Público Joven de programa MEDIA de la UE que posibilite la asistencia del alumnado a salas cinematográficas en versión original de las localidades andaluzas.	i4.2.1. Acuerdos establecidos.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Salas pertenecientes al Programa MEDIA.
4.2.2. Difusión e información a toda la comunidad de las salas cinematográficas en versión original.	i4.2.2. Películas y programas cinematográficos en versión original.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Salas pertenecientes al Programa MEDIA.

MEDIDA 4.3. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con la prensa para la adaptación de los contenidos curriculares oficiales de las enseñanzas obligatorias (Primaria y Secundaria) en materia de Lengua Extranjera, proporcionando al profesorado un material escolar digital de calidad.

ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
4.3.1. Creación de grupos de trabajo de profesorado para la adaptación lingüística y pedagógica de los contenidos curriculares de las Lenguas L2.	i4.3.1.a. Materiales curriculares relacionados con la Lengua L2. i4.3.1.b. Normativa desarrollada.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
4.3.2. Impulso de la creación de material digital por parte del alumnado; periódicos y revistas digitales.	i4.3.2. Material digital diseñado por el alumnado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Plataforma Pasen. Plataforma Colabor@.
4.3.3. Creación de grupos de trabajo para la adaptación lingüística y pedagógica de los contenidos curriculares de la Lenguas extranjeras en las EEOOII.	i4.3.3. Contenidos curriculares adaptados en los grupos de trabajo.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Plataforma Colabor@.

MEDIDA 4.4. La Consejería de Educación impulsará el Plan Familiar del Plurilingüismo.

ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
4.4.1. Elaboración de una guía de padres para el Plurilingüismo.	i4.4.1. Guía sobre Plurilingüismo para las familias.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado Secretaría General Técnica. Portal Plurilingüismo. Plataforma Pasen. Guía.

4.4.2. Edición de un boletín de noticias digital, que ofrezca información actualizada de las actividades de promoción del Plurilingüismo.	i4.4.2. Noticias en el Portal.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Secretaría General Técnica. Portal Plurilingüismo. Plataforma Pasen.
---	--------------------------------	---

LÍNEA 5: LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN TRABAJAR LA INTERCULTURALIDAD.

OBJETIVO 5: Fomentar la interculturalidad.

MEDIDA 5.1. La Consejería de Educación actualizará la normativa por la que se regula la atención lingüística de las personas inmigrantes que acceden al sistema educativo andaluz.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
5.1.1. Diseño de un currículo oficial de español, como L2, para la enseñanza del español al alumnado inmigrante, basado en el Plan Curricular del Instituto Cervantes.	i5.1.1. Currículo de Lengua Española para inmigrante.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Participación y Equidad.
5.1.2. Actualización de la normativa por la que se regula la atención educativa intercultural, contemplando la ampliación de la permanencia en las ATAL, el incremento de las medidas y actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de la lengua y la cultura de origen y la atención educativa para la segunda generación.	i5.1.2. Normativa por la que se regula la atención educativa del alumnado inmigrante.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Participación y Equidad.
MEDIDA 5.2. Impulsar en los centros docentes la integración social del alumnado inmigrante y su continuidad en los estudios.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
5.2.1. Aplicación en los centros docentes de una metodología inclusiva a través del desarrollo de proyectos como el Plan Lingüístico de Centro y/o Comunidades de Aprendizaje.	i5.2.1.a. Alumnado con evaluación positiva en las áreas y/o materias lingüísticas. i5.2.1.a. Plan lingüístico del centro.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionarios.
5.2.2. Realización de formación para el profesorado en el Programa Forinter2 (Plan de Formación en Interculturalidad y Migraciones) de la Consejería competente en materia de políticas migratorias.	i5.2.2. Satisfacción del profesorado con la formación relacionada con el Programa Forinter2 recibida.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Consejería de Justicia e Interior.
5.2.3. Realización de actividades formativas relacionadas con la interculturalidad y migración dirigidas a las familias de origen extranjero que favorezcan la integración y cohesión social.	i5.2.3. Satisfacción de las familias inmigrantes con las Actividades de interculturalidad y migración en las que han participado.	Dirección General de Participación y Equidad. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Plataforma Pasen. Cuestionarios.

MEDIDA 5.3. Promover una red de Centros de Educación Permanente (CEPER) y EEOOII para la realización de pruebas estandarizadas a efectos de certificación del nivel de conocimiento de la Lengua en el MCEL.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
5.3.1. Diseño y realización de pruebas unificadas en los Centros Públicos de Educación Permanente para la acreditación del conocimiento de la Lengua del alumnado inmigrante.	i5.3.1.a. Centros de Educación Permanente autorizados para la realización de pruebas estandarizadas para la acreditación del nivel competencial de la Lengua del inmigrante. i5.3.1.b. Normativa desarrollada. Porcentaje alumnado acreditado por niveles competenciales.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Dirección General de Ordenación Educativa.
5.3.2. Diseño y realización de pruebas unificadas en las EEOOII para la acreditación del conocimiento de la Lengua del alumnado inmigrante en las EEOOII.	i5.3.2. EEOOII autorizadas para la realización de pruebas estandarizadas para la acreditación del nivel competencial de la Lengua del inmigrante.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Dirección General de Ordenación Educativa.

LÍNEA 6: LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LENGUAS POR EL ALUMNADO.

OBJETIVO 6: Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de Lenguas.

MEDIDA 6.1. Mejorar los resultados de la competencia en comunicación lingüística en general y de la competencia comunicativa, lengua materna y extranjera, en particular, del alumnado de los centros docentes de Andalucía.		
ACTUACIONES	INDICADORES	FUENTES DE MEDICIÓN
6.1.1. Realización de estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, entre otros.	i6.1.1.a. Satisfacción del alumnado con las estancias de inmersión lingüística realizadas. i6.1.1.b. Estancias de inmersión lingüística realizadas por el alumnado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionario.
6.1.2. Fomento de la participación del alumnado en programas educativos europeos a través de distintas acciones del programa Erasmus+ o de eTwinning para facilitar la comunicación con alumnado de otros países europeos.	i6.1.2.a. Satisfacción del alumnado con las estancias en el extranjero en las que ha participado. i6.1.2.b. Estancias en el extranjero del alumnado.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Cuestionario.
6.1.3. Puesta en práctica del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera para la mejora del aprendizaje de idiomas desde el primer ciclo de Educación Primaria, sobre todo incidiendo en el alumnado de los centros no bilingües.	i6.1.3. Programa de acompañamiento en lengua extranjera en Educación Primaria.	Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Participación y Equidad.

<p>6.1.4. Aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de centros de Educación Primaria.</p>	<p>i6.1.4.a. Porcentaje de alumnado de centros docentes públicos que alcanza en lengua extranjera el nivel A1 al finalizar la etapa de Educación Primaria. i6.1.4.b. Porcentaje de alumnado de centros docentes públicos bilingües que alcanza en lengua extranjera el nivel A2 al finalizar la etapa de Educación Primaria.</p>	<p>Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado Dirección General de Ordenación Educativa.</p>
<p>6.1.5. Aumento progresivo del nivel competencial en lengua extranjera del alumnado de Institutos.</p>	<p>i6.1.5.a. Porcentaje de alumnado de Institutos de Secundaria que alcanza en lengua extranjera el nivel A2 al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. i6.1.5.b. Porcentaje de alumnado de Institutos bilingües que alcanza en lengua extranjera el nivel B1 al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. i6.1.5.c. Porcentaje de alumnado de Institutos de Secundaria que alcanza en lengua extranjera el nivel B1 al finalizar Bachillerato. i6.1.5.d. Porcentaje de alumnado de Institutos de Secundaria bilingües que alcanza en lengua extranjera el nivel B2 al finalizar Bachillerato.</p>	<p>Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Ordenación Educativa.</p>

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Consejería de Educación y Deporte – Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa							
1	Alcance			X			
2						X	
3					X		
4	Desarrollo y cumplimiento del PEDLA				X		
5						X	
6							X
7							X
8	Control de cumplimiento de la normativa de aplicación – Dirección General de Fondos Europeos					X	
9	Suficiencia de los medios disponibles			X	X		
10							
11	Evaluabilidad del programa	X					
12				X			
13	Evaluación de resultados		X				
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General de Hacienda							
14	Estimación del gasto					X	
TOTAL		1	1	3	3	6	14

ALEGACIÓN Nº 1, AL EPÍGRAFE 4.2. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al realizarse la recogida de datos de los indicadores de resultados de las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de las Lenguas, existen datos correspondientes al curso 2020/2021 que no se han podido analizar al no poder disponer aún de ellos, como los datos referentes a cursos de formación del profesorado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido de este epígrafe de alcance. Solo justifica la falta de análisis de unos datos concretos.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 38, de las 8 medidas que se señalan que no se han llevado a cabo, cabe señalar que ya se han empezado a trabajar en algunas de ellas, como la adaptación de la Orden, de la cual se ha elaborado un primer borrador, esperando a la publicación del currículum para cada una de las etapas a raíz de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de

3 de mayo, de Educación. Además, entre otras actuaciones que se han llevado a cabo se encuentra la revisión del modelo de dotación de centros que ya se ha puesto en funcionamiento a partir del curso escolar 2021-2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone algunas de las actuaciones para desarrollar dos de las ocho medidas no llevadas a cabo. En relación con la citada orden, el punto A.37 señala la elaboración del referido borrador. En cuanto a la revisión del modelo de dotación de centros, la alegación indica que se ha puesto en marcha en el actual curso 2021/22. Al ser una afirmación de la cual no hay evidencia, se opta por no incorporarla al informe y mantenerla como alegación no admitida.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 57, en relación al grupo de trabajo para la mejora de la enseñanza bilingüe (actuación 2.1.1), se menciona que sólo se reunió dos veces en 2018 y que realizó varias observaciones importantes, que han sido tenidas en cuenta y han sido objeto de seguimiento, al contrario de lo que se indica en el informe. Es más, el trabajo llevado a cabo en los grupos de trabajo ha servido de base para la redacción del primer borrador para la modificación de la orden que regula la enseñanza bilingüe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al contrario que el punto 57 del informe, la alegación afirma que las observaciones de las comisiones han sido tenidas en cuenta y han sido objeto de seguimiento, sirviendo para la elaboración del borrador de la nueva orden que regula la enseñanza bilingüe. Al no disponerse del borrador de esta orden no puede comprobarse esta afirmación.

Además, estas observaciones de junio y septiembre de 2018, detalladas en el punto de referencia A.92, no se han considerado durante el resto del periodo de vigencia del PEDLA ni han sido alegadas de forma explícita. Se ponen de manifiesto debilidades y carencias de la formación del profesorado que, junto con el resto de las conclusiones del epígrafe 5.1.1.2.2 dedicado al objetivo de mejorar y ampliar la formación del profesorado, derivan en la conclusión del punto 65, la cual considera insuficientes las medidas y actuaciones tomadas para cumplir con dicho objetivo. Este punto tampoco ha sido alegado.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 38 Y A.95 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre la elaboración en el seno de las comisiones regionales y provinciales de materiales didácticos AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), cabe señalar que, desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a través del Servicio de Programas Educativos Internacionales, con el fin de darle un nuevo impulso a la red de centros bilingües en Andalucía, se ha creado el Equipo de Trabajo de Plurilingüismo, un grupo formado por 38 docentes de distintas etapas educativas de toda Andalucía, que han trabajado en tres subgrupos, encargándose de la elaboración de materiales didácticos para infantil y primaria, para secundaria y un tercer subgrupo que se ha centrado en la elaboración de una guía para la elaboración del currículo integrado de las lenguas.

Los objetivos de este Equipo de Trabajo de Plurilingüismo ha sido los siguientes:

- Difusión de buenas prácticas y experiencias educativas innovadoras en la enseñanza bilingüe.
- Elaboración de materiales destinados a los centros bilingües andaluces.
- Dinamización de los centros bilingües ofreciéndoles materiales y bancos de recursos actualizados.
- La creación de redes de colaboración de profesorado de centros bilingües y plurilingües.

Este equipo se encuentra elaborando en estos momentos materiales curriculares interactivos que consisten en unidades integradas AICLE en formato exelearning que incluyen guías didácticas con los elementos curriculares que marca la nueva Ley, que saldrán publicados a finales de este curso escolar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación va referida a la actuación 2.1.3, que en el punto 38 se cataloga como “no llevada a cabo” y cuya referencia cruzada es el punto A.95.

La alegación indica la creación de un Equipo de Trabajo de Plurilingüismo, que se ha encargado de la elaboración de material didáctico para unas etapas educativas que no son las expresamente previstas en la actuación 2.1.3 (alumnado con necesidades educativas especiales, formación profesional inicial y educación permanente). Tampoco han remitido el material didáctico señalado en la alegación.

Por último, se exponen las actuaciones que se están llevando a cabo actualmente en aplicación de la nueva ley educativa, cuestiones que quedarían fuera del alcance de este informe.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 49 d) la diferencia que se advierte entre los datos obtenidos de Séneca y los del informe de evaluación se debe a que los datos de Séneca a veces no están correctamente registrados. Es necesaria una exhaustiva depuración de datos con el fin de detectar duplicidad en los registros, entre otras incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación hace referencia al punto 49.d, siendo realmente el último párrafo de dicho punto relativo a las diferencias entre fuentes de información. La alegación confirma este punto del informe.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 60 Y A.100 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 60, se menciona el descenso en el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), señalando la falta de actividades formativas en PEL (actuación 2.2.2), como una de las causas del resultado tan bajo alcanzado. (§A.100). Cabe destacar que, aunque no se incluyen cursos exclusivos de esta temática, sí se incluye el uso del PEL en las actividades formativas relacionadas con el Plurilingüismo y el Currículum Integrado de las Lenguas, tanto para educación primaria como para secundaria. Desde el Servicio de Programas Educativos Internacionales, se va a proceder a una

extracción de datos de Séneca a finales del segundo trimestre para detectar las causas de su no implementación, información que se recoge en el módulo de enseñanza bilingüe y será de gran utilidad de cara a futuras actuaciones para la mejora de la calidad de la educación y la formación en Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación confirma que no hay cursos exclusivos de PEL, aunque dicha metodología está incluida en actividades formativas más genéricas. Tampoco se aporta información sobre este asunto.

La alegación se completa con las medidas a tomar durante el segundo trimestre de este curso actual, es decir, en el momento presente de la remisión y tratamiento de estas alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO A.125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado A.125, respecto a la consideración “El mayor número de actuaciones de inmersión se concentran en los intercambios pagados por las familias de los alumnos”, debemos añadir que el Programa de Movilidad Individual del Alumnado con reciprocidad (PicassoMob) convocado para el curso 2021/2022 ha sido subvencionado con 250€ por estudiante participante. Han participado un total de 208 jóvenes de la Comunidad Autónoma andaluza. Se ha llevado a cabo la evaluación del programa y se ha observado un alto grado de satisfacción del alumnado, familias, centros y profesorado responsable, información recogida mediante un cuestionario realizado al finalizar el intercambio. En esta semana se publicará una nueva convocatoria con un número similar de plazas para el próximo curso escolar que también contará con una partida económica destinada a financiar esta movilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación expone una medida tomada en el curso 2021/22. Es un programa que subvenciona a las familias para fomentar las estancias de inmersión lingüísticas, en contraposición a lo indicado en el informe, el cual señala que la mayoría de los intercambios son pagados por las familias. No solo se trata de una actuación en un curso fuera del alcance del informe, sino que no se aportan datos del resto de actuaciones formativas que permitan valorar el peso de las ayudas públicas frente a los pagos directamente realizados por las familias del alumnado.

ALEGACIÓN Nº 8, AL EPÍGRAFE 5.1.3.2. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque los informes de la Dirección General de Fondos Europeos, en relación con la actuación cofinanciada “financiación del profesorado de áreas no lingüísticas de la docencia directa en enseñanza bilingüe en etapas postobligatorias, incluyendo los auxiliares de conversación” concretan incidencias relativas a las horas impartidas entre otras, cabe destacar que, desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se ha dado respuesta a las notas enviadas por los verificadores presentado alegaciones para explicar las incidencias señaladas, que incluye la documentación justificativa solicitada y presentada por las direcciones de los centros escolares.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación expone la respuesta y justificación presentada ante los controles de la Dirección General de Fondos Europeos. Este hecho no se pone en manifiesto en el informe porque forma parte de trámite reglado de las inspecciones y verificaciones de ese órgano de control de fondos europeos. El informe de la Cámara solo relaciona las incidencias de los informes definitivos de esta dirección general, los cuales incluyen un apartado dedicado a las alegaciones. En el caso concreto de los informes analizados, no se presentaron alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 98 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 98 se concluye que se estima que serían necesarios 1.205 docentes acreditados más, cuando la realidad es que los centros bilingües y plurilingües cuentan con el profesorado acreditado suficiente para poder atender las líneas que cursan enseñanza bilingüe en plantilla orgánica o en plantilla de funcionamiento. Es más, en el curso pasado, afectados por pandemia se enviaron refuerzos COVID con perfil bilingüe, lo que facilitó el desdoble de los grupos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación señala que el profesorado acreditado es suficiente, frente a la estimación de necesidades realizada en el informe. En los puntos de referencia A.205 a A.207 se detalla el método de cálculo para cuantificar dicha estimación, detallando la necesidad por etapa educativa y relacionándola con el número de puestos de las plantillas orgánicas de los centros públicos. Frente a este detalle, la alegación solo manifiesta la suficiencia de medios.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 99 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Además, en relación al recurso de los auxiliares de conversación, se indica en este apartado que no se cubre la demanda de todos los centros bilingües, quedando un 45% sin auxiliar de conversación en el curso 2020/21. Debemos señalar que el porcentaje de los centros sin auxiliar de conversación no puede deducirse de los datos facilitados en el informe en relación a las renunciaciones registradas, ya que algunas de las renunciaciones se producen antes de dictar la resolución de concesión, siendo posteriormente cubiertas por auxiliares en reserva. Además, las renunciaciones que se producen después de esta resolución tampoco se corresponden a un centro sin auxiliar, ya que muchos centros disponen de más de un auxiliar. La Consejería nombra cada curso al menos un auxiliar de conversación a cada centro bilingüe a tiempo parcial o completo. Trabajamos hasta el mes de septiembre cubriendo bajas hasta el mes de noviembre.

Desde el Servicio de Programas Educativos Internacionales ya se están implementando medidas para reducir el número de renunciaciones en años anteriores, aunque se debe indicar que el mayor número de renunciaciones han tenido lugar durante la pandemia, circunstancias muy excepcionales que han afectado todos los programas internacionales a nivel global. Además, entre las mejoras que ya se están implementando se encuentra el diseño de un aplicativo con el equipo informático de Sirhus para la colocación de auxiliares que podrán elegir plaza según sus preferencias para de este modo reducir las renunciaciones. Se les ha solicitado a los centros información de interés en sus páginas web sobre las características de su entorno para animar a los auxiliares a que seleccionen sus centros escolares. Este

aplicativo acelerará el proceso de colocación, facilitando la gestión de las sustituciones de las plazas ocupadas por auxiliares que renuncian.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación indica que, con los datos facilitados en el informe, no se puede deducir que un 45% de los centros públicos se quede sin auxiliar de conversación en el curso 2020/21. Este porcentaje se deduce de los cuadros nº 14 y nº 16, cuyos datos provienen del propio informe de evaluación del PEDLA, suministrado y elaborado por la entidad alegante.

Continúa la alegación exponiendo que las renunciaciones son cubiertas, tanto si se producen antes o después de dictar la resolución de concesión. En ambos casos, los sustitutos de los renunciados también perciben la subvención, por lo que el dato de plazas (subvenciones concedidas) incluye a los auxiliares que prestan este servicio de apoyo, tanto si completan el curso como si, renunciando a la plaza, son sustituidos, continuando estos últimos percibiendo la subvención inicialmente concedida. Por todo ello, a pesar de las sustituciones, se alcanza el porcentaje señalado en este punto del informe.

Se completa la alegación con las medidas que se están tomando para reducir el número de renunciaciones.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS A.223 Y 104 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 105 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 105, se indica que el PEDLA no prevé un sistema de seguimiento y evaluación a disposición de la ciudadanía, que pudiera facilitar la publicación de los resultados obtenidos. Sin embargo, en el Portal de Transparencia, ya se encuentra información a disposición de la ciudadanía sobre el sistema de evaluación y resultados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación no concreta la información disponible en el citado Portal de Transparencia. Sin embargo, como se indica en el punto A.224, las evaluaciones del plan anterior al PEDLA estaban accesibles en el Portal del Plurilingüismo.

En todo caso, nuestro informe concluye que el PEDLA no contempla ni prevé un sistema de seguimiento y evaluación a disposición de la ciudadanía. Es decir, el seguimiento y evaluación del PEDLA, ampliamente detallado en los puntos A.10 a A.13, no estaba previsto publicarse ni estar disponible para la ciudadanía. De hecho, el informe de evaluación del PEDLA, objeto de alcance en esta fiscalización, nunca estuvo accesible para los interesados.

ALEGACIÓN Nº 13, AL EPÍGRAFE 7.5.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a través del Servicio de Programas Educativos Internacionales, está impulsando la elaboración del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación fue aprobada mediante el Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de dicho plan estratégico.

El Plan tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de la finalidad del Plan formarán parte del contenido del mismo, y serán determinados durante su proceso de elaboración fundamentándose en el diagnóstico de partida que se realice. Para la elaboración de la fase de diagnóstico se ha creado un Grupo Motor, compuesto por expertos universitarios, docentes de las distintas etapas educativas y representantes de Centros de Formación del Profesorado.

En este nuevo plan estratégico se incluirán los propuestas de mejora indicadas en el apartado de fortalezas, debilidades y propuestas de mejora, y conclusiones finales del informe de evaluación del PEDLA elaborado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y el Documento de la fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria elaborado por la Cámara de Cuentas, así como las recomendaciones incluidas en el informe de la AAEE realizado en 2017. Además, se está trabajando en la elaboración de este nuevo Plan siguiendo la metodología propuesta por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en el que se partirá de un diagnóstico elaborado de manera participativa y en el que se establecerán indicadores de contexto o impacto asociados a los fines, indicadores de resultado relacionados con los objetivos e indicadores de realización asociados a las medidas (acciones y medios), estableciendo unos objetivos específicos, mensurables, alcanzables, relevantes y temporales que consigan la finalidad del Plan, la mejora de la calidad de la educación no universitaria en Andalucía a través de la internacionalización de los centros, las personas y el currículum.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El resto de la alegación expone la tramitación y metodología que se está siguiendo para elaborar este plan, cuestión que no es necesario incorporar a este informe de fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 96, 142 Y A.201 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**COMUNICACIÓN INTERIOR**

Nº:

Fecha: 23 de marzo de 2022

Asunto: Informe de Fiscalización operativa (provisional), con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria, elaborado por la Cámara de Cuentas (JA 04/2020)

Remitente: Secretaría general de Hacienda

Destinatario: Viceconsejería (Coordinación)

*Analizado el Informe de Fiscalización operativa (provisional), con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria, elaborado por la Cámara de Cuentas (JA 04/2020), y atendiendo a las competencias atribuidas a la Secretaría General de Hacienda en el Artículo 5.3.a) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de previsión, análisis, seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma, así como el impulso estratégico de la gestión de los ingresos, en coordinación con los distintos órganos directivos de la Junta de Andalucía con competencias en dicha materia, **se observa y propone lo siguiente:***

Dado que la Cámara de Cuentas materializa su Recomendación -en lo que a esta Secretaría General de Hacienda compete- en la necesidad de establecer un procedimiento dentro de la gestión económica de los centros docentes que facilite la obtención de los gastos relativos al bilingüismo, así como los ingresos relacionados con el mismo; y en el propio Informe se recoge (parágrafo §96) que se debería modificar la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos.

(La Recomendación recogida en el Informe en su parágrafo (142) "Establecer un procedimiento dentro de la gestión económica de los centros docentes que facilite la obtención de los gastos relativos al bilingüismo, así como los ingresos relacionados con el mismo", que se reitera en diversos párrafos con similar contenido).

Expresándose en estos términos la Cámara de Cuentas: "En concreto, la citada Orden prevé e/ registro de ingresos (art.8) por recursos, diferenciando los procedentes de la Consejería, según su tipología, y los procedentes de financiación estatal o comunitaria. Igualmente, si procede el reintegro podrá indicarse a quién debe realizarse su devolución. En cuanto a la aplicación de estos ingresos como gastos de centros, se prevén conceptos por naturaleza en el registro de gastos (art. 11)".

Se indica en el Informe que "la Intervención General de la Junta de Andalucía como la propia Cámara de Cuentas de Andalucía, han señalado que los modelos de cuentas previstas en la citada orden no hacen posible contabilizar de forma separada los ingresos y gastos de los correspondientes a determinadas partidas finalistas, entre las que se incluyen los proyectos erasmus y los auxiliares de conversación (§A. 184)".

*Examinadas las Recomendaciones que formula la Cámara de Cuentas y que recoge la propia Intervención General de la Junta de Andalucía, **desde este Centro Directivo se Instará la aplicación de la previsión contenida en la Orden** de referencia, en concreto para su Desarrollo y ejecución en la Disposición adicional séptima de la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se autoriza a las personas titulares de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación expone la conclusión, la recomendación y el punto de referencia relativos al gasto del programa de bilingüismo por centro docente. La alegación concluye en instar a los órganos gestores interesados a la aplicación del procedimiento previsto en la citada Orden de 10 de mayo de 2006, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en ella. No se concretan cuáles son estas actuaciones.